## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 4 DE JULIO DE 2018

#### **SRES./SRAS. ASISTENTES**

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sr. Vicepresidente Sexto

D. Francisco Javier Sendra Mengual

Sr. Vicepresidente Séptimo

D. Bernabé Cano García

Sres./Sras. Diputados/as

Dª Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Juan José Castelló Molina

D. José Francisco Chulvi Español

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

Dª Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

Dª María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D. José Manuel Penalva Casanova

Dª Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Fernando Sepulcre González

D. Fanny Serrano Rodríguez

Dª Carmen Verdú García

Sra. Secretaria

Dª Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y quince minutos del día cuatro de julio de dos mil dieciocho, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Ilmo. Sr. Presidente.- Buenos días. En primer lugar, si les parece, y según lo acordado en Junta de Portavoces, vamos a guardar un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas mortales de violencia de género, desde el último Pleno ordinario. En concreto, en recuerdo de María Soledad y de Josefa, y en repulsa a todas las violencias de género.

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

#### 1º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2018, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º CORPORACION. Toma de posesión como Diputada Provincial de la Concejala del Partido Popular, Dña. Carmen Verdú García.

**Ilmo. Sr. Presidente**.- Puede Dña. Carmen jurar el cargo.

A continuación la Diputada sube al estrado para jurar o prometer su cargo.

**Dña.** Carmen Verdú García.- "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputada Provincial, con lealtad al Rey y cumplir y hacer cumplir la Constitución como Norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunitat valenciana".

Acto seguido el Ilmo. Sr. Presidente le impone la medalla y la insignia con el escudo de la Excma. Diputación Provincial.

**Ilmo. Sr. Presidente**.- La Diputada puede tomar asiento y le damos -toda la Corporación- la bienvenida y le deseamos toda clase de éxitos.

3º IGUALDAD Y JUVENTUD. Concesión de subvención a la ONGD Fundación Dharma, para ejecución del Proyecto "Edu&Women, programa de becas para el acceso de mujeres a la educación superior en la India".

Examinado el expediente relativo a la concesión de subvención a la ONGD Fundación Dharma, para ejecución del Proyecto "Edu&Women, programa de becas de acceso a la educación superior en India"; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Familia, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a la FUNDACIÓN DHARMA, con CIF G-53727590, por un importe máximo de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.2315.4840100, para sufragar los gastos de estudios universitarios, manutención, alojamiento, tasas, transporte y material del Proyecto "Edu&Women, programa de becas acceso mujeres a la educación superior en la India", durante los cursos académicos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.

Los gastos subvencionables no incluyen la adquisición de material de carácter inventariable.

Segundo.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Artículo 12.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones, al figurar la misma prevista nominativamente en el vigente Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Tercero.- Autorizar y disponer uno gasto por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.2315.4840100, del Presupuesto vigente. La propuesta de resolución se elevará a la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia para que emita Dictamen previo al Acuerdo plenario que resolverá el procedimiento.

Cuarto.- La Diputación de Alicante procederá al abono a la Fundación Dharma, en pago único, con relación a los gastos corrientes a subvencionar y con cargo a la aplicación presupuestaria 23.2315.4840100, una vez se apruebe por el Pleno la concesión de la subvención.

Quinto.- Dada la duración total necesaria para llevar a cabo el Proyecto se

plantean tres justificaciones parciales coincidiendo con la finalización de los cursos académicos, es por ello que la FUNDACIÓN DHARMA deberá aportar a la Excma. Diputación Provincial la siguiente documentación y en los siguientes plazos :

- **A)** Una primera justificación Curso 2018-2019 dentro del plazo comprendido entre la notificación de esta resolución y el 15 de noviembre de 2019, en la que deberá aportarse :
  - 1) Justificante bancario de la transferencia de los fondos concedidos, efectuada al beneficiario de la subvención en el país de destino.
  - 2) Justificante bancario de la recepción de los fondos en el país de destino.
  - 3) Memoria justificativa referida al primer curso académico de la actividad subvencionada ejecutada, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria.
  - 4) Documento gráfico que acredite el cumplimiento de las medidas de publicidad impuestas por la legislación aplicable, en el que conste que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Alicante, a través de alguno de los siguientes medios: anuncios en medios de comunicación, internet, página web, redes sociales, cartelería, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma. En el caso de gastos de publicaciones se adjuntará, además, un ejemplar de la publicación, tríptico, folleto o propaganda.
- **B)** Segunda justificación Curso 2019-2020, finalizando el plazo el 15 de noviembre de 2020, y se aportará la Memoria justificativa referida al segundo curso académico de la actividad subvencionada ejecutada, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria, y cumplimiento de las medidas de publicidad citadas anteriormente.
- C) Ultima justificación Curso 2020-2021, hasta el 15 de noviembre de 2021, aportando:
  - 1) La Memoria Final del Proyecto finalizado.
  - 2) Documento gráfico que acredite el cumplimiento de las medidas de publicidad impuestas por la legislación aplicable, en el que conste que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Alicante, a través de alguno de los siguientes medios: anuncios en medios de comunicación, internet, página web, redes sociales, cartelería, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma. En el caso de gastos de publicaciones se adjuntará, además, un ejemplar de la publicación, tríptico, folleto o propaganda.

3) Cualquier otra documentación, certificado o informe que se solicite, a la vista de los conceptos que se presenten como justificación de la subvención concedida.

El incumplimiento de los plazos de justificación conllevará el reintegro de la subvención concedida.

Las justificaciones parciales serán aprobadas por el Presidente o su Delegación, mientras que la justificación final se rendirá ante el Pleno tras Dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Familia.

El importe destinado a gastos indirectos de administración y gestión realizados en España, no podrá superar el 8% de la subvención concedida.

No obstante, la documentación descrita en los puntos 1 y 2 podrá ser sustituida por los justificantes que correspondan, según los casos.

Según dispone el Artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de entes públicos o privados.

Teniendo en cuenta que, en ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas para la misma actividad excederá del coste de ejecución de la misma, cuando el coste efectivo sea inferior al presupuesto inicial pero superior al importe de la subvención provincial agregada, en su caso, a otras subvenciones recibidas, la financiación otorgada por la Diputación provincial no sufrirá variación.

Si el coste de la actuación fuera inferior al presupuesto calculado y al total de las subvenciones concedidas, la subvención otorgada por la Diputación se minorará hasta alcanzar el importe del gasto realizado. Si el coste efectivo de la actividad fuera superior al presupuesto inicial, la subvención provincial no experimentará variación.

Cuando se apreciaren defectos subsanables en la justificación presentada por la Entidad beneficiaria se pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección, de acuerdo con el Artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, o la dejación sin efectos de la misma.

Además de las obligaciones establecidas en la legislación vigente para los

perceptores de fondos públicos, son obligaciones de la entidad beneficiaria, las siguientes:

- 1. Admitir la supervisión técnica del personal designado por la Diputación para inspeccionar, directa o indirectamente, las actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.
- 2. Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por la Diputación en relación con el objeto de esta subvención.
- 3. Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida y ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otra naturaleza.
- 4. Notificar al órgano competente la solicitud y, en su caso, la percepción de otras ayudas con el mismo objeto o finalidad, otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados. En el supuesto de percepción de nuevas subvenciones, la entidad solicitante someterá el expediente para su estudio por el órgano competente que podrá disminuir la cantidad inicialmente concedida en lo que exceda del coste del gasto subvencionado.
  - Esta comunicación deberá hacerse por escrito y <u>siempre antes de finalizar el plazo de justificación.</u>
- 5. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención de Fondos de la Diputación en relación con la subvención.
- 6. Disponer de los libros contables, registros y otros documentos exigidos por la normativa aplicable.
- 7. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- 8. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.
- 10. Difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, redes sociales, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma, debiendo presentar el material editado y material gráfico que acredite su cumplimiento.
- 11. Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, en los términos que se señalan en el apartado Quinto.

Sexto.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el

cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

4º CARRETERAS. Obras de "Ampliación vía ciclista en el margen derecho del p.k. 1+300 de la carretera CV-849". Incoación expediente de expropiación parcial para regularización de la ocupación de terrenos en ejecución de las obras.

Examinado el expediente para la aprobación de la incoación de expediente de expropiación parcial al objeto de regularizar la ocupación de los terrenos efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante durante la ejecución de las obras de "Ampliación vía ciclista en el margen derecho del p.k. 1+300 de la carretera CV-849", por el procedimiento ordinario previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, por importe de 12.808,00 euros ; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Proceder a la tramitación del correspondiente procedimiento de expropiación parcial al objeto de regularizar la ocupación de los terrenos efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante durante la ejecución de las obras para lo cual se aprueba el proyecto de "Expropiación parcial para regularización de la ocupación realizada en "Ampliación vía ciclista en el margen derecho del p.k. 1+300 de la carretera CV-849" redactado por ARBORE, con un presupuesto de DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (12.808,00 € IVA INCLUIDO 21%).

Segundo.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los propietarios y bienes afectados que a continuación se detalla:

#### RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS TERMINO MUNICIPAL ELCHE

FINCA	REF.CAT		TITULAR	TITULAR DOMICILIO SU		CULTIVO INTENSIDAD	CLASIF.	APROVECH.	SUPF. EXPROPIAR.
	POL	PAR		/RAZON SOCIAL TOTAL (m²)		INTENSIDAD URBANISTICA			M2
1	135	246	Jaime Carbonell Escobar	Avda. Renato Bardín, 8 4º Izda 03006 Alicante	1.251	Agrario- Urbano residencial	SNU/Rural	Sin cultivo	37
2	135	149	Antonia Marco García	C/ Adelfas, 1 Torrellano (Alicante)	12.246	Almendros regadío-031	SNU/Rural	Sin cultivo	547

Tercero.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en la forma a que se refiere el Artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la

expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (12.808,00) para hacer frente a los justiprecios a que ascienden la presente expropiación, se imputará con cargo a la aplicación 34.4531.6090000 del Presupuesto vigente.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, o persona que legalmente le sustituya, para proceder, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a la realización de todos y cada uno de los actos y trámites conducentes para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase del pago.

5º CARRETERAS. Expropiación Forzosa para las obras de "Mejora de la seguridad vial en la CV-813, P.K 6+730. Intersección con el camino de Salinas. T.M. Villena (Alicante)". Ratificación segundo expediente de justiprecios.

Examinado el Segundo Expediente de Justiprecios fijados por mutuo acuerdo, formulado en el procedimiento de expropiación forzosa que se tramita por esta Excma. Diputación Provincial para la ejecución de las obras del Proyecto de "Mejora de la seguridad vial en la CV-813, P.K 6+730. Intersección con el camino de Salinas. T.M. Villena (Alicante)", que ha sido alcanzado por mutuo acuerdo entre los interesados y la Administración expropiante, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Ratificar el segundo expediente de justiprecios de la expropiación forzosa tramitada para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "Mejora de la seguridad vial en la CV-813, P.K 6+730. Intersección con el camino de Salinas. T.M. Villena (Alicante)", alcanzados por mutuo acuerdo entre las partes, una vez convenidos los términos de la adquisición de bienes y derechos afectados señalados en el expediente de referencia, y cuyo importe asciende para la Finca 1 (Lomas del Cid. Polígono 21. Parcela 21), y ello conforme al siguiente detalle :

### 2º EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS FIJADOS POR MUTUO ACUERDO RESUMEN GENERAL

FINCA	TITULAR	MUTUOS ACUERDOS CONFORMES (€)	PAGADO O CONSIGNADO A CUENTA (€)	IMPORTE A PAGAR (€)
Término	Municipal de Villena			
1	HOTEL SOL Y SOMBRA ,S.L CIF: B03478740	2.448,18	0,00	2.448,18
	Total:			2.448,18

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe del justiprecio de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (2.448,18 euros), a favor de D. José Rodríguez Martín, funcionario de la Tesorería Provincial para abono de las cantidades señaladas, correspondiente a los bienes y derechos afectados por las obras indicadas de las

fincas expropiadas y a favor de los titulares de dichos bienes y derechos o sus representantes, gasto que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090300 del Presupuesto vigente.

Tercero.- El pago del importe del justiprecio reseñado tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villena, los días y horas que oportunamente se notificará individualmente a los interesados, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente anuncio.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o persona en quien el delegue para ordenar los trámites del pago de las cantidades correspondientes a los interesados.

6º CARRETERAS. Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras de "Protección de talud mediante adecuación de drenaje y establecimiento de contención entre los P.K 6+170 a 6+380 de la Carretera CV-708 en Almudaina (Alicante)". Ratificación primer expediente de justiprecios alcanzados por mutuo acuerdo.

Examinado el expediente relativo a la ratificación del Primer Expediente de Justiprecios de la expropiación forzosa tramitada para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "Protección de talud mediante adecuación de drenaje y establecimiento de contención entre los P.K 6+170 a 6+380 de la Carretera CV-708 en Almudaina (Alicante)", alcanzados por mutuo acuerdo entre las partes, una vez convenidos los términos de la adquisición de bienes y derechos afectados señalados en el expediente de referencia; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Ratificar el primer expediente de justiprecios de la expropiación forzosa tramitada para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "Protección de talud mediante adecuación de drenaje y establecimiento de contención entre los P.K 6+170 a 6+380 de la Carretera CV-708 en Almudaina (Alicante)", alcanzados por mutuo acuerdo entre las partes, una vez convenidos los términos de la adquisición de bienes y derechos afectados señalados en el expediente de referencia, y cuyo importe asciende para la Finca 1 y 2 (Partida Las Umbrias. Polígono 2. Parcela 3. T.m. de Almudaina) y ello conforme al siguiente detalle:

# 1º EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS FIJADOS POR MUTUO ACUERDO RESUMEN GENERAL

FINCA	TITULAR		MUTUOS ACUERDOS CONFORMES (€)	PAGADO O CONSIGNADO A CUENTA (€)	IMPORTE A PAGAR (€)
Término	Municipal de Almudaina		3.567,54	0,00	3.567,54
1-2	Dª Carmen Sánchez Carvajal NIF 21.650.433-G				
		Total:			3.567,54

Segundo.- Disponer el gasto, por importe del justiprecio, de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.567,54 euros), a favor de D. José Rodríguez Martín, funcionario de la Tesorería Provincial para abono de las cantidades señaladas, correspondiente a los bienes y derechos afectados por las obras indicadas de las fincas expropiadas y a favor de los Titulares de dichos bienes y derechos o sus representantes, gasto que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090000 del Presupuesto vigente.

Tercero.- El pago del importe del justiprecio reseñado tendrá lugar en el Ayuntamiento de Almudaina los días y horas que oportunamente se notificará individualmente a los interesados, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente anuncio.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o persona en quien el delegue para ordenar los trámites del pago de las cantidades correspondientes a los interesados.

7º CARRETERAS. Proyecto de "Mejora del trazado en la CV-757, acceso a Beniardá (Alicante)". Aprobación técnica del Proyecto e incoación del expediente de Expropiación Forzosa.

Examinado el expediente relativo a la aprobación técnica del Proyecto de "Mejora del trazado en la CV-757, acceso a Beniardá (Alicante)" con un presupuesto base de licitación de 389.216,74 euros, incluido el 21% de IVA, así como para la aprobación de la incoación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, por importe de 38.642,34 euros; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto "Mejora del trazado en la CV-757, acceso a Beniardá (Alicante)", con un Presupuesto Base de licitación de 389.216,74 euros (IVA 21% incluido), y someter el mismo a información pública por plazo de veinte días (20), a efectos de que puedan presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimen pertinentes sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. (Artículo 12, Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras).

Segundo.- Considerar definitivamente aprobado el Proyecto señalado en el punto primero, caso de no formularse reclamaciones al mismo en el indicado plazo o cuando se hubieran resuelto las reclamaciones que se presenten.

Tercero.-Aprobar la incoación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento ordinario previsto en la Ley de Expropiación Forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la realización de las obras, con la Declaración de utilidad pública y necesidad de Ocupación de las fincas afectadas en su realización.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los propietarios y bienes afectados que a continuación se detalla :

#### RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

	REF.CAT					SUPERF.				SUPERF.	
FINCA	POL	PAR	TITULAR	DOMICILIO/ RAZON SOCIAL	POBLAC.	TOTAL (m²)	CULTIV. INTENSID	CLASIF. URB.	APROV.	A EXPROP (m²)	
Término	Término Municipal de BENIMANTELL										
1	1	604	DESCONOCIDO		()	6.439	MT-Matorral	SNU/Rural		298	

	-	1		pépez		02517					- 1	
2	1		588	PÉREZ ESCRICH,HEREDEROS DE JUAN	CL/ CREUETA,5	03516 BENIMANTELL (ALICANTE)	14.013	O-Olivos secano	SNU/Rur	al olivos secano		1.009
3	1		602	PÉREZ ESCRICH,HEREDEROS DE JUAN	CL/ CREUETA,5	03516 BENIMANTELL (ALICANTE)	8.533	O-Olivos secano	SNU/Rura	olivos secano		1.762
4	1		690	BELDA PASCUAL,BERNARDO	CL/ PLANET	03516 BENIMANTELL (ALICANTE)	2.308	O-Olivos secano	SNU/Rura	olivos secano		21
5	1		606	SOLBES MOMPÓ,MARÍA SOLBES MOMPÓ,LAURA	CL/ ILICITANO AUSENTE,14,Esc. BL 4,Piso 4,Puerta C	03202 ELCHE (ALICANTE)	14.736	AM- Almendro secano	SNU/Rura	al almend secano	ros	605
6	1		601	DESCONOCIDO		0	1.780	AM- Almendro secano	SNU/Rura	olivos secano		510
7	1		600	PÉREZ PONSODA,NIEVES	CL/ CALVARI,20	03516 BENIMANTELL (ALICANTE)	5.055	AM- Almendro secano	SNU/Rura	al almend secano	ros	455
8	1		608	LLORENS BALAGUER,DAVID	PZ / MAYOR,4	03516 BENIMANTELL (ALICANTE)	4.026	O-Olivos secano	SNU/Rura	olivos secano		807
9	1		609	DESCONOCIDO		0	802	O-Olivos secano	SNU/Rur	al olivos secano		444
12	1		610	MIRALLES SOLBES,FELIPE MIRALLES BOU,ESTHER	CL/ SANT JOSEP,5	03516 BENIMANTELL (ALICANTE)	1.300	O-Olovos secano	SNU/Rura	olivos secano		152
13	1		611	PASCUAL PASCUAL,EMILIA	CL/ CALVARI,7	03516 BENIMANTELL (ALICANTE)	2.228	O-Olivos secano	SNU/Rura	olivos secano		150
14	1		612	GINER VIDAL,SALVADOR	CL/ SANTA RITA,29,Piso 1º	03801 ALCOY (ALICANTE)	3.195	O-Olivos secano	SNU/Rura	al olivos secano		280
Térmi	no M	unici	pal de <b>B</b>	ENIARDÁ					:			
10	2	339		ENS BALAGUER,DAVID	PZ / MAYOR,4	03516 BENIMANTELL (ALICANTE)	4.323	O-Olivos secano	SNU/Rural	olivos secano	2.17	7
11	2	340	PASC LUIS PASC PASC	~	UR/ EL SARGENTO,16	03818 ALCOY (ALICANTE)	7.011	AM- Almendro secano	SNU/Rural	Almendros secano	4	
15	2	338		A ALTA,HEREAYORDEROS /ARISTO	CL/ MAYOR,3	03517 BENIARDÁ (ALICANTE)	3.497	AM- Almendro secano	SNU/Rural	Almendros secano	664	
16	2	337	BOY I	RIBES,CARMEN	CL/ ROSARIO,2	03517 BENIARDÁ	1.362	O-Olivos	SNU/Rural	olivos	367	
17	2	323	DESC	ONOCIDO		(ALICANTE)	10.524	secano E-Pastos	SNU/Rural	secano	431	
18	2	333	LLOR	ENS		()	10.532	O-Olivos	SNU/Rural	olivos	1.39	6
19	2	336	LLOR	RA,CELEDONIO ENS RA,CELEDONIO		0	317	secano C-Labor secano	SNU/Rural	labor secano	204	
20	2	335		RES GARCÍA,FERMÍN	CL/ POZO BLANCO,6	03699 alicante	703	AM- Almendro secano	SNU/Rural	Almendros secano	290	
21	2	334	SENA	BRE RIBES, DOLORES	CL/ MAYOR,13	03517 BENIARDÁ (ALICANTE)	1.231	O-Olivos secano	SNU/Rural	olivos secano	393	
22	2	324	SALES	S SANTACREU,MARÍA- TNA	AVDA/ MONTECARLO,43	03503 BENIDORM (ALICANTE)	1.923	AM- Almendros secano	SNU/Rural	Almendros secano	110	
23	2	326	SENA	BRE RIBES,DOLORES	CL/ MAYOR,13	03517 BENIARDÁ (ALICANTE)	1.873	O-Olivos secano	SNU/Rural	olivos secano	349	
24	2	327	LLOR SANT	ENS 'ACREU,RAQUEL	AVDA/ ALFONSO PUCHADES,19,Piso 6°,Puerta E	03502 BENIDORM (ALICANTE)	429	O-Olivos secano	SNU/Rural	olivos secano	176	
25	2	332	SENA	BRE RIBES, DOLORES	CL/ MAYOR,13	03517 BENIARDÁ (ALICANTE)	1.039	O-Olivos secano	SNU/Rural	olivos secano	380	
26	2	328	SENA	BRE RIBES,DOLORES	CL/ MAYOR,13	03517 BENIARDÁ (ALICANTE)	2.227	O-Olivos secano	SNU/Rural	olivos secano	69	
27	2	330	RIBES	SEGUÍ,HEREDEROS DE JA	CL/ SAN JOAQUÍN,16	03517 BENIARDÁ (ALICANTE)	3.535	AM- Almendros secano	SNU/Rural	Almendros secano	2	

Quinto.- Someter a información pública por plazo de quince días hábiles

contados a partir de las últimas publicaciones reglamentarias, la relación de titulares y bienes afectados, conforme a los previsto en los Artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, pudiendo dichos titulares aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación aneja u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación como más conveniente con el fin que se persigue.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Sexto.- Ordenar que se lleven a cabo los trámites necesarios para que el Acuerdo adoptado y la relación a que se refiere el Artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de gran tirada en la provincia (Artículo 18.2).

Séptimo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (38.642,34 euros), para hacer frente a los justiprecios a que ascienden la presente expropiación que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090000 denominada "Inversiones en la red viaria provincial 2018-2019" del Presupuesto vigente.

Octavo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, o persona que legalmente le sustituya, para proceder, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a la realización de todos y cada uno de los actos y trámites conducentes para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase del pago.

8º MEDIO AMBIENTE. Aprobación de la modificación de la Base Tercera de las que han de regir la concesión de subvenciones no dinerarias consistentes en la entrega de mobiliario urbano (juegos infantiles, bancos y papeleras), a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia, Anualidad 2018.

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la modificación de la Base Tercera de las que han de regir la concesión de subvenciones no dinerarias consistentes en la entrega de mobiliario urbano (juegos infantiles, bancos y papeleras) a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia, Anualidad 2018; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Modificar la Base Tercera, apartado 1.2, Línea b) Bancos y Línea c) Papeleras de las Bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones no dinerarias consistentes en la entrega de mobiliario urbano (juegos infantiles, bancos y papeleras) a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia, adquirido por la Excma. Diputación Provincial para la Anualidad 2018, que fueron aprobadas por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria de 2 de mayo de 2018, en los términos que se indican:

Donde dice:

"Tercera.-

1 Condiciones generales.

1.1.- ...

1.2. Se establecen las siguientes líneas de subvención a efectos de la presente convocatoria:

LÍNEA A) Juegos infantiles

LÍNEA B) Bancos

El equipamiento de mobiliario urbano con el que se subvenciona a cada entidad local seleccionada consistirá en un mínimo de cuatro bancos de listones de madera técnica.

LÍNEA C) Papeleras

El equipamiento de mobiliario urbano con el que se subvenciona a cada

entidad local seleccionada consistirá en un mínimo de seis papeleras de fundición."

Debe decir:

"Tercera.-

1 Condiciones generales.

1.1.- ...

1.2. Se establecen las siguientes líneas de subvención a efectos de la presente convocatoria:

LÍNEA A) Juegos infantiles

LÍNEA B) Bancos

El equipamiento de mobiliario urbano con el que se subvenciona a cada entidad local seleccionada consistirá en un mínimo de cuatro bancos.

LÍNEA C) Papeleras

El equipamiento de mobiliario urbano con el que se subvenciona a cada entidad local seleccionada consistirá en un mínimo de seis papeleras."

Segundo.- Mantener en sus mismos términos el resto del Acuerdo de referencia.

Tercero.- Publicar la modificación de las Bases reguladoras de referencia, acordada en el punto primero de este Acuerdo, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 9º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2018, dictados por la Presidencia números 58 a 76; por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación números 187 a 248; y por el Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 1.963 a 2.377; de todo ello queda enterado el Pleno Provincial.

Asímismo queda enterado de los Decretos correspondientes al ejercicio 2018, firmados electrónicamente por los Sres. Diputados de Deportes; Fomento y Desarrollo Local; Infraestructuras; Familia y Ciudadanía; Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales; Bienestar de las Personas; y Buen Gobierno, en su caso, del número 10.287 a 10.372.

10º PRESIDENCIA. Resolución núm. 62/2018, de 8 de junio, por la que se delegan atribuciones en el Diputado Provincial D. Adrián Ballester Espinosa. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia núm. 62, de fecha 8 de junio de 2018, por la que se delegan atribuciones en el Diputado Provincial D. Adrián Ballester Espinosa, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

#### Decreto núm. 62, de 8 de junio de 2018

"Habiendo renunciado al cargo de Diputado Provincial, D. Miguel Zaragoza Fernández, y en tanto toma posesión la nueva Diputada Provincial, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Conferir delegación genérica, comprendiendo la dirección, gestión e impulso, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, así como los recursos contra dichos actos en cuanto sean atribución de esta Presidencia, en materias de Bienestar Social, Hogar Provincial y Centro Dr. Esquerdo, en D. Adrián Ballester Espinosa, como Diputado de BIENESTAR DE LAS PERSONAS, sin perjuicio de la delegación como Diputado de Buen Gobierno.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre."

11º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2017, emitido por la Intervención de Fondos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 15 de junio de 2018, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2017, emitido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, cuyo tenor literal es el siguiente :

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, apartado segundo, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Interventora General que suscribe informa:

#### 1.- INTRODUCCIÓN.

La Legislación en materia de morosidad aplicable en el ejercicio de referencia viene determinada por:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- RD 635/2014, de 25 de julio, por la que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Con el fin de paliar el deterioro sobre la rentabilidad de las empresas derivado de plazos de pago excesivamente dilatados, las operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas o entre empresas y la Administración se sujetarán a los plazos de pago previstos en la normativa de morosidad.

En cuanto a los plazos de pago en las transacciones comerciales entre empresas y el Sector Público, de conformidad con el artículo 216.4 del R.D.L. 3/2011, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Asimismo, con el objeto de combatir la morosidad de los entes del Sector Público, se establecen una serie de mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un registro de facturas en las Administraciones Públicas que permita un control informatizado y sistematizado de las mismas.

Al respecto, la ley 15/2010, de 5 de julio, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Por otro lado, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al definir el principio de sostenibilidad financiera se

refiere no sólo al control de la deuda pública financiera, sino también al control de la deuda comercial; entendiéndose que existirá sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Así pues, con el propósito de controlar la morosidad de la deuda comercial, se introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que el Real Decreto 635/2014 viene a concretar.

El periodo medio de pago definido en el indicado Real Decreto se configura como un indicador de carácter económico distinto del periodo legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### 2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

Tal y como dispone el artículo 12, apartado 2, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, el órgano de control interno elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

La evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad en el ejercicio 2017 se efectuará desde la perspectiva del periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y conforme a los informes trimestrales de morosidad de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

## <u>2.1.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE</u> MOROSIDAD. PERIODO MEDIO DE PAGO RD 635/2014.

El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Esta medición puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La metodología de cálculo del periodo medio de pago se establece en la Sección 1ª del Capítulo II del indicado Real Decreto, y es objeto de desarrollo en la "Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las

Entidades Locales" publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante MINHAFP).

Las Corporaciones Locales calcularán el periodo medio de pago global a proveedores que comprenderá el de todas sus Entidades incluidas en el artículo 2.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Sector Administraciones Públicas). Por consiguiente, el citado Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, será de aplicación a la Diputación Provincial de Alicante y a las Entidades consideradas dependientes de la misma en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y clasificadas como integrantes del Sector Administraciones Públicas, siendo su detalle el siguiente:

- Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo".
- Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert".
- Organismo Autónomo "Caja de Crédito Provincial para Cooperación".
- Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero".
- Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante".
- Sociedad Mercantil "Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.".
- Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.".
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5.
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
  - Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA).
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1.
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2.
- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3.
  - Fundación MARO.
  - Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
  - Fundación Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Al respecto, poner de manifiesto que la clasificación en términos de Contabilidad Nacional del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1, el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 y el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, fue objeto de

revisión y actualización por la IGAE en el ejercicio 2017; atribuyéndoles la calificación provisional de unidades dependientes de la Diputación Provincial de Alicante pendientes de sectorizar durante determinados meses del año y siendo considerados definitivamente como unidades institucionales públicas dependientes de esta Diputación e integrantes del sector de las Administraciones Públicas con fecha 1 de diciembre de 2017.

Por consiguiente, teniendo en cuenta el ámbito subjetivo de aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, sólo se dispone, para los indicados Consorcios, de su periodo medio de pago a proveedores referido al mes de diciembre.

En cuanto a los plazos de remisión y publicidad de la información, la Diputación Provincial de Alicante, al estar incluida en el ámbito subjetivo definido en el artículo 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remite mensualmente al MINHAFP y publica en su portal web, antes del día treinta de cada mes, el periodo medio de pago a proveedores del Grupo de entidades sectorizadas como administraciones públicas (Corporación Local).

De acuerdo con la información elaborada por la Tesorería y los Responsables Económicos de las distintas Entidades integrantes del Grupo Local, que fue remitida en plazo al MINHAFP y publicada en la página web de la Diputación Provincial de Alicante, el periodo medio de pago global a proveedores correspondiente a cada uno de los meses del ejercicio 2017 fue el siguiente:

	PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL (GRUPO LOCAL)
ENERO 2017	6,02
FEBRERO 2017	1,57
MARZO 2017	5,40
ABRIL 2017	3,44
MAYO 2017	4,09
JUNIO 2017	4,62
JULIO 2017	5,65
AGOSTO 2017	9,15
SEPTIEMBRE 2017	0,45
OCTUBRE 2017	-1,97
NOVIEMBRE 2017	-2,31
DICIEMBRE 2017	-0,45

<u>2.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE</u> MOROSIDAD. INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD LEY 15/2010.

De conformidad con el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales deben elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto del mismo artículo añade la obligación de remitir dicho informe trimestral a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local.

En cuanto a la obligación de transmitir la información al Ministerio, de acuerdo con los artículos 4 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, la Intervención de las Corporación Locales deberá remitir al MINHAFP, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, en el que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada Entidad y del conjunto de la Corporación Local.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la citada obligación, el MINHAFP habilitó en el primer trimestre de 2015 una nueva aplicación informática para la captura de la información, con el objeto de implantar un nuevo modelo de informe adaptado a la legislación vigente, y publicó una actualización de la "guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad".

Los informes trimestrales de morosidad correspondientes al ejercicio 2017 fueron elaborados siguiendo los criterios establecidos en la citada guía, por la Diputación Provincial de Alicante y por cada una de sus Entidades dependientes que tienen la consideración de Administración Pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y que se han relacionado en el apartado anterior.

No obstante, en cuanto al Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6, Área de Gestión A1, el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 y el Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, teniendo en cuenta que su clasificación en términos de Contabilidad Nacional fue objeto de diversas modificaciones durante el ejercicio 2017, sólo se dispone de los informes de morosidad correspondientes a determinados trimestres o no se dispone

de información al respecto, en este último caso por lo que se refiere al Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2.

Asimismo, las restantes Entidades incluidas en el Sector Público Local también pueden transmitir la misma información en aplicación del principio de transparencia. Este es el caso de la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, SAU", dependiente de la Diputación Provincial de Alicante y clasificada como integrante del sector "Sociedades No Financieras", que elaboró trimestralmente durante el pasado ejercicio 2017 su respectivo informe de morosidad.

Igualmente, se dispone de los informes trimestrales de morosidad del ejercicio 2017 del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja y del Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta, Entidades consideradas por la IGAE como unidades institucionales públicas dependientes de la Diputación Provincial de Alicante, estando clasificado el Consorcio de Aguas de la Marina Baja dentro del sector "Sociedades No Financieras" y quedando pendiente de clasificar en Contabilidad Nacional el Consorcio de Aguas de la Marina Alta.

Los informes trimestrales de morosidad elaborados durante el ejercicio 2017 por la Tesorería de la Diputación Provincial de Alicante y por las Entidades dependientes de la misma que forman parte del Grupo Local, fueron suministrados telemáticamente al MINHAFP por esta Intervención, a través de la aplicación informática habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Asimismo, los informes trimestrales de morosidad emitidos por la Tesorería Provincial fueron remitidos a la Conselleria de Hacienda y Administración Pública y su contenido fue puesto en conocimiento del Pleno de esta Corporación.

De conformidad con la información remitida, el periodo medio de pago de la Diputación y de cada una de las Entidades que integran el Grupo Local, correspondiente a cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio 2017, fue el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (días)									
	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO					
	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE					
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	42,47	33,14	30,97	31,50					
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN	39,01	16,08	11,08	19,88					
INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-	50,45	31,06	33,23	28,48					

PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (días)								
	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE				
ALBERT								
INSTITUTO DE LA FAMILIA	22.24	10.10	22.55	24.70				
DOCTOR PEDRO HERRERO	32,34	18,18	23,57	26,78				
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	23,83	19,01	19,94	14,97				
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA BLANCA	38,97	55,60	39,08	54,60				
EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.)	16,69	9,10	19,66	7,25				
ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.	12,27	11,10	14,84	13,44				
INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL	19,87	21,30	30,60	29,60				
FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA MARQ	2,13	9,89	10,97	12,06				
FUNDACIÓN AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE	20,43	18,52	15,68	17,57				
FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE ADDA	11,57	14,88	8,20	4,14				
CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA)	32,07	43,38	41,785	39,54				
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA)	6,47	9,53	14,72	4,99				
CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS BAIX VINALOPÓ	60,76	47,02	40,74	22,44				
CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE	32,18	28,74	27,26	8,53				
CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS	22,30	23,50	18,26	-				

PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (días)									
	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE					
PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 6, ÁREA DE GESTIÓN A1	IKIWESTKE	IKIWIESTKE	IKIWIESTKE	TRIVIESTRE					
CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 7, ÁREA DE GESTIÓN A2	-	SIN DATOS	SIN DATOS	-					
CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 8, ÁREA DE GESTIÓN A3	51,92	26,45	34,40	-					
GEONET TERRITORIAL, S.A.	2,71	9,11	2,28	1,47					
CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA	47,03	0,00	15,45	26,77					
CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA MARINA BAJA	30,37	3,54	38,39	39,64					

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA DIPUTACIÓN CON RESPECTO A LOS CUALES HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

El artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, establece en su apartado segundo que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

De acuerdo con los informes que fueron elaborados durante el ejercicio 2017 por el Servicio de Contabilidad de la Diputación Provincial de Alicante, el número e importe total de los justificantes registrados respecto de los cuales habían transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Justificantes de Gasto sin que se hubiera tramitado el correspondiente reconocimiento de la

obligación al final de cada trimestre natural del indicado ejercicio, fue el siguiente:

	NÚMERO DE	IMPORTE
	JUSTIFICANTES	TOTAL
31 DE MARZO DE 2017	12	35.294,85 euros
30 DE JUNIO DE 2017	5	509.775,40 euros
30 DE SEPTIEMBRE DE	7	841.469,09 euros
2017		
31 DE DICIEMBRE DE 2017	-	-

Por consiguiente, a 31 de diciembre de 2017 no existía, en el Registro de Justificantes de Gasto de la Diputación, ningún justificante registrado en el que hubiera transcurrido más de tres meses desde su anotación sin que se hubiera tramitado el correspondiente reconocimiento de la obligación."

12º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por el Portavoz del Grupo Socialista para aprobar la participación de la Diputación en el Fondo de Cooperación Municipal de la Generalitat Valenciana.

Ilmo. Sr. Presidente.- tiene el uso de la palabra el Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Muchas gracias.

A continuación, por el Sr. Chulvi Españo, se pasa a dar lectura a la Propuesta formulada, que es del tenor literal siguiente :

#### "AL PLENO PROVINCIAL

José Francisco Chulvi Español, en representación del grupo socialista de la Diputación de Alicante, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación de Alicante, durante el presente mandato, se ha mostrado ineficaz en la ejecución de los principales planes de actuación de la provincia. La situación de "paralisis" que ofrece es incontestable. Son muchos los proyectos de nuestros municipios que se encuentran "aparcados" esperando la actuación de un equipo de gobierno que no está ni se le espera. Los principales expedientes de ayudas y subvenciones, con o sin convocatoria pública, no han pasado de la fase inicial de la aprobación; su ejecución parece quedar para otro mandato.

En primer lugar es preciso indicar que nuestro grupo, aun estando en la oposición, siempre ha tendido los puentes precisos para evitar llegar a la situación en la que nos encontramos, apoyando todos aquellos acuerdos que hemos entendido beneficiaban a los municipios de nuestra provincia. La razón de ser de esta Institución no puede ser otra que la de colaborar con los ayuntamientos en la consecución de los proyectos e iniciativas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello es preciso marcarse un objetivo claro, elevar al máximo el porcentaje del presupuesto de la Diputación destinado a ayudas y subvenciones para nuestros municipios. Cuestión ésta que queda muy lejos de conseguirse, dado los estados de ejecución que año tras año se están alcanzando.

Y es que hay que saber que en lo que llevamos de mandato la media de ejecución presupuestaria se ha situado en el 68%. Lo que quiere decir que un tercio del Presupuesto, queda sin ejecutar cada año. Y eso haciendo una lectura muy amable de los datos, porque evidentemente en el estado de ejecución global del presupuesto también se incluyen los gastos de personal y los gastos corrientes en bienes y servicios.

Si nos ceñimos a los datos ofrecidos por la Intervención de Fondos referentes a la ejecución en el primer trimestre del año, nos encontramos que los porcentajes de ejecución en los Capítulos 4, Transferencias Corrientes, 6, Inversiones Reales y 7 Transferencias de Capital, son muy escasos. Veamos

Capitulo	Créditos	Créditos	Obligaciones	Pagos	%
	Iniciales	Totales	Reconocidas	Realizados	Ejecución
4.	FF 407 04F 04	FF F17 FF4 11	10.000 710.00	1.000.055.00	220/
Transferencias	55.436.347,04	55.517.554,11	12.363.712,32	1.966.855,90	22%
Corrientes					
6.					
Inversiones	32.518.458,52	60.567.221,70	1.375.532,18	453.096,09	2,27%
Reales					
7.					
Transferencias	9.318.853,13	22.125.248,05	191.395,95	48.281,28	0,87%
Capital					
1					

Entendemos, que con este nivel de ejecución, y transcurrido ya la mitad del ejercicio presupuestario, la capacidad de esta Institución para ejecutar nuevos planes de inversión para los municipios de la provincia, es muy escasa.

Aún no disponiendo, lamentablemente, de datos oficiales sobre la ejecución de los principales planes de obras e inversiones en la provincia, hemos podido constatar que su ejecución está muy por debajo de los niveles exigibles. El Plan de Obras y Servicios de competencia municipal, uno de los más importantes de la Institución y al que concurren cada año nuestros municipios arrastra un importante retraso en su ejecución y así lo podemos constatar de la consignación presupuestaria que figura en el Presupuesto 2018:

Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales

2015-2016, 1.974.578,28 euros

2016-2017, 5.636.721,57 euros

2017-2018, 8.107.035,50 euros

2018-2019, 300.000 euros.

Otro ejemplo, el Plan Vertebra del año 2017, anunciado a bombo y platillo y que contaba con un presupuesto de 15 millones de euros, y del que de nuevo solo conocemos la aprobación de algunas de las actuaciones previstas en materia de Agua, Medio Ambiente, (PAE), Carreteras y Turismo, sin que se haya avanzado más para la consecución de las obras.

Y así podríamos seguir con los proyectos de las Obras Financieramente sostenibles del 2017, e incluso 2016, aún sin adjudicar, o ni siquiera en fase de aprobación de proyectos.

Y todo ello, contando con una plantilla de personal excelente que vela y trabaja por la buena marcha de la institución, pero que no encuentra el soporte de un equipo de gobierno capaz de dirigir e impulsar los planes de inversión y desarrollo de la provincia.

Nos encontramos por un lado con una Diputación paralizada y sin ejercer el liderazgo necesario para el desarrollo de la provincia y por otro con unos ayuntamientos que ven sus pretensiones relegadas sine die por la falta de gestión de la Institución y sin el entendimiento preciso para colaborar con instituciones superiores en beneficio de los pueblos.

Conviene recordar que este grupo en varias ocasiones ha propuesto la colaboración de la Institución en el Fondo de Cooperación municipal, -de inicio-, mediante la creación de partida presupuestaria en el Presupuesto, o mediante la concertación de préstamo bancario. Lamentablemente sin éxito.

Ahora nuevamente la propia ejecución del Presupuesto nos muestra el camino para volver a plantear la adhesión de esta Corporación al Fondo de Cooperación municipal.

Por todo ello, el Grupo socialista propone al Pleno provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la participación de la Diputación en el Fondo de Cooperación, previa la modificación presupuestaria de 13.700.000 euros, tal y como se comprometió el Presidente de la Corporación, en sesión plenaria de 22 de noviembre de 2017, en los mismo términos y condiciones que los previstos en el Fondo de Cooperación Municipal de la Generalitat Valenciana, articulando los mecanismos precisos para su ejecución."

#### **Ilmo. Sr. Presidente**.- ¿Intervenciones? Sr. Castillo.

**D. Carlos Castillo Márquez**.- Gracias, Sr. Presidente. Bueno, Sr. Chulvi, como broma ya está bien. ¿Cuántas veces hemos traído el dichoso Fondo de Cooperación, de adhesión voluntaria, y conforme a las especificidades contempladas en el

Decreto de la propia Conselleria, que deja bien claro que las Diputaciones podrán adherirse conforme a sus criterios de adhesión. Pues insisto, como broma está bien, pero si quiere pues, de nuevo, repasamos algunas de las cuestiones que han pasado aquí y que han impedido que, más allá de la consideración política o la posición política que tenga cada uno, no pudiéramos incorporarnos al Fondo de Cooperación.

En primer lugar, la adhesión de esta Diputación a la célebre Xarxa de llibres que trajo consigo un desequilibrio económico-financiero a esta Diputación, por lo tanto, el incumplimiento de la Regla de gasto y que desencadeno un plan económico-financiero que impidió por todas las vías, por todos los extremos, poder incorporarnos al Fondo de Cooperación, con cargo al Presupuesto ordinario, porque rompíamos absolutamente ese equilibrio.

Vd. lo sabe perfectamente porque a pesar de sus baldíos intentos, existe, y aún prevalece, un informe -emitido por la propia Intervención- donde le deja bien claro que no hay manera posible de poder asumir esto.

No obstante, Vd. hace referencia a un compromiso que se materializó en la sesión ordinaria de este Pleno de veintidós de noviembre donde el Sr. Presidente de la Diputación se compromete a incorporarse, a incorporar a esta Diputación al Fondo de Cooperación en los términos que dice el propio Decreto, es decir, con las condiciones y con los criterios establecidos o que pretende establecer esta Diputación, cuestión que vamos a abordar en otros puntos que vamos a ver en este Pleno.

Si desde luego Vd. lo que pretende es que aquí hagamos las cosas como la Diputación de Valencia, ya le decimos que este Equipo de Gobierno no está dispuesto a pasar por el cuartelillo de la Guardia Civil y si lo que pretende es que forcemos hasta el extremo de cometer una ilegalidad para formar parte del Fondo de Cooperación famoso -en esa política de la Generalitat de 'yo invito y tú pagas'-nuevamente, el Partido Popular, le va a decir que no. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra.

**D. Gerard Fullana Martínez**.- Sí, bé, jo li he de reconéixer al Portaveu del Partit Socialista que este Grup s'ha sentit molest quan li hem llegit en premsa, quan no hi ha hagut un acord amb el Partit Popular, afirmar, demanar, al Partit Popular i a Compromís *diálogo*, com si vostés estigueren una miqueta per damunt -de vegades, tenim esta sensació- del bé i del mal i van ser el Partit Popular i Compromís els qui, d'alguna manera, tenen alguna responsabilitat de bloqueig en esta institució, més este Grup que té tres Diputats. No ens van agradar les seues declaracions. No ens van agradar les declaracions del Sr. Antoni Such -que pensem que són deslleials, per vindre del Consell-.

Vosté s'imagina que jo ara li diguera que perquè ha estat incapaç de convéncer el Partit Popular, vosté no està dialogant? De veritat que no ho entendria? Doncs aleshores, ... en fi. Simplement no hi ha hagut un acord entre la seua proposta i la proposta del Partit Popular, però jo no vaig fent declaracions situant-nos per damunt del bé i del mal. Hem tingut eixa sensació. Que no conste com a precedent esta certa concessió política que li faig al Partit Popular, però crec que quan hi ha un acord tot sumant-se i quan no, usar els altres com si, d'alguna manera, no hi haguera absolutament cap responsabilitat del Partit Socialista, no ens sembla adequat.

Després, nosaltres ho hem dit des del primer moment. Jo no sé, esta moció, quantes vegades s'ha presentat. Això és 'Atrapado en el tiempo' i vosté és Bill Murray, d'alguna manera. Però és que no, en això sí que coincidisc amb vosté, el que va a aprovar-se o el que s'aprovarà no és el Pla de Cooperació és el Fons d'Inversió sostenible, que es va aprovar l'any passat, i a més li retallem huit milions d'euros, i per tant els municipis rebran un quaranta per cent menys d'inversió per població, que tots sabem on van.

Respecte a la Diputació de València, doncs res, simplement, Sr. Castillo, estem esperant que els imputats per malversació o prevaricació i coaccions d'esta Institució -el president i dos vicepresidents- actuen igual que han actuat els diputats imputats de la Diputació de València, o quan vosté vulga. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

**D.** José Francisco Chulvi Español.- Bien, desde este Grupo continuaremos reclamándolo una y mil veces y siempre reclamaremos cuestiones que, lógicamente, cumplan con la legalidad. Yo ya sé que al Portavoz del Grupo Popular le encanta el campo embarrado, seguramente será un fan de cómo jugaba Javier Clemente, regar mucho el campo, esté muy embarrado, que no le vamos a entrar en estas historias, que lo que estamos pidiendo es que los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, exactamente igual que tienen los Ayuntamientos de la provincia de Valencia, tengan un Fondo de Cooperación, que les llegue a los Ayuntamientos -que somos mayores de edad y todos formamos parte de un Ayuntamiento y Vd. también- y podamos gastar esos recursos en lo que consideremos que es más necesario.

Todo lo demás, lo que Vd. quiera, si ya sabemos que Xarxa Llibres -que no querían, que Vdes. no querían que los alumnos de la provincia de Alicante tuviesen los libros gratuitos, si ya lo sabíamos y han peleado hasta el final, lo que pasa es que, al final, ya no tenían salida y entonces y Xarxa Llibres lo vuelven a repetir, y será el causante de todos los males de esta Diputación-. Podrá haber mil compromisos pero no podrán llamar Fondo de Cooperación a un Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles. Y Vdes. quieren engañar a no sé quién

poniéndole un nombre a un Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles en lo que los Ayuntamientos de esta provincia están obligados a gastar esos recursos sólo de inversiones y en aquello que está regulado por la Ley y no quieren destinarlo o no quieren hacer lo que sea posible para que los Ayuntamientos tengamos dinero para poder utilizarlo en gasto corriente, si así lo consideramos.

I respecte al portaveu del Grup Compromís, res, jo sé que ací perquè ha tret una mica la seua vena de mestre i, molt bé, bé, perquè vosté continue donant lliçons, que li les acceptarem o no, però, bé, pot continuar donant-nos lliçons. Vosté parla que nosaltres estem per damunt del bé i del mal i vosté en moltíssimes ocasions perquè continue donant-nos lliçons, doncs bé, doncs moltes gràcies per la lliçó.

# Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo tiene el uso de la palabra.

**D. Carlos Castillo Márquez**.- Gracias, Sr. Presidente. El Partido Popular y este Portavoz lo que no quieren es que Vdes. engañen a nadie, que eso se les da muy bien. Vdes. pretenden que hagamos lo que saben, perfectamente, que no podemos hacer. Y saben que no podemos hacerlo porque saben la obligatoriedad de cumplir una Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que Vdes. no van a cambiar ahora que gobiernan este país. Y que el discurso se les ha acabado en el momento en que saben, perfectamente, que los remanentes de tesorería no pueden ser utilizados para otra cuestión diferente a quitar deuda o a abordar inversiones sostenibles. Y Vd. no puede convencer absolutamente a nadie de que nosotros podemos entrar en el Fondo de Cooperación, lo vista como lo vista. Y mire Vd., a nosotros la nomenclatura nos da exactamente igual. Aquí vamos a esforzarnos todos por distribuir catorce millones de euros -conforme a un compromiso del Presidente de la Diputación- para formar parte de esas ayudas y de ese impulso a los municipios, pero con criterios, por cierto, muy distintos de los que ha fijado la Conselleria, que distribuye un fondo de cooperación a razón de la población, y nosotros hacemos exactamente lo contrario : esforzarnos por los municipios con menor población, aquéllos que entendemos que necesitan más ayuda y más apoyo de la Diputación. Una manera de entender la política y la ayuda a los municipios, por lo tanto, la utilización de este instrumento que se llama Diputación, de una manera diametralmente opuesta a como lo harían Vdes.

Vdes., que lo que pretenden -como digo- es responsabilizar a los demás de sus fracasos y, casi siempre, engañando a los demás. Afirman en su informe que en el primer trimestre de ejecución, el nivel de ejecución presupuestaria es insuficiente. Hombre, claro, si Vd. se basa en un informe de treinta de marzo de dos mil dieciocho, teniendo en cuenta que el Presupuesto -por culpa de las alegaciones, entre otras, formuladas por una Asociación afín al Partido Socialista- entró en vigor el veintidós de enero, ya me dirá Vd., en mes y medio, qué nivel de ejecución puede tener esta Diputación o cualquier Administración.

Mírese, si tiene alguna duda, los datos de ejecución presupuestaria de la Generalitat valenciana y comprenderá que, a veces, la ejecución no depende exclusivamente del gobierno en la Diputación, depende de atender también las necesidades y las peticiones de los propios municipios.

Recuerdo uno que el trece de junio de dos mil trece, solicitó a esta Diputación la reforma del Central Cinema de su pueblo ¿le suena?. Que el tres de marzo del año dos mil dieciséis, ese mismo Ayuntamiento -presidido por Vd.- solicitó a esta Diputación un cambio de la obra y que dejara de ser la reforma del Central Cinema para convertirse en la reforma y ampliación de la Avenida de Ultramar-Xàbia, y eso ha supuesto -entre otras cosas- tres años adicionales de retraso a la ejecución de un proyecto liderado por su Ayuntamiento, en el municipio de Jávea, que, como consecuencia del cambio de obra -pretendido por Vd.- eso ha retrasado el cumplimiento del propio Proyecto, por importe de novecientos treinta mil euros, que, por fin, ha sido informado positivamente por este Gobierno en el año dos mil diecisiete y que está en fase de nominación de adjudicación. Eso es lo que retrasa la buena ejecución de los proyectos, como le gustaría a este Equipo de Gobierno. Pero, a veces, prima más tener en cuenta las prioridades o las necesidades de sus propios Alcaldes. Hágaselo ver, Sr. Chulvi. Muchas gracias.

## Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Chulvi.

**D.** José Francisco Chulvi Español.- De un proyecto que venía de dos mil cinco y que ... pero es que, para qué voy a entrar yo aquí a discutir cosas de mi Ayuntamiento. En mi Ayuntamiento estamos haciendo las cosas como las consideramos y llevamos los Presupuestos como los tenemos que llevar. Vdes. aquí, lo que está claro es que los niveles de ejecución presupuestaria son los que son y si acaso nos puede decir aquí cuál es el remanente de tesorería que hemos tenido en el año dos mil diecisiete, cuál ha sido.

¿Qué es el remanente de tesorería? ¿Es un dinero que aparece de la nada o es algo que está ahí y no se ha ejecutado y no se ha gastado? Pues explíquenos eso. Es decir, que ahora, que ahora nos van a decir es que en el primer trimestre, que si hemos empezado el día veintidós, que si hemos empezado ... puede decir lo que quiera, la realidad es que durante los últimos años el estado de ejecución es alrededor de un sesenta y ocho por cien, y nosotros lo que le estamos diciendo es que, a la vista -y ya estamos en el mes de julio- a la vista de cómo está, si hay voluntad, igual que tienen voluntad para hacer modificaciones de crédito para cualquier cuestión que Vdes. consideran, pues la podrían hacer para que los municipios puedan tener un fondo de cooperación como tienen los municipios de la provincia de Valencia.

Ilmo. Sr. Presidente.- Vamos a proceder a la votación.

Sometida la Propuesta a votación lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Carmen Verdú García, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, queda rechazada la Propuesta anteriormente transcrita.

# 13º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà, de destino del superávit en inversiones financieramente sostenibles.

La Propuesta formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà es del tenor literal siguiente :

## "Propuesta destino superàvit en Inversiones Financieramente Sostenibles

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de marzo se establecieron los parámetros del destino del superávit de las corporaciones locales a través del Real-Decreto ley 1/2018.

El ejecutivo presentó este Real Decreto como una actuación de generosidad con respecto a los Ayuntamientos/Diputaciones pero la realidad es que no es otra cosa que la consecuencia de su derrota política: la enorme presión ejercida por los Ayuntamientos y también por el grupo parlamentario confederal Unidos Podemos- En Comú-En Marea, obligó al Exgobierno del PP a dar un pequeño paso atrás en su perversa estrategia austericida consistente en asfixiar a las administraciones públicas todo lo posible. Intentaron disfrazar de generosidad lo que es en toda regla un revés político. Prueba de ello es que esta medida llegó tarde y mal.

Aun así, la Diputación de Alicante ha consentido duplicar el tiempo del destino del superávit. Esta figura económica requiere de unos procedimientos administrativos mucho más lentos y pesados que cualquier otro tipo de gasto o inversión pública, puesto que la administración pública que quiere hacer uso de ella debe primero estudiar la viabilidad económica de las inversiones desde unos criterios especiales y también debe lograr su aprobación en pleno. Unos trámites que no han podido llevarse a cabo durante todo este tiempo perdido y que comenzarán "previsiblemente" una vez se ha consumido más de la mitad del año. Demasiado tarde para lograr un uso óptimo de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía. Y la responsabilidad de provocar esta situación recae única y exclusivamente en el gobierno del Partido Popular, pues no había ninguna necesidad de esperar tanto para habilitar el destino del superávit a través de las inversiones financieramente sostenibles, ya que, en la mayor parte del destino los grupos de la oposición estábamos de acuerdo en los criterios de distribución.

El equipo de gobierno de la Diputación de Alicante ha mantenido diferentes reuniones con los grupos de la oposición informando sobre una posible propuesta de distribución de 30.902.780,31€ en Inversiones Financieramente Sostenibles. Donde el volumen económico se distribuía a través de tres criterios fundamentales, como refleja la siguiente tabla :

Criterio	Importe
Poblacional/Superficie/Densidad	13.946.851,50€

Compensación daños lluvias		3.033.157,05€
Nominativas		13.922.771,76€
	Total Superávit:	30.902.780,31€

Desde EUPV consideramos que la Diputación de Alicante no está actuando con la suficiente responsabilidad de servicio y apoyo a las corporaciones municipales de Alicante, que esperan esta distribución para solventar aquellas necesidades que son incapaces de resolver económicamente por si solas. Y es por ello, que debemos hacer un ejercicio de sensatez política y aprobar cuanto antes la parte de la distribución propuesta por equipo de gobierno bajo el criterio Poblacional/Superficie/Densidad que asciende a 13.946.851,50€.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante destine 13.946.851,50€ del superávit correspondiente al ejercicio 2017 a los municipios de Alicante bajo los siguientes criterios y la tabla de distribución resultante.

#### IMPORTE: 13.946.851,50 €

#### **CRITERIOS**

- Por Población:
  - i. EATIMS 40.000€ independientemente de su población
  - ii. De 1 a a 500 habitantes 35.000€ fijos más 8€/habitante
  - iii. De 501 a 5000 habitantes 40.000€ fijos más 6€/habitante iv. De 5001 a 10000 habitantes 55.000€ fijos más 3€/habitante
  - v. De 10001 a 15000 habitantes 65.000€ fijos más 2€/habitante vi. De 15001 a 20000 habitantes 75.000€ fijos más 1€/habitante
  - vii. De 20001 a 50000 habitantes 85.000€ filos más 0.5€/habitante
  - viii. De 50001 a 100000 habitantes 110.000€ fijos ix. Más de 100.001 habitantes 120.000€ fijos
- Por Superficie:
  - De 0.1 a 50 Km2 un fijo de 10.000€

  - ii. De 50,1 a 100 Km2 un fijo de 15.000€iii. Más de 100,01Km2 un fijo de 20.000€
- Por Densidad:

  - i. De 1 a 10 habitantes Km2 un fijo de 40.000€
    ii. De 10,01 a 20 habitantes Km2 un fijo de 30.000€ iii. De 20.01 a 50 habitantes Km2 un fijo de 25.000€
  - De 50,01 a 100 habitantes Km2 un fijo de 20.000€ De 100,01 a 500 habitantes Km2 un fijo de 15.000€

  - vi. De 500,01 a 1.000 habitantes Km2 un fijo de 10.000€ vii. Más de 1.000,01 habitantes Km2 un fijo de 5.000€
- Por Núcleos de Población / Pedanías: i. De 1 a 2 un fijo de 5.000€

  - ii. De 3 a 6 un fijo de 15.000€ iii. De 7 a 10 un fijo de 20.000€ iv. De 11 a 20 un fijo de 35.000€
  - A partir de 21 un fijo de 50.000€

#### **IMPORTE POR MUNICIPIO.-**

	habitantes	
MUNICIPIO	2017	TOTAL
Adsubia	664	83.984,00€
Agost	4.703	103.218,00 €
Agres	549	78.294,00 €
Aigües	913	80.478,00 €
Albatera	11.850	118.700,00 €
Alcalalí	1.276	77.656,00 €
Alcocer de Planes	230	66.840,00€
Alcoleja	185	76.480,00 €
Alcoy/Alcoi	59.106	145.000,00 €
Alfafara	405	73.240,00 €
Alfàs del Pi (L')	18.394	113.394,00 €
Algorfa	2.761	81.566,00 €
Algueña	1.372	83.232,00 €
Alicante/Alacant	329.988	180.000,00 €
Almoradí	20.332	120.166,00 €
Almudaina	113	75.904,00 €
Alqueria d'Asnar (L')	496	63.968,00 €
Altea	21.813	120.906,50 €

Aspe	20.425	125.212,50€
Balones	128	76.024,00€
Banyeres de Mariola	7.102	106.306,00€
Benasau	157	76.256,00 €
Beneixama	1.710	90.260,00 €
Benejúzar	5.372	91.116,00€
Benferri	1.923	76.538,00 €
Beniarbeig	1.919	76.514,00 €
Beniardá	183	76.464,00 €
Beniarrés	1.137	76.822,00€
Benigembla	433	73.464,00 €
Benidoleig	1.080	71.480,00 €
Benidorm	66.831	125.000,00 €
Benifallim	111	85.888,00 €
Benifato	148	76.184,00 €
Benijófar	3.290	79.740,00 €
Benilloba	755	74.530,00 €
Benillup Benimantell	102 495	70.816,00 €
		78.960,00 €
Benimarfull Benimassot	418 99	68.344,00 €
Benimassot	391	75.792,00 € 63.128,00 €
Benissa	10.879	121.758,00 €
Benitachell/Poble Nou de Benitatxell (El)	4.020	89.120,00 €
Biar	3.650	101.900,00 €
Bigastro	6.656	89.968,00 €
Bolulla	414	73.312,00 €
Busot	2.904	87.424,00 €
Calp	20.804	115.402,00 €
Callosa d'En Sarrià	7.223	101.669,00 €
Callosa de Segura	18.625	133.625,00 €
Campello (El)	27.604	143.802,00 €
Campo de Mirra/Camp de Mirra (El)	436	78.488,00 €
Cañada	1.242	77.452,00€
Castalla	9.876	124.628,00 €
Castell de Castells	436	88.488,00€
Catral	8.620	105.860,00 €
Cocentaina	11.461	137.922,00 €
Confrides	221	91.768,00 €
Cox	7.192	106.576,00 €
Crevillent	28.836	149.418,00 €
Quatretondeta	109	85.872,00 €
Daya Nueva	1.684	75.104,00 €
Daya Vieja	713	69.278,00 €
Dénia	41.568	135.784,00 €
Dolores	7.302	101.906,00 €
Elche/Elx	228.675	185.000,00 €
Elda Facheca	52.620 101	130.000,00 € 85.808,00 €
Famorca	57	85.808,00 € 85.456,00 €
Finestrat	6.292	98.876,00 €
Formentera del Segura	4.064	89.384,00 €
Gata de Gorgos	5.804	97.412,00 €
Gaianes	448	73.584,00 €
Gorga	273	72.184,00 €
Granja de Rocamora	2.469	79.814,00 €
Castell de Guadalest (EI)	205	76.640,00 €
Guardamar del Segura	14.716	114.716,00 €
Hondón de las Nieves/Fondó de les Neus (El)	2.436	99.616,00 €
Hondón de los Frailes	1.102	76.612,00€
Ibi	23.423	126.711,50 €
Jacarilla	1.953	76.718,00€
Xaló	2.636	85.816,00€
Jávea/Xàbia	27.060	128.530,00 €
Jijona/Xixona	6.895	120.685,00 €

Both   Street   St	Lorcha/Orxa (L')	606	83.636,00 €
Millena         230         71.840,00 €           Monforte del Cid         7.592         117.776,00 €           Monfovar/Monover         12.177         144.354,00 €           Mutxamel         24.778         117.389,00 €           Murla         477         68.816,00 €           Murla         477         68.816,00 €           Murla (Acov)         9.319         112.957,00 €           Nucia (La)         18.548         113.548,00 €           Ondara         6.739         95.217,00 €           Orba         2.035         77.210,00 €           Orbuela         76.097         19.500,00 €           Parcent         965         75.790,00 €           Peracent         965         75.790,00 €           Pedreguer         7.433         102.305,00 €           Pedreguer         7.433         103.500 €           Penacent         33.33         137.266,50 €           <			
Monforte del Cid   7.592   117.776,00 €   Monfovar/Monôver   12.177   144.354,00 €   Monfovar/Monôver   12.177   144.354,00 €   Mutra   24.778   117.389,00 €   Mutra   477   68.816,00 €   Mutra			
Monóvar/Monòver			
Murla         4.77         68.15,00 €           Murla         4.77         68.816,00 €           Novelda         25.868         132.937,00 €           Nucia (La)         18.548         113.548,00 €           Ondara         6.739         95.217,00 €           Onil         7.493         102.479,00 €           Orba         2.035         77.210,00 €           Orrecta         76.00         79.560,00 €           Orinuela         76.097         195.000,00 €           Perdreguer         7.435         102.305,00 €           Perdreguer         9.923         114.769,00 €           Perdreguer         3.08         87.464,00 €           Petrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Planes         733         99.398,00 €           Polop         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafol Alminia (El)         631         68.786,00 €           Redován         7.811         98.339,00 €           Redován         7.811         98.339,00 €           Romana (La)         2.2377         84.262,00 €			
Murla         477         68.816,00 €           Muro de Alcoy         9.319         122.957,00 €           Novelda         25.868         132.934,00 €           Nucia (La)         18.548         113.548,00 €           Ondara         6.739         95.217,00 €           Orba         2.035         77.210,00 €           Orba         2.035         77.210,00 €           Orhuela         76.097         195.000,00 €           Orinuela         76.097         195.000,00 €           Orinuela         76.097         195.000,00 €           Percent         965         75.790,00 €           Percent         9.65         75.790,00 €           Percent         7.435         102.305,00 €           Pego         9.23         114.769,00 €           Perrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Petrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Polop         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €	h		
Muro de Alcoy         9.319         122.957,00 €           Novelda         25.868         132.934,00 €           Uncia (La)         18.548         113.548,00 €           Ondara         6.739         95.217,00 €           Ondia         7.493         102.479,00 €           Orba         2.035         77.210,00 €           Orba         76.097         195.000,00 €           Orivata         76.097         195.000,00 €           Parcent         965         77.570,00 €           Pedreguer         7.435         102.305,00 €           Pego         9.923         114.769,00 €           Penaguila         308         87.464,00 €           Petrer         34,533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Planes         733         99.398,00 €           Rologo         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Redován         7.811         98.433,00 €           Redován         7.811         98.433,00 €           Romana (La)         2.377         84.262,00 €			
Novelda Nucia (La) Nucia (La) 18.548 113.548,00 € Nucia (La) 18.548 113.548,00 € Ondara 6.739 95.217,00 € Onil 7.493 102.479,00 € Orba 2.035 77.210,00 € Orba 2.035 77.210,00 € Oriveta 7600 79.560,00 € Orihuela 76.097 195.000,00 € Parcent 965 75.790,00 € Pedreguer 7.435 102.305,00 € Peggo 9.923 114.769,00 € Perinoso/Pinós (El) 7.718 138.154,00 € Petrer 34.533 137.266,50 € Petrer 34.533 137.266,50 € Pelmase 733 99.398,00 € Polop 4.725 Palas 39.398,00 € Rafal 4.722 80.932,00 € Rafol d'Almúnia (El) 631 68.786,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Redován 1.118 91.708,00 € Rojales 16.231 111.231,00 € Rojales 16.231 111.231,00 € Sagra 393 68.144,00 € Sagra 393 68.144,00 € Sagra 393 68.144,00 € Sant Joan d'Alacant 23.149 111.574,50 € Sant Loan d'Alacant 23.149 111.574,50 € Sant Vegrals 5an Wicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Sant Vegrals 5an Vicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Torrevieja 4.22 8.89.372,00 € Torrevieja 83.252 135.000,00 € Torrevieja 83.252 135.000,00 € Vali d'Alcalà (La) 168 91.344,00 € Vali d'e Laguar (La) Vali de Callinera 594 108.564,00 € Vali d'e Callinera 594 108.564,00 € Verger (El) Vali de Laguar (La) Verger (El) Vali de Caguarcho (E.L.M.)			
Nucia (La) Ondara  6.739 95.217,00 € Ondi 7.493 102.479,00 € Orba 2.035 77.210,00 € Orba 2.035 77.210,00 € Orba 2.035 77.210,00 € Orba 76.097 195.60,00 € Orihuela 76.097 195.60,00 € Orihuela 76.097 Pegron,00 € Pedreguer 9.575.790,00 € Pedreguer 7.435 102.305,00 € Pegs 9.923 114.769,00 € Petrer 34.533 137.266,50 € Petrer 34.533 137.266,50 € Pinoso/Pinós (El) 7.718 138.154,00 € Petrer 34.533 137.266,50 € Pinoso/Pinós (El) 7.718 138.154,00 € Polop 4.725 98.350,00 € Rafal 4.322 80.932,00 € Rafal 4.322 80.932,00 € Rafol d'Almúnia (El) 631 68.786,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Relleu 1.118 91.708,00 € Rojales 16.231 111.231,00 € Sagra 393 68.144,00 € Sane ty Negrals 534 68.804,00 € Sane ty Negrals 534 68.804,00 € San Fulgencio 7.646 107.938,00 € Sant Joan d'Alacant 23.149 111.574,50 € San Miguel de Salinas 5.797 102.391,00 € Sant Pola 31.137 125.568,50 € San Vicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Sant Pola 534 548,00 € Sant Vicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Sant Pola 548,00 € Sant Joan d'Alacant 5793 119.211,00 € Sella 5793 38.474,00 € Sella 5793 58.400,00 € Tormos 50 58.500,00 € Vall de Laguar (La) Vall d'Eb (La) 38.564,00 € Vall de Laguar (La) Vall d'Eb (La) 38.565,00 € Vall de Gallinera 594 50.556,00 € Vall de Gallinera 594 50.556	<u> </u>		<del></del>
Ondara         6.739         95.217,00 €           Onli         7.493         102.479,00 €           Orba         2.035         77.210,00 €           Orxeta         760         79.560,00 €           Orinuela         76.097         195.000,00 €           Parcent         965         75.750,00 €           Pedreguer         7.435         102.305,00 €           Pego         9.923         114.769,00 €           Penàguila         308         87.464,00 €           Petrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Planes         733         99.398,00 €           Polop         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafol d'Almúnia (El)         631         68.786,00 €           Redován         7.811         98.433,00 €           Redován         7.811         91.708,00 €           Redován         7.811         91.708,00 €           Redován         7.811         91.708,00 €           Romana (La)         2.377         84.262,00 €           Sagra         393         68.144,00 €           <			
Onil         7.493         102,479,00 €           Orba         2.035         77.210,00 €           Orreta         760         79,560,00 €           Orihuela         76.097         195.000,00 €           Percent         965         75.790,00 €           Pedreguer         7.435         102,305,00 €           Pego         9.923         114.769,00 €           Perbego         9.923         114.769,00 €           Petrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Iniós (El)         7.718         138.154,00 €           Pines         733         99.398,00 €           Polop         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafol d'Almúnia (El)         631         68.786,00 €           Redeván         7.811         98.433,00 €           Relleu         1.118         91.788,00 €           Rojales         16.231         111.23,00 €           Romana (La)         2.377         84.262,00 €           Sagra         393         68.144,00 €           Sailmas         1.562         89.372,00 €           Sanety Negrals         634         68.804,00 €	<u> </u>		
Orba         2.035         77.210,0 €           Orxeta         760         79.560,00 €           Orihuela         76.097         195.000,00 €           Parcent         965         75.790,00 €           Pedreguer         7.435         102.305,00 €           Pego         9.923         114.769,00 €           Petrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Planes         733         99.389,00 €           Rofal         4.322         80.932,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafal (Hamúnia (El)         631         68.786,00 €           Redován         7.811         98.350,00 €           Relleu         1.118         91.708,00 €           Rojales         16.231         111.231,00 €           Romana (La)         2.377         84.262,00 €           Salinas         1.562         89.372,00 €           Salinas         1.562         89.372,00 €           Sant Joan d'Alacant         23.149         111.574,50 €           San Vigerals         634         68.804,00 €           San Wicente del Raspeig         57.175         130.0			
Orixeta         760         79.560,00 €           Orinuela         76.097         195.000,00 €           Parcent         965         75.790,00 €           Pedreguer         7.435         102.305,00 €           Pego         9.923         114.769,00 €           Penàguila         308         87.464,00 €           Petrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Planes         733         99.398,00 €           Polop         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafol d'Almúnia (El)         631         68.786,00 €           Redován         7.811         98.433,00 €           Relleu         1.118         91.708,00 €           Rojales         16.231         111.231,00 €           Romana (La)         2.377         84.262,00 €           Sagra         393         68.144,00 €           Salinas         1.562         89.372,00 €           Sant Vigerals         634         68.804,00 €           San Fulgencio         7.646         107.938,00 €           San Kulgerdie         5.797         102.391,00 €			
Orihuela         76.097         195.000,00 €           Parcent         965         75.790,00 €           Pedreguer         7.435         102.305,00 €           Pego         9.923         114.769,00 €           Petrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Planes         733         99.398,00 €           Polop         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafol d'Almúnia (El)         631         68.786,00 €           Redován         7.811         98.433,00 €           Relleu         1.118         91.708,00 €           Rojales         16.231         111.231,00 €           Romana (ta)         2.377         34.262,00 €           Sagra         393         68.144,00 €           Salinas         1.562         89.372,00 €           San Fulgencio         7.646         107.938,00 €           San Eugencio         7.646         107.938,00 €           Sant Joan d'Alacant         23.149         111.574,50 €           Sant Pola         31.137         125.568,50 €           San Vicente del Raspeig         57.175			
Parcent 965 75.790,00 € Pedreguer 7.435 102.305,00 € Pego 9.923 114.769,00 € Pemàguila 308 87.464,00 € Petrer 34.533 137.266,50 € Pinoso/Pinós (El) 7.718 138.154,00 € Planes 733 99.398,00 € Polop 4.725 98.350,00 € Rafal 4.322 80.932,00 € Rafal 4.322 80.932,00 € Rafol 4.322 80.932,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Relleu 1.118 91.708,00 € Rojales 16.231 111.231,00 € Romana (La) 2.377 84.262,00 € Sagra 393 68.144,00 € Sagra 393 68.144,00 € Sanet y Negrals 634 68.804,00 € San Ly Negrals 634 68.804,00 € San Ly Negrals 634 68.804,00 € San Ly Negrals 5.797 102.391,00 € San Vicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Sax 9.737 119.211,00 € San Vicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Sella 579 83.474,00 € Senija 578 68.468,00 € Trulada 10.097 110.194,00 € Tollos 50 85.400,00 € Torrevieja 83.252 135.000,00 € Vall d'Alcaià (La) 168 91.344,00 € Vall d'Eaguar (La) 825 94.950,00 € Vall d'Eaguar (La) 825 94.950,00 € Vall d'Eaguar (La) 825 94.950,00 € Vall de Gallinera 594 108.560,00 € Vall de Laguar (La) 825 94.950,00 € Vall de Laguar (La) 825 94.950,00 € Villena 33.667 141.803,50 € Villena 33.667 141.803,50 € Villena 33.667 141.803,50 € Villena 33.668 1460,00 € Pilar de la Horadada 21.202 130.601,00 € Pilar de la Horadada 21.202 130.601,00 € Pilar de la Horadada 21.202 130.601,00 € Dolets (Els) 2.926 92.556,00 € Pilar de la Horadada 21.202 130.601,00 € San Isldro 1.920 76.520,00 €			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Pedreguer       7.435       102.305,00 €         Pego       9.923       114.769,00 €         Penàguila       308       87.464,00 €         Petrer       34.533       137.266,50 €         Pinoso/Pinós (El)       7.718       138.154,00 €         Polop       4.725       98.350,00 €         Rafal       4.322       80.932,00 €         Rafol d'Almúnia (El)       631       68.786,00 €         Redován       7.811       98.433,00 €         Relleu       1.118       91.708,00 €         Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Sant Pola       31.137       125.568,50 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sex       9.737       119.211,00 €         Sex       9.737       119.211,00 €         Sex       9.84,00 €       78.840,00 €	Orihuela		
Pego         9.923         114.769,00 €           Penàguila         308         87.464,00 €           Petrer         345.33         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Planes         733         99.398,00 €           Polop         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Redován         7.811         98.433,00 €           Relleu         1.118         91.708,00 €           Rojales         16.231         111.231,00 €           Romana (La)         2.377         84.262,00 €           Sagra         393         68.144,00 €           Salinas         1.562         89.372,00 €           Salinas         1.562         89.372,00 €           Sant Polar y Negrals         634         68.804,00 €           Sant Joan d'Alacant         23.149         111.574,50 €           San Miguel de Salinas         5.797         102.391,00 €           Sant Joan d'Alacant         23.149         111.574,50 €           San Vicente del Raspeig         57.175         130.000,00 €           Sax         9.737         119.211,00 €           Sakla         9.737<	ļ		
Perter         34,533         137,266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7,718         138,154,00 €           Planes         733         99,398,00 €           Polop         4,725         98,350,00 €           Rafal         4,322         80,932,00 €           Râfol d'Almúnia (El)         631         68,786,00 €           Redován         7,811         98,433,00 €           Relleu         1,118         91,708,00 €           Rojales         16,231         111,231,00 €           Romana (La)         2,377         84,262,00 €           Sagra         393         68,144,00 €           Salinas         1,562         89,372,00 €           Sant Vlegrals         634         68,804,00 €           San Fulgencio         7,646         107,938,00 €           Sant Joan d'Alacant         23,149         111,574,50 €           San Miguel de Salinas         5,797         102,391,00 €           San Vicente del Raspeig         57,175         130,000,00 €           Sav         9,737         119,211,00 €           Senija         578         68,468,00 €           Tarbena         640         78,840,00 €           Teculada         10,097 <td></td> <td>7.435</td> <td></td>		7.435	
Petrer       34.533       137.266,50 €         Pinoso/Pinós (El)       7.718       138.154,00 €         Planes       733       99.398,00 €         Polop       4.725       98.350,00 €         Rafal       4.322       80.932,00 €         Rafol d'Almúnia (El)       631       68.786,00 €         Redován       7.811       98.433,00 €         Relleu       1.118       91.708,00 €         Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sant Vengrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         Sant Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tärbena       640       78.840,00 €         Torlos       50       85.400,00 €      <	<u> </u>	9.923	114.769,00 €
Pinoso/Pinós (El)       7.718       138.154,00 €         Planes       733       99.398,00 €         Polop       4.725       98.350,00 €         Rafal       4.322       80.932,00 €         Rafol d'Almúnia (El)       631       68.786,00 €         Redován       7.811       98.433,00 €         Relleu       1.118       91.708,00 €         Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sant Ly Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Tollos       50       85.400,00 € <td>Penàguila</td> <td></td> <td></td>	Penàguila		
Planes 733 99.398,00 € Polop 4.725 98.350,00 € Rafal 4.322 80.332,00 € Rafal 4.322 80.332,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Relleu 1.118 91.708,00 € Rojales 16.231 111.231,00 € Romana (La) 2.377 84.262,00 € Sagra 393 68.144,00 € Salinas 1.562 89.372,00 € Sanet y Negrals 634 68.804,00 € San Fulgencio 7.646 107.938,00 € Sant Joan d'Alacant 23.149 111.574,50 € Sant Miguel de Salinas 5.797 102.391,00 € Sant Pola 31.137 125.568,50 € San Vicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Sax 9.737 119.211,00 € Selia 579 83.474,00 € Senija 578 68.468,00 € Tàrbena 640 78.840,00 € Tàrbena 640 78.840,00 € Tibi 1.603 89.618,00 € Torrevieja 83.252 135.000,00 € Torrevieja 83.252 135.000,00 € Vall d'Alcalà (La) 168 91.344,00 € Vall de Gallinera 594 108.564,00 € Vall de Gallinera 594 108.564,00 € Vall de Laguar (La) 825 94.950,00 € Vall de Gallinera 594 108.564,00 € Vall de Laguar (La) 33.607 141.803,50 € Villena 33.968 156.984,00 € Villena 33.968 156.984,00 € Villena 33.968 156.984,00 € Villena 33.968 156.984,00 € Poblets (Els) 2.926 92.556,00 € Villena 33.968 156.984,00 € Poblets (Els) 2.926 92.556,00 € Villosa de Camacho (E.L.M.) 40.000,00 € Xara (La) (E.L.M.)	1		137.266,50 €
Polop       4.725       98.350,00 €         Rafal       4.322       80.932,00 €         Rêfol d'Almúnia (El)       631       68.786,00 €         Redován       7.811       98.433,00 €         Relleu       1.118       91.708,00 €         Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sant Lynerio       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Salla       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168	Pinoso/Pinós (El)	7.718	<del></del>
Rafal       4.322       80.932,00 €         Ràfol d'Almúnia (EI)       631       68.786,00 €         Redován       7.811       98.433,00 €         Relleu       1.118       91.708,00 €         Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sant V Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         Sant Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Senija       579       83.474,00 €         Senija       579       83.474,00 €         Tarbena       640       78.840,00 €         Torlona       640       78.840,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,0	Planes	733	99.398,00€
Ràfol d'Almúnia (El)       631       68.786,00 €         Redován       7.811       98.433,00 €         Relleu       1.118       91.708,00 €         Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sant y Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.337       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tarbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torlos       50       85.400,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,	Polop	4.725	98.350,00€
Redován       7.811       98.433,00 €         Relleu       1.118       91.708,00 €         Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sant y Negrals       634       68.804,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         Sant Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Sant Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Gallinera       594	Rafal	4.322	80.932,00 €
Relleu 1.118 91.708,00 € Rojales 16.231 111.231,00 € Romana (La) 2.377 84.262,00 € Sagra 393 68.144,00 € Salinas 1.562 89.372,00 € Sanet y Negrals 634 68.804,00 € Sant Joan d'Alacant 23.149 111.574,50 € San Kligencio 7.646 107.938,00 € Sant Joan d'Alacant 23.149 111.574,50 € San Miguel de Salinas 5.797 102.391,00 € Sant Pola 31.137 125.568,50 € San Vicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Sax 9.737 119.211,00 € Sella 579 83.474,00 € Senija 578 68.468,00 € Tarbena 640 78.840,00 € Teulada 10.097 110.194,00 € Tibi 1.603 89.618,00 € Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La) 682 84.092,00 € Torrewieja 83.252 135.000,00 € Vall d'Alcalà (La) 168 91.344,00 € Vall d'Ebo (La) 232 88.856,00 € Vall de Laguar (La) 825 94.950,00 € Vall de Laguar (La) 825 94.950,00 € Vall de Laguar (La) 825 94.950,00 € Villena 33.968 156.984,00 € Poblets (Els) 1.920 76.520,00 € Villena 1.920 76.520,00 € Liosa de Camacho (E.L.M.) 40.000,00 €  Liosa de Camacho (E.L.M.)	Ràfol d'Almúnia (El)	631	68.786,00€
Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Sainas       1.562       89.372,00 €         Sanet y Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Vall de Callinera       594       108.564,00 €         Villea       33.968       <	Redován	7.811	98.433,00€
Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sanet y Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Villena<	Relleu	1.118	91.708,00 €
Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sanet y Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Villena<	Rojales	16.231	111.231,00 €
Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sanet y Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torrens       333       67.664,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)		2.377	
Salinas       1.562       89.372,00 €         Sanet y Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tärbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torllos       50       85.400,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Po	Sagra	393	,
Sanet y Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tårbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torllos       50       85.400,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villena       33.968       156.984,00 €			
San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tärbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Torremos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €	Sanet v Negrals		
Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tärbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Torremos       333       67.664,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Monte			
San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torllos       50       85.400,00 €         Torremos       333       67.664,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Cam			
Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Torrmos       333       67.664,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €			
San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torllos       50       85.400,00 €         Torreos       333       67.664,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €			<del></del>
Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torllos       50       85.400,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €			
Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villena       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torllos       50       85.400,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Ballinera       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Tollos       50       85.400,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Bollinera       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Tormos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Vall d'Ebo (La)       232 $86.856,00 ∈$ Vall de Gallinera       594 $108.564,00 ∈$ Vall de Laguar (La)       825 $94.950,00 ∈$ Verger (El)       4.421 $86.526,00 ∈$ Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607 $141.803,50 ∈$ Villena       33.968 $156.984,00 ∈$ Poblets (Els)       2.926 $92.556,00 ∈$ Pilar de la Horadada       21.202 $130.601,00 ∈$ Montesinos (Los) $4.862$ $94.172,00 ∈$ San Isidro $1.920$ $76.520,00 ∈$ Llosa de Camacho (E.L.M.) $40.000,00 ∈$ Xara (La) (E.L.M.) $40.000,00 ∈$			
Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Xara (La) (E.L.M.) 40.000,00 €	}	1.920	
			40.000,00 €
Jesús Pobre (E.L.M.) 40.000,00 €			40.000,00 €
	Jesús Pobre (E.L.M.)		40.000,00 €

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante inste al presidente de esta institución a convocar una junta de portavoces urgente, acogiéndose al punto quinto del Reglamento para Establecer los Criterios Generales sobre el Otorgamiento de ayudas Nominativas a los Municipios aprobado en sesión ordinaria de 7 de febrero de 2018, con el objetivo de consensuar una posible distribución nominativa del superávit en Inversiones Financieramente Sostenibles de los posibles municipios de Alicante con necesidades de carácter urgente y extraordinario por causas excepcionales y motivadas.

TERCERO.- Que la Diputación de Alicante destine el montante económico restante de la evaluación y valoración de las subvenciones nominativas definidas en el acuerdo segundo a los 141 municipios de Alicante bajo los mismos criterios especificados en el acuerdo primero."

# Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

**Dña. Raquel Pérez Antón**.- Gracias. Buenos días. Esta Propuesta, como es más que evidente, tiene el objetivo de desbloquear, evidentemente, el superávit que tenemos y como se ha hablado en el punto anterior, como mínimo, los parámetros que entiendo que todos los Grupos estamos de acuerdo y están consensuados.

El pasado mes de marzo se establecieron los parámetros del destino del superávit de las corporaciones locales a través del Real-Decreto ley 1/2018, y aun así la Diputación de Alicante ha consentido duplicar el tiempo de destino del superávit. Esta figura económica requiere unos procedimientos administrativos mucho más lentos y pesados que cualquier otro tipo de gasto o inversión pública, puesto que la administración pública que quiere hacer uso de ella debe primero estudiar la viabilidad económica de la inversión desde unos criterios especiales y también debe lograr su aprobación en el Pleno. Unos trámites que no han podido llevarse a cabo durante todo este tiempo perdido y que comenzarán, previsiblemente, una vez se ha consumido más de la mitad del año. Previsiblemente, no, evidentemente. Demasiado tarde para lograr un uso óptimo de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía. Y la responsabilidad que provoca esta situación recae única y exclusivamente en el gobierno del Partido Popular, pues no había ninguna necesidad de esperar tanto para habilitar el destino del superávit a través de las inversiones financieramente sostenibles, ya que, en la mayor parte del destino, los Grupos de la Oposición estábamos de acuerdo con los criterios de distribución.

Por tanto, el Equipo de Gobierno recuerdo que se acercó a cada uno de los Grupos de la Oposición, en diferentes reuniones, y se nos informó de una propuesta, un borrador, para llevar a cabo estas inversiones financieramente sostenibles, sobre treinta y un millones de euros. Este volumen económico se distribuía o se nos proponía que se distribuyese en tres bloques, fundamentalmente, uno poblacional -dividido entre poblacional, por superficie y densidad- unos catorce millones de euros. Otro bloque por compensación de las lluvias de unos tres

millones de euros, y otro bloque de catorce millones de euros en subvenciones nominativas, es decir, 'a dedo'.

Desde Esquerra Unida consideramos que esta Diputación no está actuando con la suficiente responsabilidad de servicio y apoyo a las Corporaciones municipales de Alicante, que esperan esta distribución para solventar aquellas necesidades que son incapaces de resolver económicamente por sí solas. Y es por ello, que debemos hacer un ejercicio, entre todos y todas, de sensatez política y aprobar, cuanto antes, esta parte de la distribución propuesta por Equipo de Gobierno bajo el criterio de población, superficie y densidad, que es lo que propongo.

Uno de los bloques creo que está consensuado por todos los Grupos Políticos y deberíamos aprobarlo ya, en este Pleno.

El segundo punto que propongo es llevar a cabo, como se aprobó en el Reglamento de cómo destinar las subvenciones nominativas, llevarlo a una Junta de Portavoces en pro de las necesidades y las características de urgencia y extraordinarias que tenga cada una de estas solicitudes y por causas excepcionales y motivadas técnicamente, se aprueben.

Y con el resto, evidentemente, englobar el primer bloque que acabamos de solicitar.

Espero que sea aprobada esta Propuesta ya que todos los municipios de la provincia de Alicante están esperando este montante para sus inversiones financieramente sostenibles. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra. A ver, un segundo, hay dos Enmiendas -una de Compromís y otra del Partido Socialista- entonces, si les parece, como se ha hecho la ponencia de la Propuesta por parte de la Sra. Pérez, por orden de presentación -creo que la primera que se ha presentado es la del Grupo Compromís y la última la del Partido Socialista-. Por orden de presentación, Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra, presente su Enmienda, defiéndala. Después el Sr. Chulvi hará la defensa, o el Sr. Francés, hará la defensa de la Enmienda del Partido Socialista y después el turno ordinario de intervenciones. Sr. Fullana tiene el uso de la palabra.

La Enmienda formulada por el Grupo Compromís es del tenor literal siguiente :

"ENMIENDA PARCIAL SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

AL IL·MO SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ

### PROVINCIAL D'ALACANT

Jose Manuel Penalva Casanova, amb domicili a efecte de nofiticacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Aalcant i amb l'empar de l'article 97.5 del ROF, presenta la següent esmena parcial de modificació del punt dos i tres a la PROPOSTA formulada per la Portaveu del Grup Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, de destino del superávit en Inversiones financierament sostenibles quedan de la següent forma :

SEGUNDO.- Respetando el pacto original, que se inicien los trámites administrativos necesarios para el otorgamiento de las ayudas respetando la inversión por población sin recortes, las ayudas por lluvias prometidas que suman un total de  $3.033.851,50 \in y$  la inclusión de los municipios que quedaron fuera injustamente del Plan de Obras y Servicios.

Estos pueblos son : El Verger, Agost, Gata de Gorgos, Cox, Muro de Alcoi, Benissa, Cocentaina, Guardamar del Segura, Rojales, Callosa de Segura, Calp, Aspe, L'Alfas del Pi, El Campello, Petrer, Denia y Orihuela que suman un total de 6.585.754,18 €, dado que ambos tipos de subvenciones están justificadas y disponen de criterios objetivos tal y como marca la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.- Que se indician los trámites administrativos necesarios a la mayor brevedad posible al objeto de que se cumplan los acuerdos anteriores y puedan disponer los ayuntamientos de la financiación que les corresponda."

**D. Gerard Fullana Martínez**.- Sí, gràcies, Sr. President. Bé, nosaltres, bé, esta és una qüestió molt semblant ... en l'últim Ple recordeu que Compromís ja va portar una Moció per a, en fi, que s'aprovara allò que pensàvem que hi havia un consens bastant ampli, abans que se sumaren noves subvencions a la proposta. Va ser rebutjada. En fi, en este segon intent nosaltres veiem positiu que s'aprove la inversió per població, la inversió sostenible, cosa que sí que entenem també -i ho diem en esta esmena- és que els pactes són per a complir-los. Recordaren que tant el Partit Socialista com Compromís donem suport a el Pla d'Obres en el seu moment i es va fer explícit que aquells municipis que havien quedat fora i que, curiosament, eren tots d'àmbit progressista, entrarien a formar part de la inversió sostenible. Els pactes estan per a complir-los i, per tant, el que proposem és que a la proposta de la Sra. Portaveu d'Esquerra Unida se sume el pacte dels plans d'obres i serveis. I posteriorment, continuar dialogant amb la resta d'inversió que hi ha. En definitiva, esta és l'explicació de la nostra esmena. Gràcies.

La Enmienda formulada por el Grupo Socialista es del tenor literal siguiente :

#### "AL PLENO PROVINCIAL

Don José Fco. Chulvi Español, Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate la siguiente ENMIENDA al punto número 13 del pleno ordinario de fecha 4 de Julio de 2018.

"Propuesta formulada por la portavoz del Grupo Esquera unida País Valencià: Acord Ciutadà, de destino del superávit en inversiones financieramente sostenibles

Añadir en el punto primero de los acuerdos de la propuesta.

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante destine 13.943.851,50€ del superávit correspondiente al ejercicio 2017 a un plan de inversiones financieramente sostenibles para los municipios de Alicante bajo los siguientes criterios y la tabla de distribución resultante.

Añadir un nuevo punto segundo a los acuerdos de la propuesta.

SEGUNDO.- Que se apruebe la convocatoria para municipios que durante 2017 destinaron Fondos Financieramente Sostenibles para paliar los daños de los temporales de ese año y 2016.

Mantener el resto de puntos de los acuerdos de la propuesta como tercero y cuarto."

Ilmo. Sr. Presidente.- Sí, Sr. Francés, tiene el uso de la palabra.

**D.** Antonio Alfonso Francés Pérez.- Gràcies President. Sí, nosaltres compartim també el criteri manifestat per Esquerra Unida en la seua moció. És urgent ja desbloquejar l'assignació, el repartiment de les financerament sostenibles, perquè per les seues característiques corren perill si no s'adjudiquen abans de final d'any, de poder perdre eixa oportunitat i eixos recursos tan necessaris per als pobles. Però nosaltres, en l'esmena que presentem a la seua moció, primer és per a deixar clar que estem parlant del Pla d'Inversions Financerament Sostenibles no del Pla de Cooperació -crec que, com vostés saben, les coses són el que són i no el que diem que són, i això és un pla de finançament sostenible, com és, com s'ha fet en els

últims anys, ací en la Diputació-. I el segon, incloure també allò que no solament estàvem d'acord tots els Grups, que era compensar a aquells municipis que havien fet un esforç destinant les subvencions financerament sostenibles de l'any dos mil dèsset a pal·liar els danys per les pluges, i a més, complir a un acord plenari, també, de la Diputació que ja va manifestar l'any passat la voluntat de fer esta compensació i eixe reconeixement a l'esforç que havien fet estos municipis i, per tant, també demanem que s'aprove eixa compensació per pal·liar els danys dels temporals, sense eixe criteri que havia incorporat el Partit Popular i que nosaltres no compartíem, de limitar-lo a aquells municipis que havien destinat més del noranta per cent dels fons financerament sostenibles a les pluges, sinó que cadascun, d'acord a l'esforç que ha fet i a la part de fons que ha destinat a reparar els danys de les pluges, que siga compensat en eixa mesura.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Muy bien. Ahora el turno de intervenciones. Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

**D. Fernando Sepulcre González.**- Gracias, Sr. Presidente. Enhorabuena y bienvenida Carmen a la Diputación.

Yo recuerdo hace un par de años que estuvimos viendo esta distribución y cada uno expuso su forma o sus criterios y, evidentemente, lo que dice la Sra. Pérez era un poco a lo que se llegó, al criterio poblacional, superficie y densidad. Yo también aporté el criterio de la tasa de paro, que estuviera bien, si lo tuviera a bien Vd. incluirlo. Pero, verdaderamente, lo que sí que no voy a votar a favor son de ninguna de estas dos Enmiendas puesto que veo que todo lo que recoge la Moción de Esquerra Unida, lo lleva. Tanto ese reparto de los catorce millones como la corporación de los daños de lluvias. Votaré a favor de la Moción y si tiene a bien incluir la tasa de paro también, como criterio. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Castillo ¿quiere intervenir? Sr. Castillo, primero. Sra. Pérez. Tiene el uso de la palabra, Sr. Castillo. Una vez presentada la propuesta y defendidas las enmiendas hay un turno ordinario y después le toca a Vd. Vd. cierra siempre el debate. En cualquier caso, le quedan dos intervenciones Sra. Pérez. Sr. Castillo.

**D. Carlos Castillo Márquez.**- Muchas gracias, Sr. Presidente. Aprovechar la oportunidad de este debate para traer aquí las Actas de las Juntas de Portavoces de cinco de diciembre y de doce de diciembre del año dos mil diecisiete, momento en el cual el Portavoz del Partido Popular indicó a todos Vdes. que aquello era una reunión extraordinaria y que se mantenía después de la reunión informal ya mantenida con los Portavoces sobre el anuncio que había hecho el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, de reservar catorce millones de euros para el fondo de cooperación, como ya les dijo, y esto no podía ser con cargo a Presupuesto por la Regla de gasto. Por ello, trajimos una propuesta a la que, por cierto, Vd. se adhirió -

eso sí, eliminando los municipios de más de cincuenta mil habitantes, tal y como expresó en ese momento-.

Debo reconocerle, Sra. Pérez, que Vd. ha sido la Diputada que mejor disposición ha mostrado en la defensa, desde el principio, en la distribución de este, llamémoslo como queramos, pero catorce millones en beneficio de los municipios de esta provincia. Al contrario de lo que hicieron el resto de Grupos, como queda reflejado en esas propias Actas, que desde el minuto uno se han empleado a fondo en poner todos los palos en la rueda con tal de impedir, de alguna manera, que pudiéramos distribuir los remanentes de tesorería en beneficio de los municipios.

Es verdad, el Grupo Popular admite, que particularmente el Grupo Compromís ha hecho cautiva a esta Diputación de su capricho judicial de discutir unos criterios de adjudicación que se ajustan, en todo caso, a la Ley General de Subvenciones, a la Ordenanza Reguladora de las subvenciones y a un acuerdo de todos, o de la mayoría, de febrero pasado.

Era voluntad de este Equipo de Gobierno haber lanzado un paquete que distribuyera en tres bloques unas subvenciones específicas -estos catorce millones- y las ayudas por lluvias. Y debo decirle que nosotros vamos a apoyar, de manera favorable, esta iniciativa, aunque sólo sea, Sra. Pérez, porque este expediente ya se está tramitando en los órganos correspondientes para una futura Comisión de Hacienda, el próximo viernes, y para un próximo Pleno extraordinario que terminará de zanjar esta cuestión.

Yo no sé si Vdes. tienen una cierta capacidad de tener oídos en muchos sitios y habrán tenido conocimiento de cuál era ya la iniciativa del Gobierno que, efectivamente, comparte que ya hemos agotado todos los límites de lo posible y que lo mejor que podemos hacer, llegados a este punto, es tratar, por lo menos, de sacar parcialmente aquello que ya teníamos prácticamente todos cerrado y negociado y discutido y consensuado con la mayoría de los Grupos.

Con lo cual, Sra. Pérez, sin perjuicio de que le anuncio que también apoyaremos la improvisada y oportuna, desde luego, enmienda del Grupo Socialista, que nos pide en esa enmienda que hagamos lo que sabe que ya estamos haciendo, pues le anticipo el voto favorable a la enmienda del Partido Socialista y, desde luego, el apoyo a la Moción del Grupo Izquierda Unida. Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

**Dña. Raquel Pérez Antón.**- Gracias. Primeramente, evidentemente, apoyar la propuesta que hace de enmienda el Partido Socialista. Yo creo que esto se hubiera podido haber resuelto hace muchísimo tiempo. Esta propuesta se pasó el día doce

de junio, entonces tampoco me sirven las argumentaciones, decir que la semana que viene, ya lo están bien y tal. Han apurado hasta el último momento, hasta el último Pleno antes del de agosto para sacar esta propuesta y porque creo que se ha puesto encima de la Mesa por parte de Esquerra Unida.

Yo creo que con treinta y un Diputados y Diputadas ... me voy a coger al argumento de Compromís, que sea Esquerra Unida que solamente tiene uno, el que haya desbloqueado las inversiones financieramente sostenibles, de una forma o de otra, da igual cómo fuera, pero se va a desbloquear hoy y creo que nos lo agradecerán todos los municipios de la provincia de Alicante.

Evidentemente no puedo aprobar la propuesta que nos hace, la enmienda que nos hace Compromís. Yo creo que lo he repetido aquí en varias ocasiones. Esos pactos que han llegado sobre el Plan de obras y servicios, son unos pactos que -ya lo dijimos en el anterior Pleno- entiendo que son unos pactos de 'mesa de camilla', no son unos pactos a los que se ha llegado en Pleno, no hay negro sobre blanco sino que ha sido una modificación de unas bases de libre concurrencia que el Partido Popular, Compromís y el Partido Socialista llegaron a un acuerdo que, a mi entender, que ya está en ello, está vulnerando la Ley, por lo tanto, no podemos sumarnos a estas nominativas -porque serían nominativas- y no pacto de mesa de camilla bajo ningún concepto legal donde haya suscrito que estos municipios, que Vdes. ponen en esta enmienda, tengan que adjudicárseles una serie de nominativas, porque, al fin y al cabo, se resolverían de esta forma.

Lo mismo que Vdes. critican para otros municipios. Por lo tanto, no vamos a apoyar la enmienda que traéis a Pleno. Gracias.

### **Ilmo. Sr. Presidente.**- ¿Intervenciones? Sr. Fullana.

**D.** Gerard Fullana Martínez.- Nosaltres, Sra. Pérez, ens reafirmem en la nostra esmena perquè el que està passant és el que portem dient des del minut u. És a dir, el que ha fet un seguiment i una denúncia estable de la situació ha sigut Compromís. Este pacte de repartir la inversió sostenible per la població, és un pacte al que van arribar diferents forces polítiques, al qual vosté va votar en contra l'any passat. I l'altre. Perquè no estava d'acord amb el repartiment per població, recorda que va votar en contra del repartiment de catorze milions d'euros, l'any passat? Ho va justificar que no compartia el tipus de repartiment. Vosté ara ha canviat, jo entenc que dóna una oportunitat política al Partit Popular perquè els ha aconseguit a vosté...; així d'alguna manera el discurs polític d'Esquerra Unida ha desbloqueado toda la inversión i bé, qui vulga que s'ho crega, i qui no, no. Però bé. Enhorabona. Enhorabona. No hi ha absolutament cap problema i nosaltres portem tres mesos demanant i hem portat mocions a esta sala dient el mateix que diu vosté i s'han rebutjat.

Una cosa sabem hui, que el Partit Popular el que deia fa dos mesos, era mentida. Tots hem escoltat al Partit Popular dir que era impossible aprovar este paquet d'ajudes. Era impossible perquè hi havia una inseguretat jurídica. Us en recordeu? I nosaltres afirmàvem: és possible que vosté ho faça el mes d'abril. És possible que vosté ho faça el mes de maig. És possible que vosté ho faça el mes de juny. Però al final, *in extremis*, quan no han pogut aguantar la situació han decidit ara, aprofitant la seua moció -cosa que li agraïsc profundament, perquè crec que els pobles ho agrairan- però que hem visualitzat en estos dies una marxa enrere del PP, que fa dos mesos deia que això era impossible d'aprovar, i que hui, màgicament ja és possible d'aprovar.

Mire, li llegiré una pregunta que li van fer al Sr. Portaveu del Partit Popular, fa dues setmanes: ¿Se considera prudente suspender sine die una inversión de treinta y un millones de euros, a la espera de una resolución que no sabe cuándo va a llegar? La resposta és sí, amb majúscules. Punt. No ens ha dit res més. Això és el que deia el Sr. Castillo el quatre de juny de dos mil setze. Hui ha canviat d'opinió. Es veu que ara ja és imprudent. El quatre de juny era prudent. Ara és imprudent. Bé, el Partit Popular, a poc a poc, ja han aprovat alguna cosa que deien que no aprovarien. Li ho agraïsc. Gràcies. Ja era hora. Compromís fa tres mesos que els ho demana -bé, jo crec que Compromís, Esquerra Unida, els municipis, els Regidors del Partit Popular-. Vostés es van muntar la rondalla segons la qual esta inversió per població no es podia aprovar, però el que s'ha demostrat és que vostés li han creat un perjudici als municipis perquè això s'haguera pogut aprovar fa tres mesos. I no ho han fet pel xantatge polític. I hui, i hui, i hui, s'ha demostrat, clarament, que podien i que els projectes ja podrien estar de camí, i la conseqüència és la que bé ha dit el portaveu del Partit Socialista, que després hi haurà un retard. Un retard de tres mesos, per la seua responsabilitat. Perquè el que no es podia fer tres mesos, per què es pot fer ara?

L'informe d'una qüestió Sra. Pérez sap vosté que la inversió per població es fa sobre la base de subvencions nominatives? S'executa legalment -l'any passat es va fer així- sobre la base de subvencions nominatives, legalment. S'hi executa. S'executa sobre la base de subvencions nominatives. Que nosaltres entenem que estan justificades perquè porten un criteri darrere, però la base legal d'aprovació si vosté revisa els expedients de l'any anterior, veurà que es fa sobre la base de subvencions nominatives.

És a dir, que si és una qüestió legalista, tampoc s'aguanta l'argument. Què ha passat ací? El que passa és que no ens podem refiar del Partit Popular.

Els llegiré el que posava la pàgina web de la Diputació d'Alacant el mes de ... l'u de març de dos mil díhuit, deia : "El Presidente del Gobierno Provincial, César Sánchez, ha destacado la voluntad de diálogo -se abren comillas- la voluntad de diálogo que ha mostrado el Equipo de Gobierno para alcanzar un acuerdo con los Grupos Políticos de la Oposición, así como la predisposición de éstos para lograr este consenso que redunda en

beneficio de los ciudadanos" És l'esmena que hem presentat hui, la que vostés votaran en contra, la dels pobles del pla d'obres, la que vostés volen incomplir.

"Ha indicado que también, desde la Institución, hay un firme compromiso a la hora de trabajar para que los Ayuntamientos que no han podido entrar, lo hagan en futuros planes de inversiones financieramente sostenibles, de la Diputación" La pàgina web. La cap de Premsa riu perquè, clar, això, segurament, ho ha redactat ella o alguna companya, però sí, efectivament, el Partit Popular l'u de març deia això i hui diu que no, que no, que no és possible aprovar-ho. Però, us diré una cosa, Compromís pensem que igual que no era possible aprovar les subvencions per població fa tres mesos i ara és possible, igual de possible serà complir la seua paraula, Sr. President, perquè jo em vaig asseure en una taula amb vosté, em vaig comprometre, ens vam comprometre a votar a favor del Pla d'obres si entraven tots els municipis i vàrem complir la nostra part. Hi votem a favor. I vosté ara diu que no inclou als municipis si no entren els dels pobles dels vicepresidents i cada dia que passa sabem més.

Més. Com es va "urdir" la trama del xantatge que estem dient? Mire, ací li porte el que va presentar el Sr. Bernabé Cano el dia vint-i-huit de febrer. És una esmena a la totalitat a la resolució del Pla d'obres, en la qual -el mateix dia del Plecanvia les bases.

Vostés s'imaginen que van a unes oposicions i el Tribunal canvia les bases de l'oposició el mateix dia de l'aprovació del pla. Això és el que van fer vostés, i què van fer? Van traure uns municipis que vostés van dictaminar el vint-i-un de febrer en la Comissió d'Infraestructures. És a dir, vostés van dictaminar, amb un informe tècnic, que entraven uns municipis. Deu dies després van fer una esmena a la totalitat -signada pel Sr. Bernabé Cano- on deien que retiraven estos municipis i hi entraven uns altres.

Posteriorment, el Sr. Juan Bautista Roselló va tocar estos municipis dient-los que la seua subvenció, el pacte, perillava si Compromís continuava amb la seua estratègia política de denunciar el que entenc que són irregularitats i ara es consuma la trama, excloent de l'aprovació als municipis dels plans d'obres.

Esta és la qüestió ...

Ilmo. Sr. Presidente.- Vaya terminando Sr. Fullana, Sr. Fullana vaya concretando ....

**D. Gerard Fullana Martínez**.- ... nosaltres ... sí, President, li agraïsc, sé que està sent generós amb el temps i li ho agraïsc enormement ...

Per tant, crec que ha quedat molt clar el que ha passat ací i el que està passant. Allà vostés amb el que facen, però esta esmena a la totalitat de Bernabé Cano és molt estranya, amb el que ha passat. Si vostés pensen que podran continuar

sostenint que municipis que estaven en un dictamen, desapareguen del dictamen, se'ls telefone, alcalde per alcalde, se'ls faça un xantatge i després s'execute el xantatge, si creuen que això ho podran fer sense conseqüències jurídiques, estan molt equivocats.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra. Sr. Francés, primero.

**D. Antonio Alfonso Francés Pérez**.- Gràcies. Sr. Castillo, ni improvisació ni oportunisme. Si improvisar és demanar que es done compliment a un acord plenari unànime d'esta cambra, de l'any dos mil dèsset, no sigues vosté quin concepte té d'improvisació.

Fa un any que es va acordar compensar als municipis afectats pels temporals de dos mil setze i dos mil dèsset. Eixe a proposta es va traslladar pel Partit Popular, amb una proposta inicial de repartiment del finançament sostenible, i això -davant la moció que presentava Esquerra Unida- demanàvem que, en allò que estiguérem d'acord, que s'aprovara.

Igual que també es recull el punt que les nominatives, es done compliment a eixe acord plenari, que vostés van votar a favor i va ser una proposta del Grup Socialista que la Junta de Portaveus poguera avaluar i establir els criteris per a decidir com i sobre la base de quines necessitats es podien concedir eixes subvencions nominatives, i que vostés mai han aplicat.

Jo crec que, per respecte a esta cambra, el Partit Popular hauria d'acostumarse a donar compliment a allò que s'aprova en esta cambra . És un principi democràtic essencial que allò que s'aprova constitueix una obligació per al Govern, de dur a terme, i Vostés estan, contínuament, incomplint acords plenaris d'esta Cambra .

Però mire, la qual cosa hui es demostra és que hem perdut tres mesos. Hem perdut molt de temps. No nosaltres, els pobles, que necessiten estes ajudes, que necessiten aquestes inversions per a millorar la vida dels seus ciutadans. I el que estem fent hui -que s'aprova en forma de moció i que, com vosté ha anunciat, la setmana que ve anirà a un Ple extraordinari- es podia haver fet fa temps. I el nostre Grup sempre, i vosté ho sap molt bé, sempre ha estat disposat, amb voluntat d'arribar a un acord per a beneficiar els pobles de la província d'Alacant, perquè el nostre objectiu és treballar pels pobles de la província d'Alacant, la qual cosa no estem disposats és al fet que els criteris siguen veure com, verue quines polítiques aplicar per a beneficiar al Partit Popular, i vostés porten tres mesos treballant amb criteris, treballant amb prioritats que no són els pobles de la província d'Alacant, que és l'estratègia política del Partit Popular. I ací sí que no ens trobaran.

Per tant, si som capaços de desbloquejar esta situació, si som capaces de

traure endavant estes subvencions que tant necessiten els nostres pobles, si garantim que el fons de finançament sostenible arribarà en condicions de poder-se executar per part dels pobles de la província d'Alacant, nosaltres estarem ací. Si continuen vostés amb la seua estratègia política de veure si ve una Sentència, si un *Auto*, si es poden solucionar els problemes que tenen amb algunes nominatives, evidentment, ací no ens trobaran.

### Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez.

**Dña. Raquel Pérez Antón.**- Gracias. Os habéis comportado muy infantilmente. Cierto. Muy infantilmente. Tanto el Partido Popular como Compromís. Dudo mucho, dudo mucho -por responder a Compromís- dudo mucho que el PP, que el Partido Popular, tenga algo cercano a Esquerra Unida como para poder aprobar aquí estas inversiones financieramente sostenibles con algún tipo de acuerdo oculto, o algo así, cosa que vosotros sí que habéis hecho.

¿Por qué no se podían haber hecho hace tres meses? ¿Por qué no se podían haber hecho hace tres meses y ahora, hoy, sí que se puede? Porque Compromís quería el acuerdo de mesa camilla del plan de obras sostenibles que no habéis podido pactar.

Eso es lo que queríais vosotros, porque recuerdo que esa enmienda, sí, sí, esa enmienda, ya está en el Juzgado y el primero que votó de acuerdo a esa enmienda fue Compromís, junto con el Partido Socialista y el Partido Popular, y además, recuerdo perfectamente que, además, la misma argumentación que dije aquí -lo repetí muchísimas veces, lo repetí muchísimas veces- no se puede modificar la distribución de unas bases de libre concurrencia del plan de obras y servicios, y los treinta Diputados que están aquí sentados, los treinta Diputados y Diputadas, aceptasteis modificarlas. La Enmienda a la totalidad. Y modificasteis esa enmienda a la totalidad con el compromiso encima de mesa camilla de que en las inversiones financieramente sostenibles habría unas nominativas para los municipios que se quedaran fuera de estas bases. ¿Cierto o no cierto? Por eso han presentado esta enmienda, porque no se ha cumplido el acuerdo de mesa camilla que Vdes. tenían. Por eso hace tres meses estas subvenciones no se podían dar, porque Compromís solicitaba estos municipios que había pactado en mesa camilla junto con el Partido Popular y el Partido Socialista. Entonces, no tergiverse ni manipule la información. Gracias.

### Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

**D.** Carlos Castillo Márquez.- Sres. del Grupo Socialista, si nosotros cuando hablamos de iniciativas improvisadas y oportunistas es que es la manera que tenemos de llamar a las enmiendas que se presentan dos minutos antes de empezar el Pleno, entre otras razones porque no deben de llevar bien que quien ha llevado la

iniciativa o ha tomado la iniciativa en esta cuestión es Izquierda Unida. Por lo menos tengan Vdes. el decoro de reconocerle que la Sra. Pérez, en su declaración - más allá de que su expositivo es bastante cuestionable- afirma rotundamente, afirma "debemos hacer un ejercicio de sensatez política y aprobar cuanto antes la parte de la distribución propuesta por el Equipo de Gobierno". Propuesta por el Equipo de Gobierno. Hasta qué punto está propuesta por el Equipo de Gobierno que no ha cambiado ni el modelo de letra ni de número que en su día le entregamos, el Equipo de Gobierno. Una propuesta de la que no se ha variado ni una coma porque está claro que el Equipo de Gobierno acertó desde el principio. Por eso lo vamos a apoyar.

Y desde luego, cita Vd. la prudencia y la imprudencia en las preguntas. Baltasar Gracián seguro que lo dijo en "El Arte de la Prudencia". Cuídense de los de Compromís, sólo saben hacer política de tierra quemada, y si tienen alguna duda sólo tienen que escucharle a Vd. en su intervención de hoy. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente**.- Sra. Pérez, para terminar el turno de intervenciones. Bueno, Sr. Fullana primero y después la Sra. Pérez para terminar el turno de intervenciones. Sr. Fullana, Sr. Francés y Sra. Pérez.

**D. Gerard Fullana Martínez**.- Nada, muy bueno el papel para convencernos de que no había aquí un juego político, pero esta ayuda la pueda aprobar el gobierno cuando quiera. Se votó la misma en contra en el último Pleno. No hay ningún motivo por el cual ahora se apruebe y hace tres meses no.

Nosotros seguimos exigiendo que los municipios que de forma, entendemos que irregular -todos de izquierdas- se quedaron fuera del plan de obras, entren en la inversión sostenible.

Vd. verá una disposición en las bases, si se ha leído las bases, de la convocatoria de planes de obras, en la que pone que si se genera algún remanente, los que están en la lista de espera podrán entrar. En base a eso, concretamente. Yo entiendo que hoy Vd. aquí quiera tener su momento de notoriedad criticando a Compromís, pero Compromís ni gobierna ni ha cambiado su postura. Sigue siendo la misma. El único que ha cambiado su postura es el Partido Popular que está disfrutando viendo -veo la cara de Carlos- viendo esta contienda, bueno, y lo entiendo, además lo entiendo, y me parece, lo celebro, incluso, o sea, pero creo que no, no desvíe la atención. El gobierno es del Partido Popular, en fin, sea Vd. valiente, ha llegado a un acuerdo. Ahora mismo se puede llevar las flores, ya está, pero el pacto se hubiera podido firmar hace tres meses, como todo el mundo sabe. Pero, bueno, si quiere insistir, Vd. insista.

Nosotros vamos a seguir trabajando por que el pacto se cumpla y vamos a seguir trabajando por que las subvenciones nominativas sean como dicta la Ley y no

como el pacto que Vd. firmó con el Partido Popular y el Partido Socialista. Como dicta la Ley. Por ejemplo, en el caso de Callosa de Segura, más claro agua, es una nominativa legal. No hay más. Y vamos a seguir trabajando en esta línea. Los únicos que siguen diciendo lo mismo que decían hace seis meses, hace un año y hace dos, somos Compromís. Vd. hace un año votó en contra de este plan. Sí, catorce millones de euros, repartidos por población. Vd. en contra. Hace dos años ... se abstuvo, bien, no lo apoyó ...

- **D.** Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- No, no, no, en contra, el cinco del cinco de dos mil diecisiete, en plenario extraordinario.
- **D. Gerard Fullana Martínez**.- ... bueno, no lo sé, no lo apoyó. Hoy, no lo apoyó y Vd. hoy, lo abandera. Explíquenos ese cambio de actitud.
- **D.** Antonio Alfonso Francés Pérez.- Sr. Castillo no li recordaré totes les esmenes a última hora, en l'últim minut de descompte que ha presentat el Partit Popular a les propostes que han fet els diferents Grups Polítics, però com vosté és molt donat a qualificar els altres, ja, a partir de hui, pot qualificar-se de "improvisada y oportunista" totes les esmenes que el Partit Popular continuarà presentant a última hora, en l'últim minut, a les propostes que fem els grups polítics. Ho haja dit Baltasar Gracián o no.

Ací, al final, no es tracta de posar-se medalles. Sra. Pérez, enhorabona per presentar esta moció i enhorabona per haver aconseguit que el Partit Popular baixe del burro d'una vegada i arriben els milions d'euros als pobles.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sra. Pérez, para terminar el turno de intervenciones.

**Dña. Raquel Pérez Antón.**- Bueno, yo no voy a entrar más en debate estéril. No creo que ni siquiera tengan un nivel político.

Agradezco a todos los Grupos que vayan a apoyar esta propuesta. Se presentó con la intención de que se apoyara y se aprobara el bloque en que todos estábamos de acuerdo. Más aún, se ha ampliado y es cierto que, recordemos, yo no había entrado en las de las lluvias, las compensaciones por lluvias, sin embargo por mucho que el Partido Popular quiera ahora, pues echar en cara al Partido Socialista lo que acaba de hacer, pero habéis entrado el siguiente bloque de la compensación de ayudas ya que no estaba en la propuesta inicial de Esquerra Unida.

Por lo tanto, se ha ampliado de los trece millones o casi catorce, a tres más. Es decir, hemos podido llegar y eso hay que recordarlo y ponerlo encima de la Mesa y no este debate estéril que no llega a ninguna parte. Hay que poner encima de la Mesa que en este Pleno, en un Pleno, sin haber negociado antes nada y con enmiendas que, que son reglamentarias, que es aquí donde se tiene que hacer el

debate político, se ha podido llegar a un acuerdo y, además, ampliarlo en beneficio, evidentemente, de la ciudadanía y de los municipios de Alicante y de los alicantinos y alicantinas.

Por lo tanto yo creo que, independientemente de quién la haya presentado o cómo se haya presentado o que si he copiado y he pegado lo del Partido Popular pues si lo he copiado, pue, evidentemente, mejor, por eso sabía que lo iban a apoyar- Yo creo que tenemos que felicitarnos entre todos y todas por haber podido sacar a seis meses de principio de año y a más de tres meses de la entrada en vigor del Decreto pues las inversiones financieramente sostenibles del superávit que tiene esta Diputación de dos mil diecisiete. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente**.- Muchas gracias. Vamos a proceder a votar. En primer lugar vamos a votar la Enmienda del Grupo Compromís.

Sometida a votación la Enmienda del Grupo Compromís lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Carmen Verdú García, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de diecisiete votos en contra y doce a favor, queda rechazada la Enmienda del Grupo Compromís.

Ilmo. Sr. Presidente.- Ahora vamos a votar la Enmienda del Grupo Socialista.

Sometida a votación la Enmienda formulada por el Grupo Socialista lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Carmen Verdú García, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstiene el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de treinta votos a favor y una abstención queda aprobada la Enmienda formulada por el Grupo Socialista.

**Ilmo. Sr. Presidente**.- Y ahora vamos a votar el punto con la incorporación de la Enmienda del Grupo Socialista.

Sometido a votación el punto, con la Enmienda del Grupo Socialista incorporada, se aprueba por unanimidad, y en consecuencia, se acuerda :

Primero.- Que la Diputación de Alicante destine 13.946.851,50 euros del superávit correspondiente al ejercicio 2017 a un Plan de inversiones financieramente sostenibles para los municipios de Alicante bajo los siguientes criterios y la tabla de distribución resultante.

# IMPORTE: 13.946.851,50 €

## **CRITERIOS**

- a. Por Población:
  - i. EATIMS 40.000€ independientemente de su población
  - ii. De 1 a a 500 habitantes 35.000€ fijos más 8€/habitante
  - iii. De 501 a 5000 habitantes 40.000€ fijos más 6€/habitante
  - iv. De 5001 a 10000 habitantes 55.000€ fijos más 3€/habitante
  - v. De 10001 a 15000 habitantes 65.000€ fijos más 2€/habitante
  - vi. De 15001 a 20000 habitantes 75.000€ fijos más 1€/habitante
  - vii. De 20001 a 50000 habitantes 85.000€ fijos más 0,5€/habitante
  - viii. De 50001 a 100000 habitantes 110.000€ fijos
  - ix. Más de 100.001 habitantes 120.000€ fijos
- b. Por Superficie:
  - i. De 0,1 a 50 Km2 un fijo de 10.000€
  - ii. De 50,1 a 100 Km2 un fijo de 15.000€
  - iii. Más de 100,01Km2 un fijo de 20.000€
- c. Por Densidad:
  - i. De 1 a 10 habitantes Km2 un fijo de 40.000€
  - ii. De 10,01 a 20 habitantes Km2 un fijo de 30.000€
  - iii. De 20,01 a 50 habitantes Km2 un fijo de 25.000€
  - iv. De 50,01 a 100 habitantes Km2 un fijo de 20.000€
  - v. De 100,01 a 500 habitantes Km2 un fijo de 15.000€
  - vi. De 500,01 a 1.000 habitantes Km2 un fijo de 10.000€
  - vii. Más de 1.000,01 habitantes Km2 un fijo de 5.000€
- d. Por Núcleos de Población / Pedanías:
  - i. De 1 a 2 un fijo de 5.000€
  - ii. De 3 a 6 un fijo de 15.000€
  - iii. De 7 a 10 un fijo de 20.000€
  - iv. De 11 a 20 un fijo de 35.000€
  - v. A partir de 21 un fijo de 50.000€

## **IMPORTE POR MUNICIPIO.-**

	habitantes	
MUNICIPIO	2017	TOTAL
Adsubia	664	83.984,00€
Agost	4.703	103.218,00€
Agres	549	78.294,00 €
Aigües	913	80.478,00 €
Albatera	11.850	118.700,00 €
Alcalalí	1.276	77.656,00€
Alcocer de Planes	230	66.840,00€
Alcoleja	185	76.480,00€
Alcoy/Alcoi	59.106	145.000,00€
Alfafara	405	73.240,00€
Alfàs del Pi (L')	18.394	113.394,00 €
Algorfa	2.761	81.566,00€
Algueña	1.372	83.232,00€
Alicante/Alacant	329.988	180.000,00 €
Almoradí	20.332	120.166,00€
Almudaina	113	75.904,00 €
Alqueria d'Asnar (L')	496	63.968,00€
Altea	21.813	120.906,50 €

Aspe	20.425	125.212,50 €
Balones	128	76.024,00 €
Banveres de Mariola	7.102	106.306,00 €
Benasau	157	76.256,00 €
Beneixama	1.710	90.260,00 €
Benejúzar	5.372	91.116,00€
Benferri	1.923	76.538,00 €
Beniarbeig	1.919	76.514,00 €
Beniardá	183	76.464,00 €
Beniarrés	1.137	76.822,00€
Benigembla	433	73.464,00 €
Benidoleig	1.080	71.480,00 €
Benidorm	66.831	125.000,00 €
Benifallim	111	85.888,00€
Benifato	148	76.184,00€
Benijófar	3.290	79.740,00 €
Benilloba	755	74.530,00 €
Benillup	102	70.816,00€
Benimantell	495	78.960,00 €
Benimarfull	418	68.344,00 €
Benimassot	99	75.792,00€
Benimeli	391	63.128,00€
Benissa	10.879	121.758,00 €
Benitachell/Poble Nou de Benitatxell (El)	4.020	89.120,00€
Biar	3.650	101.900,00 €
Bigastro	6.656	89.968,00€
Bolulla	414	73.312,00€
Busot	2,904	87.424,00 €
Calp	20.804	115.402,00 €
Callosa d'En Sarrià	7.223	101.669,00 €
Callosa de Segura	18.625	133.625,00 €
Campello (El)	27.604	143.802,00 €
Campo de Mirra/Camp de Mirra (EI)	436	78.488,00 €
Cañada	1.242	77.452,00 €
Castalla	9.876	124.628,00 €
Castell de Castells	436	88.488,00€
Catral	8.620	105.860,00 €
Cocentaina	11.461	137.922,00€
Confrides	221	91.768,00€
Cox	7.192	106.576,00 €
Crevillent	28.836	149.418,00 €
Quatretondeta	109	85.872,00€
Daya Nueva	1.684	75.104,00 €
Daya Vieja	713	69.278,00 €
Dénia	41.568	135.784,00 €
Dolores	7.302	101.906,00 €
Elche/Elx	228.675	185.000,00 €
Elda	52.620	130.000,00 €
Facheca	101	85.808,00 €
Famorca	57	85.456,00 €
Finestrat	6.292	98.876,00 €
Formentera del Segura	4.064	89.384,00 €
Gata de Gorgos	5.804	97.412,00 €
Garanes	448	73.584,00 €
Grapia da Basamara	273	72.184,00 €
Granja de Rocamora  Castell de Guadalest (El)	2.469 205	79.814,00 €
` '		76.640,00 €
Guardamar del Segura  Hondón de las Nieves/Fondó de les Neus (El)	14.716	114.716,00 €
Hondon de las Nieves/Fondo de les Neus (EI)  Hondón de los Frailes	2.436 1.102	99.616,00 € 76.612,00 €
Ibi	23.423	126.711,50 €
Jacarilla	1.953	76.718,00 €
Xaló	2.636	85.816,00 €
Jávea/Xàbia	27.060	128.530,00 €
Jijona/Xixona		
піона/ утупна	6.895	120.685,00 €

Both   Street   St	Lorcha/Orxa (L')	606	83.636,00 €
Millena         230         71.840,00 €           Monforte del Cid         7.592         117.776,00 €           Monfovar/Monover         12.177         144.354,00 €           Mutxamel         24.778         117.389,00 €           Murla         477         68.816,00 €           Murla         477         68.816,00 €           Murla (Acov)         9.319         112.957,00 €           Nucia (La)         18.548         113.548,00 €           Ondara         6.739         95.217,00 €           Orba         2.035         77.210,00 €           Orbuela         76.097         19.500,00 €           Parcent         965         75.790,00 €           Peracent         965         75.790,00 €           Pedreguer         7.433         102.305,00 €           Pedreguer         7.433         103.500 €           Penacent         33.33         137.266,50 €           <			
Monforte del Cid   7.592   117.776,00 €   Monfovar/Monôver   12.177   144.354,00 €   Monfovar/Monôver   12.177   144.354,00 €   Mutra   24.778   117.389,00 €   Mutra   477   68.816,00 €   Mutra			
Monóvar/Monòver			
Murla         4.77         68.15,00 €           Murla         4.77         68.816,00 €           Novelda         25.868         132.937,00 €           Nucia (La)         18.548         113.548,00 €           Ondara         6.739         95.217,00 €           Onil         7.493         102.479,00 €           Orba         2.035         77.210,00 €           Orrecta         76.00         79.560,00 €           Orinuela         76.097         195.000,00 €           Perdreguer         7.435         102.305,00 €           Perdreguer         9.923         114.769,00 €           Perdreguer         3.08         87.464,00 €           Petrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Planes         733         99.398,00 €           Polop         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafol Alminia (El)         631         68.786,00 €           Redován         7.811         98.339,00 €           Redován         7.811         98.339,00 €           Romana (La)         2.2377         84.262,00 €			
Murla         477         68.816,00 €           Muro de Alcoy         9.319         122.957,00 €           Novelda         25.868         132.934,00 €           Nucia (La)         18.548         113.548,00 €           Ondara         6.739         95.217,00 €           Orba         2.035         77.210,00 €           Orba         2.035         77.210,00 €           Orhuela         76.097         195.000,00 €           Orinuela         76.097         195.000,00 €           Orinuela         76.097         195.000,00 €           Percent         965         75.790,00 €           Percent         9.65         75.790,00 €           Percent         7.435         102.305,00 €           Pego         9.23         114.769,00 €           Perrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Petrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Polop         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €	h		
Muro de Alcoy         9.319         122.957,00 €           Novelda         25.868         132.934,00 €           Uncia (La)         18.548         113.548,00 €           Ondara         6.739         95.217,00 €           Ondia         7.493         102.479,00 €           Orba         2.035         77.210,00 €           Orba         76.097         195.000,00 €           Orivata         76.097         195.000,00 €           Parcent         965         77.570,00 €           Pedreguer         7.435         102.305,00 €           Pego         9.923         114.769,00 €           Penaguila         308         87.464,00 €           Petrer         34,533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Planes         733         99.398,00 €           Rologo         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Redován         7.811         98.433,00 €           Redován         7.811         98.433,00 €           Romana (La)         2.377         84.262,00 €			
Novelda Nucia (La) Nucia (La) 18.548 113.548,00 € Nucia (La) 18.548 113.548,00 € Ondara 6.739 95.217,00 € Onil 7.493 102.479,00 € Orba 2.035 77.210,00 € Orba 2.035 77.210,00 € Oriveta 7600 79.560,00 € Orihuela 76.097 195.000,00 € Parcent 965 75.790,00 € Pedreguer 7.435 102.305,00 € Peggo 9.923 114.769,00 € Perinoso/Pinós (El) 7.718 138.154,00 € Petrer 34.533 137.266,50 € Petrer 34.533 137.266,50 € Pelmase 733 99.398,00 € Polop 4.725 Palas 39.398,00 € Rafal 4.722 80.932,00 € Rafol d'Almúnia (El) 631 68.786,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Redován 1.118 91.708,00 € Rojales 16.231 111.231,00 € Rojales 16.231 111.231,00 € Sagra 393 68.144,00 € Sagra 393 68.144,00 € Sagra 393 68.144,00 € Sant Joan d'Alacant 23.149 111.574,50 € Sant Loan d'Alacant 23.149 111.574,50 € Sant Vegrals 5an Wicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Sant Vegrals 5an Vicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Torrevieja 4.22 8.89.372,00 € Torrevieja 83.252 135.000,00 € Torrevieja 83.252 135.000,00 € Vali d'Alcalà (La) 168 91.344,00 € Vali d'e Laguar (La) Vali de Callinera 594 108.564,00 € Vali d'e Callinera 594 108.564,00 € Verger (El) Vali de Laguar (La) Verger (El) Vali de Caguarcho (E.L.M.)			
Nucia (La) Ondara  6.739 95.217,00 € Ondi 7.493 102.479,00 € Orba 2.035 77.210,00 € Orba 2.035 77.210,00 € Orba 2.035 77.210,00 € Orba 76.097 195.60,00 € Orihuela 76.097 195.60,00 € Orihuela 76.097 Pegron,00 € Pedreguer 9.575.790,00 € Pedreguer 7.435 102.305,00 € Pegs 9.923 114.769,00 € Petrer 34.533 137.266,50 € Petrer 34.533 137.266,50 € Pinoso/Pinós (El) 7.718 138.154,00 € Petrer 34.533 137.266,50 € Pinoso/Pinós (El) 7.718 138.154,00 € Polop 4.725 98.350,00 € Rafal 4.322 80.932,00 € Rafal 4.322 80.932,00 € Rafol d'Almúnia (El) 631 68.786,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Relleu 1.118 91.708,00 € Rojales 16.231 111.231,00 € Sagra 393 68.144,00 € Sane ty Negrals 534 68.804,00 € Sane ty Negrals 534 68.804,00 € San Fulgencio 7.646 107.938,00 € Sant Joan d'Alacant 23.149 111.574,50 € San Miguel de Salinas 5.797 102.391,00 € Sant Pola 31.137 125.568,50 € San Vicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Sant Pola 534 548,00 € Sant Vicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Sant Pola 548,00 € Sant Joan d'Alacant 5793 119.211,00 € Sella 5793 38.474,00 € Sella 5793 58.400,00 € Tormos 50 58.500,00 € Vall de Laguar (La) Vall d'Eb (La) 38.564,00 € Vall de Laguar (La) Vall d'Eb (La) 38.565,00 € Vall de Gallinera 594 50.556,00 € Vall de Gallinera 594 50.556	<u> </u>		<del></del>
Ondara         6.739         95.217,00 €           Onli         7.493         102.479,00 €           Orba         2.035         77.210,00 €           Orxeta         760         79.560,00 €           Orinuela         76.097         195.000,00 €           Parcent         965         75.750,00 €           Pedreguer         7.435         102.305,00 €           Pego         9.923         114.769,00 €           Penàguila         308         87.464,00 €           Petrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Planes         733         99.398,00 €           Polop         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafol d'Almúnia (El)         631         68.786,00 €           Redován         7.811         98.433,00 €           Redován         7.811         91.708,00 €           Redován         7.811         91.708,00 €           Redován         7.811         91.708,00 €           Romana (La)         2.377         84.262,00 €           Sagra         393         68.144,00 €           <			
Onil         7.493         102,479,00 €           Orba         2.035         77.210,00 €           Orreta         760         79,560,00 €           Orihuela         76.097         195.000,00 €           Percent         965         75.790,00 €           Pedreguer         7.435         102,305,00 €           Pego         9.923         114.769,00 €           Perbego         9.923         114.769,00 €           Petrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Iniós (El)         7.718         138.154,00 €           Pines         733         99.398,00 €           Polop         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafol d'Almúnia (El)         631         68.786,00 €           Redeván         7.811         98.433,00 €           Relleu         1.118         91.788,00 €           Rojales         16.231         111.23,00 €           Romana (La)         2.377         84.262,00 €           Sagra         393         68.144,00 €           Sailmas         1.562         89.372,00 €           Sanety Negrals         634         68.804,00 €	<u> </u>		
Orba         2.035         77.210,0 €           Orxeta         760         79.560,00 €           Orihuela         76.097         195.000,00 €           Parcent         965         75.790,00 €           Pedreguer         7.435         102.305,00 €           Pego         9.923         114.769,00 €           Petrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Planes         733         99.389,00 €           Rofal         4.322         80.932,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafal (Hamúnia (El)         631         68.786,00 €           Redován         7.811         98.350,00 €           Relleu         1.118         91.708,00 €           Rojales         16.231         111.231,00 €           Romana (La)         2.377         84.262,00 €           Salinas         1.562         89.372,00 €           Salinas         1.562         89.372,00 €           Sant Joan d'Alacant         23.149         111.574,50 €           San Vigerals         634         68.804,00 €           San Wicente del Raspeig         57.175         130.0			
Orixeta         760         79.560,00 €           Orinuela         76.097         195.000,00 €           Parcent         965         75.790,00 €           Pedreguer         7.435         102.305,00 €           Pego         9.923         114.769,00 €           Penàguila         308         87.464,00 €           Petrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Planes         733         99.398,00 €           Polop         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafol d'Almúnia (El)         631         68.786,00 €           Redován         7.811         98.433,00 €           Relleu         1.118         91.708,00 €           Rojales         16.231         111.231,00 €           Romana (La)         2.377         84.262,00 €           Sagra         393         68.144,00 €           Salinas         1.562         89.372,00 €           Sant Vigerals         634         68.804,00 €           San Fulgencio         7.646         107.938,00 €           San Kulgerdie         5.797         102.391,00 €			
Orihuela         76.097         195.000,00 €           Parcent         965         75.790,00 €           Pedreguer         7.435         102.305,00 €           Pego         9.923         114.769,00 €           Petrer         34.533         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Planes         733         99.398,00 €           Polop         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Rafol d'Almúnia (El)         631         68.786,00 €           Redován         7.811         98.433,00 €           Relleu         1.118         91.708,00 €           Rojales         16.231         111.231,00 €           Romana (ta)         2.377         34.262,00 €           Sagra         393         68.144,00 €           Salinas         1.562         89.372,00 €           San Fulgencio         7.646         107.938,00 €           San Eugencio         7.646         107.938,00 €           Sant Joan d'Alacant         23.149         111.574,50 €           Sant Pola         31.137         125.568,50 €           San Vicente del Raspeig         57.175			
Parcent 965 75.790,00 € Pedreguer 7.435 102.305,00 € Pego 9.923 114.769,00 € Pemàguila 308 87.464,00 € Petrer 34.533 137.266,50 € Pinoso/Pinós (El) 7.718 138.154,00 € Planes 733 99.398,00 € Polop 4.725 98.350,00 € Rafal 4.322 80.932,00 € Rafal 4.322 80.932,00 € Rafol 4.322 80.932,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Relleu 1.118 91.708,00 € Rojales 16.231 111.231,00 € Romana (La) 2.377 84.262,00 € Sagra 393 68.144,00 € Sagra 393 68.144,00 € Sanet y Negrals 634 68.804,00 € San Ly Negrals 634 68.804,00 € San Ly Negrals 634 68.804,00 € San Ly Negrals 5.797 102.391,00 € San Vicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Sax 9.737 119.211,00 € San Vicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Sella 579 83.474,00 € Senija 578 68.468,00 € Trulada 10.097 110.194,00 € Tollos 50 85.400,00 € Torrevieja 83.252 135.000,00 € Vall d'Alcaià (La) 168 91.344,00 € Vall d'Eaguar (La) 825 94.950,00 € Vall d'Eaguar (La) 825 94.950,00 € Vall d'Eaguar (La) 825 94.950,00 € Vall de Gallinera 594 108.560,00 € Vall de Laguar (La) 825 94.950,00 € Vall de Laguar (La) 825 94.950,00 € Villena 33.667 141.803,50 € Villena 33.667 141.803,50 € Villena 33.667 141.803,50 € Villena 33.668 1460,00 € Pilar de la Horadada 21.202 130.601,00 € Pilar de la Horadada 21.202 130.601,00 € Pilar de la Horadada 21.202 130.601,00 € Dolets (Els) 2.926 92.556,00 € Pilar de la Horadada 21.202 130.601,00 € San Isldro 1.920 76.520,00 €			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Pedreguer       7.435       102.305,00 €         Pego       9.923       114.769,00 €         Penàguila       308       87.464,00 €         Petrer       34.533       137.266,50 €         Pinoso/Pinós (El)       7.718       138.154,00 €         Polop       4.725       98.350,00 €         Rafal       4.322       80.932,00 €         Rafol d'Almúnia (El)       631       68.786,00 €         Redován       7.811       98.433,00 €         Relleu       1.118       91.708,00 €         Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Sant Pola       31.137       125.568,50 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sex       9.737       119.211,00 €         Sex       9.737       119.211,00 €         Sex       9.84,00 €       78.840,00 €	Orihuela		
Pego         9.923         114.769,00 €           Penàguila         308         87.464,00 €           Petrer         345.33         137.266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7.718         138.154,00 €           Planes         733         99.398,00 €           Polop         4.725         98.350,00 €           Rafal         4.322         80.932,00 €           Redován         7.811         98.433,00 €           Relleu         1.118         91.708,00 €           Rojales         16.231         111.231,00 €           Romana (La)         2.377         84.262,00 €           Sagra         393         68.144,00 €           Salinas         1.562         89.372,00 €           Salinas         1.562         89.372,00 €           Sant Polar y Negrals         634         68.804,00 €           Sant Joan d'Alacant         23.149         111.574,50 €           San Miguel de Salinas         5.797         102.391,00 €           Sant Joan d'Alacant         23.149         111.574,50 €           San Vicente del Raspeig         57.175         130.000,00 €           Sax         9.737         119.211,00 €           Sakla         9.737<	ļ		
Perter         34,533         137,266,50 €           Pinoso/Pinós (El)         7,718         138,154,00 €           Planes         733         99,398,00 €           Polop         4,725         98,350,00 €           Rafal         4,322         80,932,00 €           Râfol d'Almúnia (El)         631         68,786,00 €           Redován         7,811         98,433,00 €           Relleu         1,118         91,708,00 €           Rojales         16,231         111,231,00 €           Romana (La)         2,377         84,262,00 €           Sagra         393         68,144,00 €           Salinas         1,562         89,372,00 €           Sant Vlegrals         634         68,804,00 €           San Fulgencio         7,646         107,938,00 €           Sant Joan d'Alacant         23,149         111,574,50 €           San Miguel de Salinas         5,797         102,391,00 €           San Vicente del Raspeig         57,175         130,000,00 €           Sav         9,737         119,211,00 €           Senija         578         68,468,00 €           Tarbena         640         78,840,00 €           Teculada         10,097 <td></td> <td>7.435</td> <td></td>		7.435	
Petrer       34.533       137.266,50 €         Pinoso/Pinós (El)       7.718       138.154,00 €         Planes       733       99.398,00 €         Polop       4.725       98.350,00 €         Rafal       4.322       80.932,00 €         Rafol d'Almúnia (El)       631       68.786,00 €         Redován       7.811       98.433,00 €         Relleu       1.118       91.708,00 €         Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sant Vengrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         Sant Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tärbena       640       78.840,00 €         Torlos       50       85.400,00 €      <	<u> </u>	9.923	114.769,00 €
Pinoso/Pinós (El)       7.718       138.154,00 €         Planes       733       99.398,00 €         Polop       4.725       98.350,00 €         Rafal       4.322       80.932,00 €         Rafol d'Almúnia (El)       631       68.786,00 €         Redován       7.811       98.433,00 €         Relleu       1.118       91.708,00 €         Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sant Ly Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Tollos       50       85.400,00 € <td>Penàguila</td> <td></td> <td></td>	Penàguila		
Planes 733 99.398,00 € Polop 4.725 98.350,00 € Rafal 4.322 80.332,00 € Rafal 4.322 80.332,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Redován 7.811 98.433,00 € Relleu 1.118 91.708,00 € Rojales 16.231 111.231,00 € Romana (La) 2.377 84.262,00 € Sagra 393 68.144,00 € Salinas 1.562 89.372,00 € Sanet y Negrals 634 68.804,00 € San Fulgencio 7.646 107.938,00 € Sant Joan d'Alacant 23.149 111.574,50 € Sant Miguel de Salinas 5.797 102.391,00 € Sant Pola 31.137 125.568,50 € San Vicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Sax 9.737 119.211,00 € Selia 579 83.474,00 € Senija 578 68.468,00 € Tàrbena 640 78.840,00 € Tàrbena 640 78.840,00 € Tibi 1.603 89.618,00 € Torrevieja 83.252 135.000,00 € Torrevieja 83.252 135.000,00 € Vall d'Alcalà (La) 168 91.344,00 € Vall de Gallinera 594 108.564,00 € Vall de Gallinera 594 108.564,00 € Vall de Laguar (La) 825 94.950,00 € Vall de Gallinera 594 108.564,00 € Vall de Laguar (La) 33.607 141.803,50 € Villena 33.968 156.984,00 € Villena 33.968 156.984,00 € Villena 33.968 156.984,00 € Villena 33.968 156.984,00 € Poblets (Els) 2.926 92.556,00 € Villena 33.968 156.984,00 € Poblets (Els) 2.926 92.556,00 € Villosa de Camacho (E.L.M.) 40.000,00 € Xara (La) (E.L.M.)	1		137.266,50 €
Polop       4.725       98.350,00 €         Rafal       4.322       80.932,00 €         Rêfol d'Almúnia (El)       631       68.786,00 €         Redován       7.811       98.433,00 €         Relleu       1.118       91.708,00 €         Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sant Lynerio       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Salla       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168	Pinoso/Pinós (El)	7.718	<del></del>
Rafal       4.322       80.932,00 €         Ràfol d'Almúnia (EI)       631       68.786,00 €         Redován       7.811       98.433,00 €         Relleu       1.118       91.708,00 €         Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sant V Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         Sant Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Senija       579       83.474,00 €         Senija       579       83.474,00 €         Tarbena       640       78.840,00 €         Torlona       640       78.840,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,0	Planes	733	99.398,00€
Ràfol d'Almúnia (El)       631       68.786,00 €         Redován       7.811       98.433,00 €         Relleu       1.118       91.708,00 €         Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sant y Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.337       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tarbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torlos       50       85.400,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,	Polop	4.725	98.350,00€
Redován       7.811       98.433,00 €         Relleu       1.118       91.708,00 €         Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sant y Negrals       634       68.804,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         Sant Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Sant Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Gallinera       594	Rafal	4.322	80.932,00 €
Relleu 1.118 91.708,00 € Rojales 16.231 111.231,00 € Romana (La) 2.377 84.262,00 € Sagra 393 68.144,00 € Salinas 1.562 89.372,00 € Sanet y Negrals 634 68.804,00 € Sant Joan d'Alacant 23.149 111.574,50 € San Kligencio 7.646 107.938,00 € Sant Joan d'Alacant 23.149 111.574,50 € San Miguel de Salinas 5.797 102.391,00 € Sant Pola 31.137 125.568,50 € San Vicente del Raspeig 57.175 130.000,00 € Sax 9.737 119.211,00 € Sella 579 83.474,00 € Senija 578 68.468,00 € Tarbena 640 78.840,00 € Teulada 10.097 110.194,00 € Tibi 1.603 89.618,00 € Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La) 682 84.092,00 € Torrewieja 83.252 135.000,00 € Vall d'Alcalà (La) 168 91.344,00 € Vall d'Ebo (La) 232 88.856,00 € Vall de Laguar (La) 825 94.950,00 € Vall de Laguar (La) 825 94.950,00 € Vall de Laguar (La) 825 94.950,00 € Villena 33.968 156.984,00 € Poblets (Els) 1.920 76.520,00 € Villena 1.920 76.520,00 € Liosa de Camacho (E.L.M.) 40.000,00 €  Liosa de Camacho (E.L.M.)	Ràfol d'Almúnia (El)	631	68.786,00€
Rojales       16.231       111.231,00 €         Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Sainas       1.562       89.372,00 €         Sanet y Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Vall de Callinera       594       108.564,00 €         Villea       33.968       <	Redován	7.811	98.433,00€
Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sanet y Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Villena<	Relleu	1.118	91.708,00 €
Romana (La)       2.377       84.262,00 €         Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sanet y Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Villena<	Rojales	16.231	111.231,00 €
Sagra       393       68.144,00 €         Salinas       1.562       89.372,00 €         Sanet y Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torrens       333       67.664,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)		2.377	
Salinas       1.562       89.372,00 €         Sanet y Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tärbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torllos       50       85.400,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Po	Sagra	393	,
Sanet y Negrals       634       68.804,00 €         San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tårbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torllos       50       85.400,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villena       33.968       156.984,00 €			
San Fulgencio       7.646       107.938,00 €         Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tärbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Torremos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €	Sanet v Negrals		
Sant Joan d'Alacant       23.149       111.574,50 €         San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tärbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Torremos       333       67.664,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Monte			
San Miguel de Salinas       5.797       102.391,00 €         Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torllos       50       85.400,00 €         Torremos       333       67.664,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Cam			
Santa Pola       31.137       125.568,50 €         San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Torrmos       333       67.664,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €			
San Vicente del Raspeig       57.175       130.000,00 €         Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torllos       50       85.400,00 €         Torreos       333       67.664,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €			<del></del>
Sax       9.737       119.211,00 €         Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torllos       50       85.400,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torrewieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €			
Sella       579       83.474,00 €         Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villena       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Senija       578       68.468,00 €         Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Tàrbena       640       78.840,00 €         Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Teulada       10.097       110.194,00 €         Tibi       1.603       89.618,00 €         Torllos       50       85.400,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Tibi       1.603       89.618,00 €         Tollos       50       85.400,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Ballinera       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Tollos       50       85.400,00 €         Tormos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall de Bollinera       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Tormos       333       67.664,00 €         Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Torremanzanas/Torre de les Maçanes (La)       682       84.092,00 €         Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Torrevieja       83.252       135.000,00 €         Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Vall d'Alcalà (La)       168       91.344,00 €         Vall d'Ebo (La)       232       86.856,00 €         Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Vall d'Ebo (La)       232 $86.856,00 ∈$ Vall de Gallinera       594 $108.564,00 ∈$ Vall de Laguar (La)       825 $94.950,00 ∈$ Verger (El)       4.421 $86.526,00 ∈$ Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607 $141.803,50 ∈$ Villena       33.968 $156.984,00 ∈$ Poblets (Els)       2.926 $92.556,00 ∈$ Pilar de la Horadada       21.202 $130.601,00 ∈$ Montesinos (Los) $4.862$ $94.172,00 ∈$ San Isidro $1.920$ $76.520,00 ∈$ Llosa de Camacho (E.L.M.) $40.000,00 ∈$ Xara (La) (E.L.M.) $40.000,00 ∈$			
Vall de Gallinera       594       108.564,00 €         Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Vall de Laguar (La)       825       94.950,00 €         Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Verger (El)       4.421       86.526,00 €         Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Villajoyosa/Vila Joiosa (La)       33.607       141.803,50 €         Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Villena       33.968       156.984,00 €         Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Poblets (Els)       2.926       92.556,00 €         Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Pilar de la Horadada       21.202       130.601,00 €         Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Montesinos (Los)       4.862       94.172,00 €         San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
San Isidro       1.920       76.520,00 €         Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Llosa de Camacho (E.L.M.)       40.000,00 €         Xara (La) (E.L.M.)       40.000,00 €			
Xara (La) (E.L.M.) 40.000,00 €	}	1.920	
			40.000,00 €
Jesús Pobre (E.L.M.) 40.000,00 €			40.000,00 €
	Jesús Pobre (E.L.M.)		40.000,00 €

Segundo.- Que se apruebe la Convocatoria para municipios que durante 2017 destinaron Fondos Financieramente Sostenibles para paliar los daños de los temporales de ese año y 2016.

Tercero.- Que la Diputación de Alicante inste al Presidente de esta Institución a convocar una Junta de Portavoces urgente, acogiéndose al punto quinto del Reglamento para establecer los criterios generales sobre el otorgamiento de ayudas nominativas a los municipios, aprobado en sesión ordinaria de 7 de febrero de 2018, con el objetivo de consensuar una posible distribución nominativa del superávit en Inversiones Financieramente Sostenibles de los posibles municipios de Alicante con necesidades de carácter urgente y extraordinario por causas excepcionales y motivadas.

Cuarto.- Que la Diputación de Alicante destine el montante económico restante de la evaluación y valoración de las subvenciones nominativas definidas en el acuerdo segundo a los 141 municipios de Alicante bajo los mismos criterios especificados en el acuerdo primero.

**continúa Ilmo. Sr. Presidente**.- Bueno, después de la rocambolesca, primero explicación y posterior votación, prospera el punto con la enmienda del Grupo Socialista.

14º PROPUESTAS. PROPUESTA formulada por la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà para retirada de honores y distinciones a Eduardo Zaplana Hernández-Soro.

**Ilmo. Sr. Presidente**.- El punto catorce tiene una Enmienda a la totalidad del Grupo Popular.

La Propuesta formulada por la Sra. Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, es del tenor literal siguiente :

"Propuesta retirada de honores y distinciones a Eduardo Zaplana Hernández-Soro

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Eduardo Zaplana, expresidente de la Generalitat Valenciana, exministro con José María Aznar, exportavoz parlamentario del PP y uno de los hombres fuertes del partido conservador en la etapa aznarista, ha sido detenido, el pasado 22 de mayo, por la Guardia Civil acusado de blanqueo de capitales, prevaricación y malversación de caudales públicos, en el marco de una operación contra el blanqueo de capitales y la malversación de caudales públicos.

A Eduardo Zaplana se le acusa de repatriar a España dinero negro que habría obtenido en comisiones ilegales a cambio de adjudicaciones irregulares de contratos públicos durante su etapa de presidente de la Generalitat Valenciana entre 1995 y 2002. Es por tanto, después de José Luis Olivas, el segundo ex presidente de la Generalitat valenciana detenido en una operación contra la corrupción, así como el tercero imputado, además de Camps, evidenciando así la corrupción generalizada del PP.

Es por todo esto que desde EUPV consideramos necesario retirar todos los honores y distinciones concedidas a Eduardo Zaplana, al considerar que no reúne los requisitos de "ejemplaridad" necesarios tras su detención. Es el caso de, por ejemplo, la placa inaugural instalada en el edificio de la Diputación de Alicante en la

Calle Tucumán en 1997, cuando Zaplana era Presidente de la Generalitat, en la cual reza la distinción de "Molt Honorable".

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

#### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Que se retiren todas las placas conmemorativas, inaugurales o menciones honoríficas donde figure el nombre de Eduardo Zaplana Hernández-Soro en edificios e instalaciones que dependan de la Diputación de Alicante o que hayan sido financiadas total o parcialmente con fondos procedentes de esta en todo el territorio de la Provincia de Alicante así como toda distinción o elemento de homenaje y consideración pública.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante inste a todos los municipios de la provincia a retirar todas las placas conmemorativas, inaugurales o menciones honoríficas donde figure el nombre de Eduardo Zaplana Hernández-Soro en edificios e instalaciones que dependan de dichos municipios o que hayan sido financiadas total o parcialmente con fondos procedentes de estos así como toda distinción o elemento de homenaje y consideración pública.

TERCERO.- Que la Diputación de Alicante inste al Gobierno de España a retirar todas las placas conmemorativas, inaugurales o menciones honoríficas donde figure el nombre de Eduardo Zaplana Hernández-Soro en edificios e instalaciones que dependan del Estado o que hayan sido financiadas total o parcialmente con fondos procedentes de este así como toda distinción o elemento de homenaje y consideración pública."

La Enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Popular es del tenor literal siguiente :

"ENMIENDA A LA TOTALIDAD SOBRE RETIRADA DE HONORES Y DISTINCIONES

DON CARLOS CASTILLO MARQUEZ, como Portavoz del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Alicante, formula la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD, a la Propuesta formulada por el GRUP PROVINCIAL D'ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIA sobre "Retirada de honores y distinciones a Eduardo Zaplana Hernández-Soro".

Que en relación a esta propuesta, entendemos que en base a los principios de transparencia y buen gobierno debemos modificar e incorporar a la misma, la Resolución del Pleno de Les Corts Valencianes de fecha 15 de octubre de 2015, que fue ampliamente consensuada por todos sus grupos parlamentarios, que versa sobre el mismo contenido y es plenamente adaptable a esta Diputación, y cuyo

tenor sería el siguiente:

### **ACUERDOS**

- 1. Retirar con carácter inmediato las placas conmemorativas, inaugurales o menciones honoríficas situadas en edificios que dependan de esta Diputación o que hayan sido financiadas total o parcialmente con fondos procedentes de esta en todo el territorio de nuestra Provincia, en las que figura el nombre de personas que hayan ostentado cargos públicos que hayan sido condenados por sentencia judicial firme por corrupción, delitos contra la hacienda pública y la seguridad social o por delitos contra la administración.
- 2. Retirar toda distinción o elemento de homenaje y consideración pública que haya sido concedido por motivo de un cargo y se encuentre expuesto en espacios públicos dependientes de la Diputación Provincial de Alicante o financiados con cargo a fondos derivados de esta.".

**Ilmo. Sr. Presidente.**- En primer lugar va a defender la Propuesta la Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord ciutadà para la retirada de honores y distinciones a Eduardo Zaplana Hernández-Soro. Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

**Dña. Raquel Pérez Antón.**- Sí, gracias. Eduardo Zaplana, expresidente de la Generalitat Valenciana, exministro con José María Aznar, exportavoz parlamentario del PP y uno de los hombres fuertes del partido conservador en la etapa aznarista, fue detenido el pasado 22 de mayo, por la Guardia Civil acusado de blanqueo de capitales, prevaricación y malversación de caudales públicos, en el marco de una operación contra el blanqueo de capitales y la malversación de caudales.

A Eduardo Zaplana se le acusa de repatriar a España dinero negro que habría obtenido en comisiones ilegales a cambio de adjudicaciones irregulares de contratos públicos durante su etapa de presidente de la Generalitat Valenciana entre 1995 y 2002. Es por tanto, después de José Luis Olivas, el segundo expresidente de la Generalitat valenciana detenido en una operación contra la corrupción, así como el tercero imputado, además de Camps, evidenciando así la corrupción generalizada del Partido Popular.

Es por todo esto que desde EUPV consideramos necesario retirar todos los honores y distinciones concedidas a Eduardo Zaplana, al considerar que no reúne los requisitos de ejemplaridad necesarios tras su detención. Es el caso de, por ejemplo, la placa inaugural instalada en el edificio de la Diputación de Alicante en la calle Tucumán en mil novecientos noventa y siete cuando Zaplana era Presidente de la Generalitat, en la cual reza la distinción de "Molt Honorable".

Por lo tanto lo que solicitamos es que se retiren todas las placas conmemorativas, inaugurales o menciones honoríficas donde figure el nombre de Eduardo Zaplana Hernández-Soro, en edificios e instalaciones que dependan de la Diputación de Alicante o que hayan sido financiadas total o parcialmente con fondos procedentes de ésta, en todo el territorio de la Provincia de Alicante así como toda distinción o elemento de homenaje y consideración pública. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente**.- Sr. Castillo, para la defensa de la Enmienda del Grupo Popular, tiene el uso de la palabra.

**D. Carlos Castillo Márquez**.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Muy brevemente. Con relación a esta cuestión -ya lo anticipamos en la Junta de Portavoces- nos parecía mucho más aconsejable reproducir el mismo acuerdo que se formalizó por el Pleno como resolución del Pleno de las Cortes Valencianas- el pasado quince de octubre de dos mil quince, que fue ampliamente consensuado por todos sus Grupos Parlamentarios y que versa sobre el mismo contenido que propone la Sra. Pérez y que podría ser adaptable a esta Diputación en los términos que consta en la Enmienda que obra en poder de cada uno de los Grupos.

Los acuerdos pasarían por retirar, con carácter inmediato, las placas conmemorativas inaugurales o menciones honoríficas situadas en edificios que dependan de esta Diputación o que haya sido financiadas total o parcialmente con fondos procedentes de ésta en todo el territorio de nuestra provincia, en las que figure el nombre de personas -no sólo del Sr. Zaplana- quien, ostentando cargos públicos, hayan sido condenados por Sentencia judicial firme, por corrupción, delitos contra la hacienda pública y la seguridad social o por delitos contra la Administración.

Así mismo, retirar toda distinción o elemento de homenaje y consideración pública que haya sido concedido por motivo de un cargo y se encuentre expuesto en espacios públicos dependientes de la Diputación Provincial de Alicante o financiados con cargo a fondos derivados de ésta.

Creemos que esta Diputación debería adecuarse también a los mismos extremos en los términos que acordó, como digo, las Cortes Valencianas el pasado año dos mil quince. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

**Dña. Raquel Pérez Antón.**- Bien. Yo creo que esta Institución debe ser doble de restrictiva en este sentido y yo entiendo que la prisión preventiva, sin fianza - porque esta persona está en prisión preventiva sin fianza- y los motivos que se le aplican han sido por corrupción; entiendo que no hay ninguna persona, ningún

político, que acusado de delitos por corrupción haya estado en prisión preventiva sin fianza y además ha solicitado, creo que en el último mes -porque esto pasó hace un mes- en varias ocasiones la salida de prisión por motivos de enfermedad y ni siquiera se le ha concedido por la Jueza. No hay ningún acusado político o política, por motivos de corrupción, en estado de prisión preventiva sin fianza, y tras una Sentencia firme, haya salido y haya tenido el Estado que indemnizarle. Díganme uno porque no hay ninguno. Ninguno.

Yo creo que el Partido Popular, con esta Enmienda a la totalidad, lo que pretende o lo que continúa es teniendo confianza en su exmilitante y por eso presenta esta Enmienda a la totalidad. Es que no entiendo bien cómo no se le cae la cara de vergüenza al Partido Popular de presentar una Enmienda a la totalidad a esta propuesta.

Que es que a esta persona se la ha acusado, presuntamente, de robar a todos los valencianos y valencianas. Pero es que, además, no sé en qué universo paralelo viven Vdes., que hace cuatro días, el Partido Popular, ha sido expulsado, expulsado, del Gobierno por corrupción. Que, vuestro Presidente, Mariano Rajoy, ha dimitido y ha sido expulsado por trescientas ochenta y siete causas, casos aislados de corrupción en España.

Y con un coste para toda la ciudadanía de ciento veintidós mil millones de euros.

No entiendo bien cómo se atreve el Partido Popular de la Diputación de Alicante de poner encima de la Mesa una Enmienda a la totalidad para no revocarle los honores a esta persona que está en prisión preventiva.

Desde luego es porque continúan apoyando, de alguna forma, extrañamente, quizás por amistades, a esta persona. Gracias.

## Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Penalva.

**D. José Manuel Penalva Casanova**.- Gracias, Sr. Sánchez. Hem de dir dues coses. En primer lloc, nosaltres anàvem a donar suport i nosaltres no tenim cap inconvenient a donar suport a la moció que planteja Esquerra Unida; d'igual manera, si hi ha un acord unànime en les Corts valencianes respecte a la proposta que fa el Partit Popular també estaríem d'acord, però nosaltres en l'esmena del Partit Popular ens abstindrem per una qüestió formal. Nosaltres hem denunciat en tots els Plens l'ús i abús que es fa -en les mocions de caràcter polític- de l'esmena a la totalitat, per part del Partit Popular. I per això, nosaltres considerem que haguera hagut de fer, el Partit Popular, una altra moció alternativa i, segurament, també li haguérem donat suport.

Per tant, nosaltres ens abstindrem en l'esmena del Partit Popular, per una qüestió de no donar suport a la forma de menysteniment -no sé com es diu en valencià correctament- que es fa per part de les mocions polítiques dels partits de l'oposició; presentar esmenes a la totalitat per a invalidar la proposta i la iniciativa política d'un Grup de l'Oposició.

Per tant, eixe a abstenció és la posició del Grup, que si hagueren plantejat una altra moció alternativa i coincidisc plenament amb la unanimitat de les Corts, tal com diu el portaveu del Partit Popular, li haguérem donat suport. De la mateixa forma que donaríem suport a la moció d'Esquerra Unida.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bé, nosaltres també entenem la proposta que es fa des d'Esquerra Unida. Però sí que és cert que, com bé diu l'esmena que es presenta des del Partit Popular, hi ha un acord en les Corts valencianes que es va prendre per unanimitat -si no estic equivocat- en el qual detalla el contingut de l'esmena del Partit Popular que, lògicament, en el moment en el qual es produïsca eixa sentència ferma, doncs, lògicament s'ha de produir la retirada de qualsevol element o placa relacionada amb esta persona, exactament igual que s'ha fet en les Corts valencianes amb plaques de persones, com per exemple respecte a Milagrosa Martínez que va ser l'última que ja va tindre la sentència ferma i de fet s'ha produït. Jo trobe que hem de, d'alguna manera, tindre una unitat d'actuació en eixe sentit i, per tant, nosaltres estem d'acord que s'aprove, tal qual ve, la proposta des del Partit Popular que no és més que traslladar eixe a proposta que hi ha en les Corts valencianes, ací a la Diputació d'Alacant.

**Ilmo. Sr. Presidente**.- Vamos a proceder, por tanto, a la votación del punto. En primer lugar de la Enmienda.

Sometido a votación la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular lo hacen a favor de la misma los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Carmen Verdú García, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo

Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Vota en contra la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, por mayoría de veintisiete votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, queda aprobada la Enmienda a la totalidad formulada por el Grupo Popular, en sus propios términos.

#### ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Ilmo. Sr. Presidente.- tenemos cuatro puntos que vamos a ratificar en su conjunto, si nadie tiene algo en contra o quiere hacer algún voto particular en alguno de esos puntos.

Primero punto PROGRAMAS EUROPEOS - Aprobación, solicitud de ayuda y habilitación de crédito adecuado y suficiente para el Proyecto "Alicante por la inclusión" en el marco de la Convocatoria de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación destinadas a financiar a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Voy a leerlas todas y si nadie quiere un voto particular a alguno de los puntos, hacemos una votación conjunta, pero después del Pleno aquél tan convulso que tuvimos, hago la lectura de todos los puntos que vamos a votar. Luego hay dos Mociones:

.- MOCION formulada por la Portavoz y Portavoces de los Grupos Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà, Socialista y Compromís de destino del superávit en obra financieramente sostenible de Callosa de Segura denominada "Rehabilitación de la calle Salitre".

El tercer punto :

 MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Compromís en relación con la reforma del sistema de financiación autonómica.

Y una DECLARACION INSTITUCIONAL, acordada por todos los Grupos Políticos, con motivo de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

Sometida a votación su declaración de urgencia, se aprueba por unanimidad de los Sres. y Sras. Diputados/as Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no

incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

15º PROGRAMAS EUROPEOS. Aprobación, solicitud de ayuda y habilitación de crédito adecuado y suficiente para el Proyecto "Alicante por la inclusión" en el marco de la Convocatoria de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación destinadas a financiar a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Se examina el expediente relativo a la aprobación, solicitud de ayuda y habilitación de crédito adecuado y suficiente para el proyecto "Alicante por la inclusión" en el marco de la Convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y destinadas a financiar a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Procedemos a la votación directamente; ¿Hay intervenciones? Sr. Penalva.

En este momento abandona la sesión el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, pasando a presidir la misma el Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.

**D. José Manuel Penalva Casanova**.- Sí, en principio este Grupo se va a abstener dada la premura con la que se nos ha incluido en este punto del Orden del día. Podemos entender que sea urgente pero, claro, esto merece algún tipo de explicación.

Hay preguntas razonables que se deberían contestar por el Ponente de esta propuesta, por ejemplo, por qué tienen que ser estos tres cursos de formación - porque aquí parece que se entiende que, al final, estamos hablando de financiar tres cursos de formación- por qué son estos tres, por qué no son otros. En base a qué se han elegido estos tres. Estas cuestiones creo que son relevantes a la hora de tomar una posición política al respecto.

Pero, en principio, nosotros, con más tiempo para poder reflexionar sobre este tipo de propuestas, pues, seguramente, a lo mejor, aclaradas algunas cuestiones de este expediente podríamos entender que podríamos aprobarlo. No obstante, dadas las circunstancias que se presenta un expediente de este calado, de un fondo

social europeo, de una cantidad importante de dinero, entendemos que la posición más de sentido común en estos momentos, a expensas de tener más información que ya la pediremos, nuestra posición va a ser la de abstención. Gracias.

- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Muchas gracias Sr. Penalva. ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Ballester, tiene Vd. el turno.
- **D.** Adrián Ballester Espinosa.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Bien, indicar que esto es una solicitud de una subvención. El año pasado ya obtuvimos una subvención, que estamos ejecutando en estos momentos. El año pasado obtuvimos cuatrocientos cincuenta mil euros, que se están ejecutando ahora, con tres líneas de acción formativas y lógicamente son unas bases que están marcadas con unas líneas prioritarias que son objeto subvencionable. El año pasado presentamos un tipo de convocatoria; este año hemos presentado otro tipo de proyecto, en base a esos objetivos que están marcados por la convocatoria. Y nada más. Es una subvención, vamos, de la Unión Europea, del Fondo social europeo, que distribuye el Ministerio de Presidencia del Gobierno Central.
- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Muchas gracias Sr. Ballester. Sometemos el punto a votación. O ¿quiere intervenir, Sr. Penalva? Bien.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Juan José Castelló Molina, D. Carlos Castillo Márquez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Carmen Verdú García, y el Ilmo. Sr. Presidente Accidental D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón; y el Sr. Diputado "no adscrito" D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

En consecuencia, visto los informes de la técnico responsable

administrativa del Área de Presidencia; de conformidad con la propuesta del Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado de Buen Gobierno y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de junio de 2018, por mayoría de veintisiete votos a favor y tres abstenciones, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "Alicante por la inclusión" destinado a realizar itinerarios integrados de inserción socio-laboral de los colectivos más vulnerables, con un coste elegible de 198.996,00 euros.

Segundo.- Solicitar a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales (Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales) una subvención, por importe de 99.498,00 euros, con cargo a la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), para cofinanciar las actuaciones incluidas en el Proyecto.

Tercero.- Habilitar crédito adecuado y suficiente para financiar la totalidad de la ejecución del Proyecto, caso de resultar subvencionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

16º MOCIONES. MOCION formulada por la Portavoz y Portavoces de los Grupos Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà, Socialista y Compromís de destino del superávit en obra financieramente sostenible de Callosa de Segura denominada "Rehabilitación de la calle Salitre".

La Moción formulada es del siguiente tenor literal :

"Propuesta destino superàvit en Obra Financieramente Sostenibles de Callosa de Segura denominada "Rehabilitación de la Calle Salitre"

Doña Raquel Pérez Antón Portavoz del Grupo Provincial de EUPV en la Diputación de Alicante, Don Gerard Fullana Martínez del Grupo Compromís y Don José Chulvi Español del Grupo PSPV-PSOE en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de febrero en pleno ordinario se aprobaron los criterios generales sobre el otorgamiento de ayudas nominativas a los municipios Alicantinos, donde en su punto quinto indica que;

"En caso de que aprobados los presupuestos y por causas excepcionales motivadas por hechos imprevisibles que hicieran necesario el auxilio a un municipio para el restablecimiento de un servicio público, se podrán conceder ayudas nominativas, previa valoración de la urgencia y necesidad por la Junta de Portavoces. Valorando en su caso la revisión de los porcentajes de financiación antes mencionados"

Por ello, desde EUPV consideramos que existe una subvención solicitada, en varias ocasiones, desde el Ayuntamiento de Callosa de Segura que reúne los requisitos de excepcionalidad por estar plenamente justificada dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras de "REHABILITACIÓN DE LA CALLE SALITRE", ante la problemática existente en la localidad; concretamente en la C/Salitre, donde se ven afectadas varias viviendas y un vial cortado al tráfico rodado desde hace más de dos años, por los daños generados por las roturas de diversas canalizaciones de servicios existentes donde el pavimento actual de las calles, presenta importantes fisuras y pérdidas de planeidad, como consecuencia del movimiento del terreno o asentamiento del mismo. La situación generada por los diferentes hundimientos y asentamientos diferenciales del terreno y el vial, han

provocado a su vez asentamientos diferenciales en las viviendas adyacentes, lo que ha generado una importante pérdida de estabilidad de las diferentes estructuras, que ha provocado el cierre del vial y aconsejar el desalojo de las viviendas.

Esta situación se añade la circunstancia que la obra prevista para dicha calle que se publicó anuncio de licitación en el BOP de fecha 12 de diciembre de 2017, en base al proyecto redactado por D. Jaime Alonso Heras a través del Área de Cooperación de la Excma. Diputación de Alicante, transcurre su plazo sin presentarse licitadores declarando desierta la adjudicación del contrato cuyo objeto era la "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LA CALLE SALITRE" ante la insuficiencia económica del contrato.

Por otro lado, desde la entrada en vigor del pasado mes de marzo el establecimiento de los parámetros del destino del superávit de las corporaciones locales a través del Real-Decreto ley 1/2018, esta institución con un volumen de de distribución de 30.902.780,31€ en Inversiones Financieramente Sostenibles aún no ha realizado mecanismo alguno para que los municipios Alicantinos puedan beneficiarse de este superávit.

Desde EUPV consideramos que la Diputación de Alicante no está actuando con la suficiente responsabilidad de servicio y apoyo a las corporaciones municipales de Alicante, que esperan esta distribución para solventar aquellas necesidades que son incapaces de resolver económicamente por si solas. Y es por ello, que debemos hacer un ejercicio de sensatez política y destinar urgentemente parte del superávit a la Obra Financieramente Sostenible de Rehabilitación de la Calle Salitre de Callosa de Segura.

Por todo ello, la Diputación de Alicante acuerda los siguientes;

### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Que la Diputación de Alicante inicie los trámites técnicos y administrativos que legalmente procedan al objeto de destinar 412.482,09 € del superávit correspondiente al ejercicio 2017 al Proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CALLE SALITRE" Callosa de Segura (Alicante), bajo los siguientes criterios de actuación y la memoria justificativa adjunta;

Obra	Presupuesto	Subv. Diputación	Aport. Callosa de Segura
REHABILITACIÓN			
DE LA CALLE	549.976,12€	412.482,09€	137.494,03€
SALITRE			

SEGUNDO.- Que la Diputación de Alicante traslade este acuerdo al Ayuntamieno de Callosa de Segura."

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- ¿Intervenciones? En primer lugar, tiene Vd. la palabra, Sra. Pérez.

**Dña. Raquel Pérez Antón.**- Bien, voy a resumirla mucho. No voy a extenderme con todo lo que se ha indicado aquí. Solamente recordar que el pasado mes de febrero se aprobó un Reglamento donde indicábamos que por Junta de Portavoces se podrían aprobar subvenciones nominativas con carácter de urgencia y extraordinarias, con informe técnico.,

Por eso, hemos considerado que existe una subvención solicitada, en varias ocasiones, desde el Ayuntamiento de Callosa de Segura, que reúne estos requisitos de excepcionalidad por estar plenamente justificada, dada la necesidad del Ayuntamiento de realizar la obra de rehabilitación de la calle Salitre, ante la problemática que existe en la localidad y, concretamente, en la calle Salitre donde se ven afectadas varias viviendas y un vial cortado al tráfico rodado desde hace más de dos años por los daños generados de una rotura de diversas canalizaciones de servicios existentes.

La situación generada por los diferentes hundimientos y asentamientos, diferencias entre el terreno y el vial, han provocado a su vez asentamientos diferenciales en las viviendas adyacentes, lo que ha generado una importante pérdida de estabilidad de las viviendas, y las diferentes estructuras, que han provocado el cierre de la vía y han aconsejado que se desalojen estas viviendas.

Por lo tanto, lo que solicitamos, con un informe adjunto, además esta Diputación ya lo tiene porque se ha solicitado en varias ocasiones desde este Ayuntamiento, es que se le realice una subvención que entraría dentro del plan de inversiones financieramente sostenibles, por cuatrocientos doce mil euros, bajo los criterios de la Memoria justificativa que nos han indicado ellos. Gracias.

- **D.** Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Pérez. ¿Más intervenciones? Sr. Fullana.
- **D. Gerard Fullana Martínez**.- Sí, no cal fer referència a res més que a l'Ordenança d'esta Diputació i la Llei General de Subvencions per a adonar-nos que, efectivament, este tipus d'intervencions estan tipificades en la Llei, no és necessari inventar-nos normatives en el Ple ni res més. Hi ha unes persones que, gratament, fa molts anys, van estipular legalment què són les subvencions nominatives. Per tant, eixe acord al que vosté feia referència, en definitiva, no cap. Això està tipificat per la Llei i, per tant, entenem que s'ha de fer.

Per cert, Sra. Pérez, en l'anterior esmena que vosté ha votat en contra, estava l'aprovació d'esta subvenció, perquè este poble, prèviament, havia sol·licitat un pla

d'obres, per tant, estava, estava ja inclosa esta proposta i, com este poble, d'altres. Gràcies.

- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.** Muchas gracias Sr. Fullana. Sr. Chulvi, adelante, tiene Vd. su tiempo.
- **D.** José Francisco Chulvi Español.- Vale, gracias. Bé, més enllà de consideracions de tipus formal o de tipus reglamentari, o de qualsevol tipus, si té sentit i si pot tindre sentit una institució com esta i si podem dir-li a la gent que val per a alguna cosa és si li donem solució a problemes com el que té Callosa de Segura, un poble que té un carrer, amb cases, que estan apuntaladas i en greu perill per a les persones.

Per tant, jo crec que si li volem donar veritablement sentit és donant-li una solució a Callosa de Segura, a la gent que viu especialment en eixe carrer, perquè jo crec que ja no és una qüestió de normativa, de legalitat o el que siga, és una qüestió de sentit comú i de fer valdre el paper que ha de jugar la Diputació d'Alacant als pobles. Gràcies.

- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Muchas gracias, Sr. Chulvi. Sr. Sepulcre. ... la hubiese pedido al principio pero, vamos, no tengo ningún inconveniente por haberlo hecho ...
- **D. Fernando Sepulcre González**.- No, es que la Moción viene firmada por los tres, tienen que exponerla ellos primero. Yo, agradecer al Alcalde y al Gobierno de Callosa de Segura el que me hubiera hecho partícipe en ver esta anomalía, este desperfecto que tiene allí y lo que acaba de decir el Sr. Chulvi, es una manera verdaderamente eficaz, la que tiene la Diputación para estas ocasiones.

Yo, de hecho, cuando vinieron y me comentaron el asunto ya me llegaron a decir que tenían una subvención de doscientos treinta y ocho mil euros y yo les propuse, incluso, de pedir otra subvención que llegara al total de la necesidad que tenían que eran unos quinientos cincuenta mil euros. Bueno, en temas legales no sé si se puede hacer eso o si se pide el total o lo que sea, lo que sí que está claro es que estoy a favor de la Moción y verdaderamente por lo que comentan que para eso está la Diputación. Gracias.

- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Muchas gracias, Sr. Sepulcre. ¿Alguna intervención? Sr. Castillo.
- **D. Carlos Castillo Márquez**.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Alguien podría incurrir en la tentación de pensar que el Partido Popular se va a oponer a dar una subvención nominativa a Callosa de Segura, y entonces, para evitar que eso suceda, lo contestamos diciendo, ya de entrada, que la subvención nominativa ya está dada. ¿Lo recuerdan, verdad? Es que ya está dada la subvención nominativa a este

municipio.

Les voy a relatar lo sucedido porque conviene refrescar la memoria y evitar cualquier riesgo o tentación de demagogia -que a algunos ya sabemos que es lo que les gusta-. En mayo del año dos mil quince el Ayuntamiento de Callosa de Segura se dirigió a esta Diputación solicitándole una eventual responsabilidad patrimonial, como consecuencia de unas obras ejecutadas por esta propia Diputación.

Como consecuencia de los informes emitidos se llegó a la conclusión de que no había tal responsabilidad patrimonial por parte de la Diputación; es más, por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Callosa de Segura, de catorce de julio del año dos mil dieciséis, se reconoce que la obra ejecutada por la Diputación Provincial no fue la responsable.

Conclusión, el Ayuntamiento de Callosa d'En Sarrià, perdón, de Callosa de Segura, perdió un año discutiendo con la Diputación quién era responsable de los daños que se producían.

Hombre, es que esto conviene recordarlo, porque ahí ya hemos perdido un año, para solucionar el problema. No obstante lo cual, en febrero del año dos mil diecisiete -habíamos perdido ya siete meses más- se solicita, por fin, la colaboración de la Diputación en la redacción de un proyecto de obra para rehabilitar la calle Salitre. La Diputación Provincial de Alicante, dirigida o gobernada por el Partido Popular, procedió a financiar -mediante una subvención nominativa- el estudio correspondiente, que además se adjudicó a 'Ingeniería y Estudios del Mediterráneo, S.L.', quien determinó los términos de la obra y la necesidad de aportar o de financiar el proyecto con trescientos treinta y cinco mil euros.

El Ayuntamiento vuelve a solicitar, a partir de ese informe financiado por la Diputación, una actuación cuyo valor asciende a la cantidad que acabo de citar, con una subvención provincial, con el compromiso de asumir -por parte del Ayuntamiento- el resto del importe, noventa y siete mil euros. El resto, doscientos treinta y ocho mil, se confirma como subvención nominativa con cargo a inversiones financieramente sostenibles, por este Equipo de Gobierno, y aprobado en este Pleno.

Según se averigua con posterioridad, en la plataforma de contratación del Sector Público, el Ayuntamiento -quien asume la contratación directa de la obralicita esta obra por procedimiento de urgencia, siendo el plazo de presentación de ofertas del doce al veintiséis de diciembre, pero no se presenta ningún licitador, quedándose, por tanto, desierta.

Bueno, pues hasta ahí, los hechos.

¿Qué ha pasado con posterioridad? Pues que alguien ha entendido que la

única manera de ejecutar y afrontar la situación es conceder una nueva subvención nominativa, que el Equipo de Gobierno estaba dispuesto a conceder en el conjunto de subvenciones nominativas acordado con otros Grupos de la Oposición, teniendo en cuenta que esa iniciativa nunca llegó a conformarse como un expediente -y que tenemos aparcado por las razones que todos conocen y que no hace falta repetir- y que estábamos, en todo caso, sometidos al procedimiento de tramitación pertinente que, en todo caso, conllevaría la revocación de la subvención concedida.

Porque aquí se da la circunstancia de que, en el Convenio suscrito con el propio Ayuntamiento en la concesión de esa subvención, se afirma taxativamente esto está firmado por la Diputación y por el Alcalde del municipio al que nos referimos, de Callosa de Segura- que en el caso de incidencias que supongan un incremento en el coste de las obras, éstas correrán a cargo exclusivo del Ayuntamiento de Callosa de Segura. Pero, ahora, el Ayuntamiento de Callosa de Segura no quiere ser consecuente con ello, tiene su legítimo derecho, pero como no podemos ejecutar en sus propios términos el Convenio que ya se firmó y que da sustento a esa subvención nominativa, e insisto, para evitar toda clase de demagogias con relación a esta cuestión, nosotros ya declaramos que votaremos a favor de la iniciativa, que lo hubiéramos hecho en todo caso, que en todo caso esto conlleva la tramitación del expediente administrativo que conllevará la revocación de la subvención nominativa ya concedida y que tendremos que hacer el esfuerzo, sin discutir -que no lo vamos a hacer- que se ajusta, perfectamente, a la Ley, a la Ordenanza y a los acuerdos de este Pleno, sacaremos adelante esta subvención. No tengan ninguna duda. Muchas gracias.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Castillo. Sra. Pérez, adelante.

**Dña. Raquel Pérez Antón.**- Yo es que no entiendo muy bien cómo Compromís me está echando en cara que por qué decimos lo del Reglamento que se aprobó en febrero, cuando Compromís ha firmado esta Moción. Pero si Vdes. mismos la han firmado. No entiendo por qué reclaman a su propia Moción presentada, que no están de acuerdo con lo que indica. Lo hubieran leído antes de firmarla, antes de decir que no tendríamos que habernos referido al Reglamento y al pacto que se llegó en febrero. ¿Qué necesidad hay de hacer este infantilismo? -digo yo al Equipo de Gobierno-. ¿Qué necesidad hay? Porque en Junta de Portavoces : Sres. esto está así, así, de esta forma, de la otra. Se mete directamente si se iba a aprobar las financieramente sostenibles, junto con esta nominativa, si estábamos todos de acuerdo. ¿Qué necesidad hay ahora de dar estas explicaciones? Si hubieran tenido el Fondo de Cooperación Autonómico, no solamente de un año de los catorce millones que ha pedido el Partido Socialista sino de los veintiocho millones que le debe la Diputación de Alicante a todos los municipios de la provincia, quizá el Ayuntamiento de Callosa de Segura -Callosa de Segura, Sr. Castillo, que le ha costado, le ha costado, Callosa de Segura- no era necesario que tuviera que venir

aquí pidiendo y rogando a todos la necesidad imperiosa que tiene de esta nominativa.

No sé si ha quedado claro y agradezco, por supuesto, que vayan a apoyarla y realicen todo los trámites necesarios y no pongan Vdes. más palos en las ruedas, porque ahora tienen que revocarla, no la revocarán, el Convenio dice no sé qué, el Convenio dice no sé cuánto; la cuestión es que hay una calle que está paralizada hace más de dos años, que las casas se están cayendo y aquí la actitud que tiene el Equipo de Gobierno de la Diputación de Alicante que, recuerdo que está manejando más de doscientos millones de euros, está con estas actitudes infantiles.

Entonces, espero que, aunque diga todo esto, yo les agradezco que, por favor, que la voten porque ya me lo conozco, que ahora, le digo esto y me cambia el voto, pero entiende ... pues sí ... entienda que llega un momento y una situación de que todo este espectáculo ya, bochornoso, porque ya lo he dicho en otros Plenos, ya satura, satura, vamos a ponernos a trabajar por los municipios de la provincia y ese tipo de políticas, que yo entiendo que estemos a menos de un año de las elecciones, las hagamos en otro sentido y no en desventaja de los municipios. Gracias.

- D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sra. Pérez. Sr. Fullana.
- **D. Gerard Fullana Martínez**.- Bueno, hoy estamos de fiesta, la verdad ...
- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Un momento, un momento, Sr. Fullana. Sr. Sepulcre ¿va a intervenir? No.
- **D.** Gerard Fullana Martínez.- Decía que hoy estamos de fiesta, la verdad, porque, bueno, no se podía desde hace tres meses, aprobar la inversión sostenible de los pueblos, y se ha podido. Fíjense qué bien, no, llegar a un acuerdo. La subvención de Callosa no se podía aprobar porque Compromís la tenía bloqueada. Se ve que tenemos un armario en el despacho y allí encerramos las subvenciones. Y hoy parece ser que no es que no se pudiera aprobar, es que ya está aprobada. O sea, cómo cambia el cuento.

De verdad, yo estoy perplejo y, de verdad, muy contento, ya le digo. Hoy nos vamos de fiesta.

Fíjese cómo cambia la historia del Partido Popular, cómo se derrumba el castillo del PP, cómo se derrumba el castillo de Castillo, que hace diez días el Partido Popular, le voy a leer una noticia : 'El PP se atribuye el apoyo de Podemos en las ayudas de Diputación y los morados le acusan de manipular'. Voy a seguir, que es muy interesante lo que decía el PP sobre esta subvención hace diez días : 'el Presidente de la Diputación de Alicante, César Sánchez -del PP, y además que apoya en el Congreso a Cospedal, por si quieren más información- y el Secretario

General de Podemos-Síndico de este Grupo en Les Corts valencianes, Antonio Estañ, trataron ayer la paralización de las ayudas financieramente sostenibles de la Institución. Según un comunicado de la Diputación alicantina, gobernada por el PP, Estañ trasladó a Sánchez su preocupación por la situación de estas subvenciones, actualmente a la espera de un dictamen judicial tras el veto interpuesto por Compromís'. O sea, que no había veto, que la subvención ya estaba aprobada cuando hicieron esta nota de prensa. Hay que ver la gente, el Gabinete de Prensa, hay que informarse, hay que preguntarle un poco más al Presidente, de verdad. 'Al término del encuentro, Sánchez explicó que Podemos no entiende que una discrepancia política se pueda llevar al Juzgado, porque hay que respetar a los Partidos que ganan las elecciones legítimamente. Compromís tiene un único objetivo, destruir esta Institución y generar el caos'. Esto es lo que decía el PP hace diez días de la subvención de Callosa de Segura. ¿Verdad? Que Compromís la tenía bloqueada. Hizo una nota de prensa falsa sobre Podemos. Y hoy, el Sr. Castillo ha empezado su intervención diciendo que ya está aprobada. Pues nada, fiesta en Callosa de Segura, porque lo que era que estaba bloqueado por Compromís -que son las ayudas por población- hoy se han aprobado, es decir, no estaban bloqueadas. Lo que era una ayuda de Callosa, pobre gente, por culpa de Compromís, 'Adrián Ballester visitó el pueblo y explicó que era por culpa de Compromís', ¿verdad Adrián? Pues no, no era culpa de Compromís y no sólo eso, que ya estaba aprobada, que ya estaba aprobada ¿verdad?

Hombre, yo lo que supongo, que esto el Pleno de la semana que viene la van a llevar esta ayuda, porque si no, de verdad, nadie entendería nada. Les voy a leer, les voy a enseñar una foto, hoy les voy a enseñar una foto. No sé si se ve. Por si acaso no la ven desde allí, voy a agradecer al Diputado de Deportes, se la voy a trasladar ...

(se la entrega al Diputado de Deportes, que no la recoge)

Bé, perquè la vegen bé, perquè la vegen bé, perquè el senyor ... no la volen mirar? Perquè no la miren ...

- **D.** Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sr. Fullana, le pido vaya concluyendo por favor.
- **D.** Gerard Fullana Martínez.- No miren la foto, ya se la enseño yo. Esta es la situación de la calle de Callosa de Segura. Esta es la situación. Vdes. han intentado aprobar las tres subvenciones a los Vicepresidentes paralizando estas obras y diciendo que o se aceptaban las obras de los Vicepresidentes o esto iba a quedar paralizado. Sr. Castillo, esto no es una pista de atletismo, ¿lo ve bien? No es un pabellón, ¿lo ve bien? Es una necesidad extraordinaria del pueblo de Callosa de Segura. Por cierto que su Grupo municipal presentó una moción en el Pleno diciendo que estaba paralizada la obra por culpa de Compromís, cuando resulta que, según Vd., ya la habían aprobado.

Le voy a leer lo que dice la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación, para que le quede claro, las obras que son nominativas y urgentes -como la de la gente de Callosa- y las obras que son subvenciones 'a dedo' para ganar elecciones de su gobierno, que es una vergüenza.

Dice lo siguiente, las de concesión directa, cuando se darán : 'subvenciones para remediar situaciones de emergencia o de urgencia cuando estas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad'. Mire Vd., mire la foto, que no la han querido ver, no la han querido ver, porque les da vergüenza. Esta es la foto, esto no es el pabellón de su Vicepresidente ni la pista de atletismo, esto es una obra extraordinaria que se debe de abordar y se debe de aprobar la semana que viene y Vdes. le han mentido a la prensa, le han dicho que era culpa de Compromís, cuando no es así ...

- D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sr. Fullana, concluya, Sr. Fullana.
- **D. Gerard Fullana Martínez.-** ... y hoy ha quedado demostrado. Gracias por la sinceridad.
- **D.** Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Fullana. ¿Alguna intervención más? Sr. Chulvi, adelante.
- **D. José Francisco Chulvi Español**.- Bueno, nosotros nos quedamos con el sí, que es lo importante. Le hemos dado tres millones de vueltas para llegar a donde queríamos llegar, que era a que hay subvención para Callosa d'En Sarrià, de Segura, Callosa de Segura -yo también me equivoco, para solidarizarme- para Callosa de Segura.

Nosaltres podrem ajudar poc, perquè sé que és una qüestió més de nivell tècnic, però que s'accelere al màxim tot este tema, pels motius que ja coneixem tots ací, que és l'estat en el qual està eixe carrer, independentment que hi puga haver-hi altres obres, però lògicament sí que cal marcar una prioritat. Jo trobe que ha de ser una prioritat. Però, nosaltres ens quedem amb què esta obra s'aprovarà i, sobretot, el prec és que intentem accelerar-lo al màxim possible. Gràcies.

- D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Chulvi.
- **D. Carlos Castillo Márquez**.- Gracias, Sr. Presidente. Basta que advirtiera que en mi intervención iba a explicar que esta Diputación ya ha dado una subvención nominativa para evitar cualquier frenesí demagógico, para que el Sr. Fullana sacara la foto a relucir para explicarnos que hay que dar la subvención. Hoy afortunadamente tenemos mucho público en esta Diputación y yo creo que habrán sido capaces de discernir, claramente, que probablemente aquí detrás hay algún

tipo de -iba a hablar de patologías, voy a evitarlo- pero sí de contradicciones entre lo que se defiende y lo que se actúa por el Gobierno.

Aquí se viene a defender una subvención nominativa que ya está dada desde prácticamente hace un año. Que para que toda la gente lo tenga bien claro, se licitó y no se pudo adjudicar porque no hubo ninguna empresa que concurriera. Que el Ayuntamiento de Callosa de Segura, que el Ayuntamiento de Callosa de Segura necesita más dinero y que firmó un Convenio en virtud del cual tiene que ponerlo él, pero no quiere ponerlo, motivo por el cual vamos a proceder a la revocación previa de la subvención ya concedida, Sr. Fullana -prepárese bien los Plenos y entérese de las cosas que pasan en esta Diputación, y déjese de menos fotos- y, a continuación, procederemos a instruir el expediente.

Y le ruego que me disculpe Sra. Pérez, pero, como podrá comprobar, Vd. se explica tan bien que hasta los niños lo entendemos. Muy amable, gracias.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.**- Muchas gracias, Sr. Castillo. Además por este final, que viene bien que todos nos riamos un poco. Sra. Pérez, si quiere podría tener el turno de cierre y si no sometemos a votación. Permítame que dirija el Pleno, tiene derecho a hacerlo. No quiere, por lo tanto lo sometemos a votación ¿de acuerdo?

Sometida la Moción a votación, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

17º MOCIONES. MOCION formulada por el Portavoz del Grupo Compromís en relación con la reforma del sistema de financiación autonómica.

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís es del tenor literal siguiente :

"AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT

Gerard Fullana Martínez, amb domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent proposta de resolució en base a la següent:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2013 el Gobierno de España debería haber iniciado el procedimiento para la revisión del sistema de financiación autonómica, pero hasta 2015 no se ha hecho un primer balance de la eficiencia del actual sistema para garantizar una adecuada financiación de las competencias de las Comunidades Autónomas. Dicho balance se limitó simplemente a presentar una cuestionable síntesis de los datos aportados por las Comunidades Autónomas.

La conclusión es que, si bien el sistema actual supuso una mejora en la suficiencia financiera de las comunidades autónomas, siguen existiendo situaciones de infrafinanciación. Ante el debate y la reivindicación social e institucional que surgió meses antes de las elecciones autonómicas, el Gobierno anunció que en julio se pondrían en marcha los procedimientos para iniciar la reforma de la LOFCA.

Pasadas las elecciones autonómicas, y pese a que se ha alargado la XI Legislatura, el Gobierno no ha tomado ninguna decisión técnica o política previa a la definición, debate, y aprobación del nuevo sistema. La demora injustificada en el inicio y aprobación de la reforma está agravando la viabilidad económica de las comunidades autónomas.

Además, limita la capacidad de sus gobiernos para desarrollar políticas que ayuden a acelerar la salida de la crisis sin pérdida de calidad de vida, pues tienen competencias para ejecutar políticas en materias imprescindibles para ello que no pueden ejercer plenamente, como pueden ser políticas activas de empleo, industria, turismo, agricultura, etc.

No cabe más demora, si bien el texto concreto de ley de reforma de la LOFCA lo ha de aprobar el nuevo Gobierno, no es menos cierto que la Administración General del Estado cuenta con altos cargos y técnicos que no están «en funciones» y sí pueden adelantar todos los trabajos de recopilación de información, informes y datos de la propia AGE y las Comunidades Autónomas, que son preceptivos realizar antes de la reforma o que se requerirán en el trámite de elaboración, debate, y aprobación de dicha reforma en el Gobierno, el Consejo de Política Fiscal y Financiare, y las Cortes Generales.

### Parte dispositiva

Por estos motivos, proponemos al pleno de la Diputación de Alicante que adopte los siguientes acuerdos:

- 1. Instar al Gobierno de España a que de las indicaciones oportunas para que, de forma inmediata, se inicien o aceleren los trámites técnicos y la elaboración de informes oportunos de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas que sean necesarios para reformar el sistema de financiación autonómica, para su posterior tramitación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, su aprobación como proyecto de ley, y su debate y tramitación en las Cortes Generales.
- 2. Instar al Gobierno de España a que el nuevo sistema de financiación debe garantizar la igualdad y la suficiencia financiera para todas las Comunidades Autónomas. Se debe elaborar y negociar un sistema que corrija los déficits de financiación y garantice los principios de autonomía, coordinación y solidaridad recogidos en la Constitución Española, así como la prestación de los servicios públicos esenciales en todas las Comunidades Autónomas, de manera que todos los ciudadanos y ciudadanas, con independencia de donde vivan, accedan en igualdad de condiciones a dichos servicios.
- 3. Instar al Gobierno de España a analizar los déficits de financiación que han soportado de forma recurrente las Comunidades Autónomas y su impacto sobre la deuda autonómica, a fin de poner en marcha el mecanismo de compensación previsto en la LOFCA.
- 4. Instar al Gobierno de España que mientras tanto, se debe garantizar que los sistemas habilitados para posibilitar la financiación de las Comunidades Autónomas se ejecuten con parámetro objetivos, con la adecuada diligencia, y permitiendo que las Comunidades Autónomas puedan ejecutar puntualmente los pagos para el complimiento de sus competencias, especialmente las referentes a sanidad, la educación, sin cercenar autonomía política y financiera.
- 5. Instar al Gobierno de España a establecer sistemas objetivos y transparentes para asignar los objetivos de déficit a las distintas administraciones públicas, que eviten la discrecionalidad y la arbitrariedad en la distribución de dicho déficit-".

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.**- Pues, adelante Sr. Penalva. Parece ser que quiere intervenir.

**D. José Manuel Penalva Casanova.**- Bueno, como estamos todos muy contentos y felices por algunos cambios que se han producido en el día de hoy, pues yo también, en esta Moción, voy a intentar ser lo más breve posible y explícito, entre otras razones porque la Moción que se plantea aquí no es nada nuevo. No es nada nuevo porque lo que se está planteando aquí es pedirle al Gobierno Central la reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

Igual que se lo pedimos al Partido Popular, cuando gobernaba el Partido Popular, igual también nos lo reprochará el Sr. Carlos Castillo, también se lo pedimos al Gobierno del Partido Socialista del Sr. Sánchez.

Y además, se lo pedimos haciendo un 'copiar y pegar' de la propuesta que se hizo por parte del Grupo Socialista en el Congreso. ¿Por qué lo hacemos? Porque nos ha sorprendido que prácticamente al día siguiente de tomar posesión el Sr. Presidente, Sr. Sánchez, en el Gobierno Central pues ha renunciado, ha renunciado a continuar con esa reforma de la financiación autonómica, con el argumento de que no había legislatura suficiente para poder hacer esa reforma. Legislatura que, por cierto, el Sr. Sánchez ha dicho que intenta agotar.

Yo creo que hemos sufrido tanto los valencianos y valencianas que además nos merecemos un poco, desde nuestro punto de vista, de cierta seriedad y, fundamentalmente, coherencia. Coherencia cuando se está en la Oposición y coherencia cuando se está en el Gobierno. En ambas situaciones se ha de ser coherente y, por lo tanto, nosotros no podemos hacer otra cosa que reiterar el compromiso que desde el Grupo de Compromís en la Diputación de Alicante, como a nivel de País Valenciano -de País Valencià- pues tiene con esta Comunidad.

Y es exigir, exigir una financiación justa. No queremos ser más que nadie ni menos que nadie y, por lo tanto, esté en el Gobierno el Sr. Sánchez, esté en el Gobierno cualquier otro Presidente o Presidenta, en cualquiera de los casos este Grupo de Compromís, que defiende los intereses de los valencianos y valencianas, va a reiterar su petición de reforma de financiación. Y máxime cuando ya el año pasado hubo un Comité de expertos donde se hizo una serie de balance, una serie de indicaciones respecto a cómo tenía que ser o cómo podría ser el futuro de la financiación.

Es cierto que en ese Comité de expertos había importantes discrepancias, pero lo que tocaba ahora -después de ese balance del Comité de expertos- era que los políticos en el Congreso se dedicaran a negociar y a plantear cuál puede ser el

futuro de la financiación de todas las Comunidades Autónomas.

Por lo tanto, lo único que cabe en este caso es pedir al Gobierno de España, en este caso al Grupo Socialista, es que expliquen cuál podría ser la razón, la razón de verdad, por la que no se insiste en -en coherencia con lo dicho anteriormente- en reformar la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Por lo tanto, como creo que es conocido qué es lo que estamos pidiendo, no es necesario dar lectura a la Moción, es conocida por el Grupo Socialista, supongo que es conocida por el Grupo Popular, y los de Esquerra Unida, por lo tanto, someto a debate esta propuesta de Compromís.

- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Muchas gracias Sr. Penalva. Así es. Si les parece a los señores Portavoces entraríamos en el turno de debate. ¿Sr. Chulvi? Pues Sr. Chulvi tiene Vd. el uso de la palabra.
- **D.** José Francisco Chulvi Español.- Bé, en el tema del finançament trobe que la postura del PSPV sempre ha estat clara i contundent. Si hi ha hagut debat en estos tres últims anys sobre el finançament autonòmic, no solament de la Comunitat Valenciana sinó sobre el finançament autonòmic, ha estat perquè hi ha hagut un president autonòmic, que és Ximo Puig, que ha sigut el que ha encapçalat eixe debat. És el que ha portat endavant tot un seguit de accions per a posar el focus d'atenció en una qüestió que pràcticament no es parlava d'ella, de la qual pràcticament no es parlava, però que ha hagut de ser un president, Ximo Puig, del PSPV, el que encapçalara eixe debat sobre el finançament.

I nosaltres continuarem defensant que, lògicament, ha d'haver-hi un millor finançament, clar que sí, i que estarem continuant en la reivindicació d'eixe millor finançament, clar que sí. És que ja no és una qüestió ni de coherència, és una qüestió de necessitat. Clar que necessitem un millor finançament. No hi ha dubte.

I pel que fa a este Grup ací, i a les responsabilitats que nosaltres tenim, lluitarem i reivindicarem eixe millor finançament.

- D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Chulvi. Sr. Castillo.
- D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias Sr. Presidente. No puedo evitar reconocer que tanto postureo me sonroja hasta el arrobo. Es absolutamente asombroso de lo que son Vdes. capaces. Pedro Sánchez, Partido Socialista, Presidente del Gobierno de España, quien en su primera comparecencia en el Senado ha dicho que no va a abordar la financiación autonómica. Un señor que presenta una Moción de censura para ser Presidente del Gobierno anunciando que va a convocar Elecciones Generales pero que en cuanto llega a Moncloa se siente tan cómodo y confortable que ha dicho que hasta el año dos mil veinte nos olvidemos de Elecciones Generales

y lo segundo que les ha dicho a Vdes. es que se olviden de cambio de Ley Orgánica de Financiación Autonómica. Y se dan aquí estos besitos, estas cosas extrañas, que no entendemos de ninguna de las maneras.

Compromís le dice al Partido Socialista que, por pura coherencia, hay que modificar la financiación porque es una reivindicación que un Grupo radical y nacionalista como ellos no pueden consentir en perjuicio de los intereses de la Comunidad valenciana.

Es que es asombroso porque yo creo, de verdad, que a esta declaración tan estupenda que Vdes. se brindan, le faltan dos cosas muy importantes. Primero, la consecuente convocatoria de 'manifa' en Valencia, en Alicante o donde quieran, porque ya están tardando en ponerse detrás de la pancarta contra el Sr. Presidente del Gobierno de España, Sr. Pedro Sánchez, del PSOE.

Y los segundo que le falta es amenazar con la ruptura inmediata del 'botànic' si no se produce un cambio de la financiación autonómica, porque lo que sí que no es coherente es venir aquí a defender Declaraciones Institucionales y el postureo y las poses que se traen y luego mantenerse Vdes. de la manita en el Gobierno.

Si tan claro lo tienen, le dicen a los Sres. del PSOE que esto es intolerable para la Comunidad valenciana y que mañana mismo, no más tardar, rompen el pacto de gobierno y dejan de tomarnos el pelo a todos. Muchas gracias.

- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Muchas gracias, Sr. Castillo. En el mismo turno de intervenciones, Sr. Penalva.
- **D. José Manuel Penalva Casanova**.- Bueno, le ha faltado al Sr. Castillo que dijera que rompamos el pacto del botànic y lo nombremos a Vd. presidente del gobierno de la Generalitat valenciana. Seguramente, mire, mire, la verdad, la verdad Sr. Castillo, la verdad Sr. Castillo, es que antes intentaba ...
- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Por favor, guarden, guarden silencio.
- **D. José Manuel Penalva Casanova**.- ... darnos lecciones de demagogia -como si Vd. ya posea el correspondiente master en demagogia-. Al final nosotros no dejamos de ser aprendices de Vd., Sr. Castillo. En eso tenemos que trabajar aún mucho para llegar a la demagogia de Vd.

Hombre, nos pide, nos pide Sr. Castillo ... si me escuchan pues sigo hablando, si no pues paro y cuando quieran.

Bueno, Sr. Castillo, hombre, que nos pida Vd. que convoquemos una manifestación, cuando Vdes. ni siquiera aparecieron en la manifestación, vamos,

estaban escondidos, escondidos y no pidieron absolutamente nada precisamente para la Comunidad valenciana.

Hombre, que Vdes. se arroguen ahora, que digan que esto es un postureo y se arroguen ahora la defensa de la Comunidad valenciana, hombre, si quiere abrimos el debate de cómo han dejado la Comunidad valenciana, la Generalitat. Vdes., Vdes. Sr. Castillo, Vdes.

Hombre, nosotros sí que somos coherentes y lo que decíamos en la Oposición lo decimos ahora. Hombre, decirle Sr. Castillo, que este Grupo no gobierna el Gobierno de España. No gobierna el Gobierno de España.

Mire, Sr. Castillo, estoy ya no harto sino acostumbrado, vamos a decirlo así, acostumbrado a sus improperios, descalificaciones y cuando no tiene argumentos, insultos. O sea, si quiere, si es que ya aburre eso de radicales, nacionalistas, pancatalanistas, iraníes, pro-soviéticos, bolivarianos. ¿Aparte de eso, tiene Vd. algún argumento serio para decir por qué Vd. va a apoyar o no apoyar la Moción que presenta Compromís? ¿tiene algo Vd., aparte de eso? Porque si se queda solo con eso, pues bueno, pues vale, estoy acostumbrado, que ya no me molesta, si es que, al final, es lo de siempre. Vd. sale aquí a decir lo de siempre.

Mire, este Grupo tenía claro que era por una obligación moral que tengamos que presentar esta Moción, de la misma manera que se han presentado mociones en el mismo sentido con gobiernos del Partido Popular. ¿Vdes. van a darnos también lecciones de lo que han hecho con la Ley de Financiación Autonómica, que desde dos mil trece se tenía que haber reformado? Si Vdes. no están en condiciones de decir nada.

Por eso se limitan a descalificar, porque Vdes. no tienen ningún argumento moral ni político para defender la posición del Gobierno del Sr. Mariano Rajoy en cuanto al mantenimiento de la actual Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas. Vd. no tiene, no puede decir otra cosa, por eso se limita a decir pues eso de pancatalanista, nacionalista y no sé qué cosas más. Vale. No tienen otro argumento, Sr. Castillo. Punto.

Hombre, respecto al Grupo Socialista, pues me alegro, si mantienen la posición perfectamente de apoyo y de mantenimiento como el PSPV. Hombre, matiz, el Sr. Presidente es importante, el Presidente de la Comunidad valenciana, el Presidente de la Generalitat, es importante, pero no está sólo, se lo recuerdo y, por lo tanto, defendemos comúnmente la financiación. Si esa política no cambia, a nosotros nos parece perfecto y me alegro escucharle a Vd. decir que el Grupo Socialista, el PSPV, va a seguir reivindicando la Ley de Reforma de la Financiación de las Comunidades Autónomas y que va a seguir insistiendo, al menos de la misma manera que lo ha hecho con los gobiernos del Partido Popular. Si es así,

pues, seguimos de fiesta. Ya podemos reírnos.

- **D.** Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sr. Chulvi, adelante, tiene su tiempo.
- **D. José Francisco Chulvi Español**.- La verdad es que lo curioso es saber qué va a votar el PP, porque no lo sabemos, no sabemos qué va a votar. Vamos a ver. Vamos a ver.

Nos ha acusado aquí de postureo y de besos. Yo esto lo interpretaba más como otra cosa, además incluso en los medios de comunicación ha salido ahí cómo nos íbamos a sentir ... no, nosotros nos sentimos muy cómodos hablando de la financiación autonómica, porque es algo que consideramos que es un derecho de los valencianos y que nos pertenece y que tenemos que reivindicar, que deberíamos reivindicar todos. Y que el Partido Popular ha pasado olímpicamente. Le daba igual. Como íbamos sobrados, aquí qué vamos a pedir. Había época en que parecía eso como que pidieses limosna. Porque, claro, qué íbamos a pedir nosotros si aquí teníamos de todo: Fórmula 1, visita de los Papas, gastábamos a diestro y siniestro, si esto, para qué íbamos a pedir nosotros, si éramos los ricos, claro, qué vamos a pedir. No, hombre, no, nosotros que pedir no y si això, perquè no -en valencià, no-això ho pague jo, que nosaltres tenim més que ningú. Això és el que els agradava a vostés quan estaven governant.

Vd. dice que aquí ha visto mucho postureo. Yo prefiero esto que el peloteo extremo que ha habido en esta Diputación Provincial respecto al Gobierno de Rajoy, incluso cuando había cosas que eran inexplicables, y Vdes. han utilizado el peloteo extremo a Rajoy para no sabemos muy bien para qué. Nosotros no tenemos inconveniente en decir que hay que continuar reivindicando una mejor financiación autonómica para esta Comunidad y para todas las Comunidades autónomas y no pasa nada. No pasa nada. Si se puede discrepar. Ahora lo ven, ahora que tienen elecciones internas en el Partido Popular ya ven que puede haber diferentes criterios dentro del mismo Partido, no pasa nada. Si esto debería ser lo normal en Democracia. En Democracia, a todos los niveles, y también en democracia interna en los Partidos. Si que haya discrepancia es lo normal, lo que pasa es que como Vdes. parecía que no la había, ahora que se ve, pero no pasa nada. Oiga, que nosotros vamos a reivindicar, claro que lo vamos a reivindicar. Hay que seguir reivindicándolo. No nos vamos a quedar aquí ahora de brazos cruzados porque ahora mismo haya determinada situación, pero que se va a luchar, claro que sí.

- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.** Muchas gracias Sr. Chulvi. Sr. Castillo.
- **D.** Carlos Castillo Márquez.- Sí, muchas gracias. Si de reivindicación se trata, reivindicaremos todos, pero es que de verdad se lo tienen que hacer ver.

Sin demagogia de ningún tipo. Hecho objetivo número uno, la Ley orgánica

de financiación autonómica la aprobó el Gobierno socialista, presidido por Rodríguez Zapatero. El Partido Popular, votó en contra. Hecho absolutamente incontestable. Ahí están las actas del Congreso de los Diputados.

Hecho número dos. No era exigible al Partido Popular cambiar una Ley que no era suya y que no podía hacer porque no había nada que repartir en la peor crisis económica en la que se ha visto sumido este país en décadas.

Hecho número tres. Compromís, Partido figurante cuando le conviene para una cosa o para otra, es siempre reivindicativo, pero aquí las cosas se hacen. En vez de decirlas tanto, porque cuando se hacen, se dicen solas. Y Vdes. tienen que ser exactamente coherentes con lo que han venido defendiendo hasta este momento. El Partido Popular no necesita ponerse en ninguna pancarta para defender lo que ha hecho siempre, una mejor financiación para la Comunidad valenciana, porque su Ley Orgánica de Financiación Autonómica es injusta, insuficiente, insolidaria y asincrónica. Y eso lo reconoce absolutamente toda la gente. Y el Presidente del Gobierno, a quien no le hemos nunca demostrado ningún tipo de peloteo pero sí respeto a sus políticas, lo que ha hecho ha sido convocar a la Comisión de Política Fiscal en este país, lo que no hicieron Vdes. nunca y todavía no ha hecho ni ha convocado ni pretende hacer Pedro Sánchez, su Presidente del Gobierno.

Hecho número cuatro y también objetivo. Lo siguiente que tiene Vd. encima de la Mesa es un informe emitido por diferentes expertos propuestos por diferentes Comunidades Autónomas, donde el experto propuesto por la Comunidad valenciana, Francisco Pérez, lo que exige y lo que demanda es la compensación de deuda que no están dispuestos a aceptar castellano-manchegos -socialistas-, extremeños -socialistas-, andaluces -socialistas-, y aragoneses -socialistas-. Vdes. tienen un problema muy serio, muy serio de discurso y de coherencia en el conjunto de los intereses de la política nacional porque el Partido Socialista es incapaz de ponerse de acuerdo en un modelo de financiación óptimo, no ya para la Comunidad valenciana sino para este país. Y estos Sres. son cómplices de esa vergonzosa manera de ser incapaces de ponerse de acuerdo en ese modelo de financiación autonómica. Motivo por el cual, el Presidente del Gobierno actual Pedro Sánchez, ha dicho que es incapaz de afrontar este problema y lo que ha dicho, y con esto termino, hecho número cinco y definitivo, es una vergüenza que defiendan un pacto de gobierno donde, fundamentalmente, Vdes. han basado durante tres años, en la Comunidad valenciana, la falta de financiación autonómica, y ahora, cuando gobierna su socio en el gobierno del botànic, el Partido Socialista, no vayan a la Moncloa y le exijan, ya de una vez, a Pedro Sánchez que corrija ese modelo de financiación autonómica.

Déjense de Declaraciones Institucionales y Sr. Penalva, se lo digo con todo el respeto y consideración que le tengo como Diputado -más allá de sus múltiples y reiteradas observaciones sobre mi manera de expresarme- actúen con coherencia y

no nos tomen el pelo, y mucho menos a los valencianos ni a los Diputados de esta Cámara del Partido Popular. Muchas gracias.

- **D.** Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Castillo. Si les parece, por ser el Grupo proponente, cerraríamos con la intervención del Sr. Penalva. Adelante.
- D. José Manuel Penalva Casanova.- Siguiendo la dialéctica o la retórica del Sr. Castillo le diré: hecho objetivo número uno, que la LOFCA está caducada desde dos mil trece. Hecho objetivo número dos, que Vdes. -en el Gobierno de Españagobiernan dos años antes, dos mil once. Hecho objetivo número tres, que el Partido Popular de la Comunidad valenciana le reprochó a los empresarios que se unieron precisamente a favor de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas. Tal es así que les, incluso, hicieron propuestas para retirarles las subvenciones. Hecho número cuatro, Vdes. están en primarias, nuestro deseo es que gobernara o por lo menos que gobernara el Partido Popular el Sr. Margallo porque parece que es el único que tiene claro qué se necesita, pero ya veo que los Diputados y Diputadas del Partido Popular en esta Cámara pues tienen otros candidatos, que son muy respetables. Vale.

Y hecho número cinco, Sr. Castillo, no sólo no hemos, no sólo no hemos ido a la Moncloa, hemos presentado una proposición no de ley en el Congreso para reiterar e instar al Gobierno de España a la reforma de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Si no le parecen esos hechos objetivos pues mire Vd. hágaselo ver.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Muchas gracias. Si les parece vamos a someter a votación la Moción del Grupo Compromís y no la de las elecciones del Partido Popular, porque les veo a todos Vdes. muy preocupados con el proceso, en todas sus intervenciones. Permítanme, permítanme que me incluya en mis intervenciones en el Pleno infantil y que nos riamos un poco.

Bien, sometemos a votación, como decía, la Moción formulada por el Grupo Compromís.

Sometida la Moción a votación, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

# 18º DECLARACIONES INSTITUCIONALES. DECLARACION INSTITUCIONAL con motivo de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

La Declaración Institucional firmada por los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, es del tenor literal siguiente :

### "AL PLENO PROVINCIAL

Carlos Castillo Márquez, José Francisco Chulvi Español, Raquel Pérez Antón, Gerard Fullana Martinez, Portavoces del Grupo Popular, del Grupo Psoe, del Grupo EU-Els Verds y del Grupo Compromís respectivamente en la Diputación de Alicante, en nombre y representación de los mismos, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), proponen al Pleno Provincial para su debate y aprobación, si procede, la siguiente Declaración Moción:

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la Diputación de Alicante, se adhiere, un año más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus

derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.

Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar: Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas trasversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

### Por todo ello,

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.
- Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.
- Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y

pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

- Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.
- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos.

Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades."

Sometida a votación la Declaración Institucional anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, en sus propios términos.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Y no hay más asuntos que tratar. Pasaríamos a Ruegos y Preguntas.
- D. Gerard Fullana Martínez.- Tengo una pregunta.
- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Sí, adelante, Sr. Fullana.
- **D. Gerard Fullana Martínez**.- Gracias, Presidente. Bé, este Grup va presentar una pregunta el dia tretze de juny, atenent que ... ai, perdó, Raquel, com que m'ha donat la paraula ...
- **D.** Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Siga, siga, Sr. Fullana. Sí, la había visto pero como le había dado paso ya, vamos, pero no hay ningún inconveniente.
- **Dña. Raquel Pérez Antón.** No, es un RUEGO, lo que pasa es que como no ha dado tiempo a aclarar algo sobre la propuesta de la Declaración Institucional de LGTBI del veintiocho de junio, el ruego es, evidentemente, bueno, las acciones, los actos y todas las actividades que vaya a hacer la Diputación creo que estaría bien que se nos pasara a todos los Grupos y, además, desde el día veintiocho, que ahora ya claro, evidentemente, no va a poder ser que estamos a cuatro de julio pero, como sabéis, las actividades que lleva el colectivo LGTBI en Alicante, en el territorio de Alicante, comienzan en julio, lo traspasan desde el veintiocho de junio, se podría al igual que en los años anteriores, pues poner ya la bandera desde el día veintiocho hasta que finalicen oficialmente las actividades que tiene el colectivo en la provincia. Gracias.
- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Gracias Sra. Pérez, tomamos nota de su ruego. Y, ahora sí, Sr. Fullana.
- D. Gerard Fullana Martínez.- Estava dient que presentem una pregunta per escrit el dia tretze de juny, que no té resposta, atenent que les preguntes en este terme s'han de respondre en el Ple, la reitere ací en el Ple. I és la següent: Està previst en el Pressupost General de la Diputació d'Alacant la inversió "sustitución red abastecimiento domiciliario de agua potable" per a l'Ajuntament de Xaló, amb una partida concreta. La mateixa consisteix en la finalització d'una obra atorgada en el marc del Pla d'Obres dos mil quinze que després d'haver-se licitat, l'empresa contractista ha abandonat l'obra sense haver acceptat l'increment pressupostari per a acabar el Projecte. Cada dia que passa en estes obres, hi ha una pèrdua d'aigua.

Estant en el mes de juny -posa la pregunta, però en fi- juliol i atesa la urgència per finalitzar l'obra, preguntem : Quan preveuen executar l'obra? Sobre la base de quins criteris es pretenia incorporar la inversió esmentada en el Pla d'inversions financerament sostenibles, ara paralitzat per part de l'equip de Govern, sine die? És vosté conscient del que suposa, a l'efecte de sostenibilitat i eficiència hídrica, la paralització de les obres? És cert que pretén paralitzar la inversió prevista pressupostàriament com a xantatge polític si este Grup no retira els procediments judicials contra les subvencions nominatives que es van concedir en esta institució o, subsidiàriament, que renuncie de forma tàcita votant a favor d'estes subvencions i perd, per tant, la legitimitat processal en els procediments, segons han insinuat membres del seu equip de govern?

És una obra de cooperació, en fi, la pregunta és al president per una qüestió de procediment però la pot contestar el diputat de Cooperació, perfectament, i Obres.

- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Muchas gracias, Sr. Fullana. Tomamos nota, entenderá que ha preguntado ciertos datos que no dispongo de la contestación, ya la recibirá por nuestra parte. ¿Alguna pregunta más? Sr. Penalva.
- **D. José Manuel Penalva Casanova.** Sí, aunque sea una obviedad pero, a veces, hay que recordarlo, estamos en la parte de control y fiscalización al Gobierno de esta Diputación, por lo tanto, independientemente de lo que está apareciendo en los medios de comunicación a lo que sucedió ayer con la trama de GESPOL, creo que, sin hacer ningún tipo de valoración por parte de este Grupo, entiendo que desde el Gobierno se debería dar algún tipo de explicación, en cuanto a las noticias aparecidas de si ha habido requerimiento, si se ha pedido documentación o qué es lo que sabe o lo que puede explicar este Gobierno de la Diputación en relación a lo que está apareciendo en los medios de comunicación.
- **D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Muchas gracias Sr. Penalva. Con independencia del Sr. Diputado que le va a contestar, creo que estamos a la total disposición de todos los Diputados porque no hace falta preguntar aquí, que también, y le podemos dar las suficientes explicaciones y le podríamos contar absolutamente todo. Lo digo porque, a veces, que nos ceñimos sólo a este Pleno, es decir, si Vdes. nos preguntarán personalmente pues les podríamos haber dado la información de que disponemos. Sr. Morant, adelante, tiene la palabra.
- **D.** Alejandro Morant Climent.- Gracias, Presidente. Sí, Sr. Penalva, mire, ayer la Excma. Diputación Provincial hizo una nota de prensa, pero agradezco la pregunta porque así lo podemos aclarar. Esta Diputación no tiene, no tiene -repito- ningún contrato firmado con esta Empresa, con esta Mercantil.

Bien es cierto que hay un procedimiento abierto, un concurso público, para la

implantación en municipios de menos de veinte mil habitantes de un software de gestión policial. Un software que se nos reclamó por parte de algunos colectivos y desde la Central de Contratación se inició un procedimiento, se redactó un Pliego y está en proceso de valoración de ofertas. Nada más. Una de las empresas que han ofertado para la adjudicación de este software es la empresa mencionada, que está en esta supuesta trama o en esta supuesta investigación.

Ayer se presentaron dos agentes de la UDEF, solicitaron copia del expediente y así se les ha transmitido. Pero le puedo garantizar que en esta Casa no existe ninguna complicidad ni ninguna relación contractual ni personal con esta empresa. Sí que es cierto que es uno de los licitadores que ha concursado para este concurso público. Gracias.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez**.- Muchas gracias Sr. Morant. ¿Alguna pregunta más? Muchas gracias.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y veintiún minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.